

Provincia de
Badajoz

Villa de
Benquerencia

Año economico de 1891 a 92 y 1892 a 93, 93 a 94

Libro de actas del Ayuntamiento

Alcalde Presidente

Don Antonio de Vera Rivera
1.º Teniente de Alcalde

Don Mateo Morillo Sanchez.
2.º Teniente de Alcalde

Don Juan Ramos Caballero
Regidor Sueltico

Don Narcisio Caballero Hidalgo
Regidores

Don Manuel Hidalgo Caballero

Don Florentin Gallardo Caballero.

Don Aurelio Caballero Ouedo.

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de

de milla de ... de milla de



Señor inaugural del día 5.º de Julio de 1893, en cumplimiento del artículo 52 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para renovar el nuevo Ayuntamiento y proceder a su instalación de Alcalde y de concejales en stricta observancia de los artículos 53 al 58 de dicha ley.

En la villa de Buenavista de la Sierra el primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, previa especial convocatoria del Señor Alcalde que ejerce; presentes que fueron los señores que quedan en esta renovación y que almorzaron se reunieron, en forma lo mismo subsiguiente en referida renovación que igual suceso se mencionan, el Señor Alcalde Ejeciente Don Antonio de Sierra Rivera, después de ordenado su voto y otros por sus votos y en caso de empate por la mayoría de edad, instalados que fueron en sus cargos, renuncio el mando y la presidencia para constituir la interior en el Señor Concejal Don Mauricio Caballer Hidalgo según el artículo cincuenta y tres, ocupando el sitio de Concejal por el orden de sufragios que obtuvieron en su votación, en concurrencia a hora con los entrantes.

Acto seguido se ordenó que cada concejal escribiese una sola papeleta, el nombre del compañero que considerase digno para nombrarse Alcalde, siempre que sepa leer y escribir. Llamados que fueron los Señores Concejales uno a uno, por orden de voto, para depositar en la Urna la papeleta que contiene el nombre del que cada uno votó para Alcalde, el Señor Presidente, después de depositadas en la Urna todas las de los señores presentes, las fue extrayendo una a una y leyendo en alta voz su contenido y yo como Secretario fui anotando en esta acta los nombres que se leían por el Señor Presidente; resultando después de reconocidas las papeletas por los votantes elegidos por unanimidad para Alcalde primero el concejal Don Mauricio de Sierra Rivera, el cual proclamado que fue por el Señor Presidente interino como tal Alcalde primero de esta villa para recoger del referido Presidente los

indignias de su cargo, y dadas las gracias a sus
colaboradores por la distincion con que se honravan
para este fin: el qual se hizo por el mismo orden se
examinaron y depositaron uno por uno los papeletos que
habian de votar a la teniente primeron y quando
recayendo la eleccion en Don Mateo Morillo. Juan
Cabrera para primer Teniente y en Don Juan Ramon
Caballero para segundo. Proclamados por el Teniente
Alcalde, leuaron posesion recibiendo de manos del mismo
señor las insignias de sus respectivos cargos segun
previene el articulo cincuenta y seis de la ley.

Se procedio en seguida al nombramiento del Jefe
y sus suplentes con las atribuciones que les confiere
el articulo de la ley ultimamente citada, admiti-
endo el Teniente Alcalde, que para el desempeño de este
cargo se necesita tambien saber leer y escribir, segun
dispone el capitulo de este articulo cuarenta y tres de
la ley Municipal, y hecho el escrutinio, resulto ele-
gido procurador Jefe de la Municipalidad
Don Mauricio Caballero Hidalgo, y suplente del
mismo a Don Florentin Gallardo Caballero, para
que hagan uso de las atribuciones que le confiere el
articulo cincuenta y seis de dicha ley. A continua-
cion tomaron el numero que le correspondio por el orden
de votos, con que fueron elegidos y por mayoria de edad
en caso de empate resultando en el orden siguiente
concejal primero Don Florentin Gallardo Caballero
el suplente del Jefe Don segundo Don Ma-
teu Hidalgo Caballero - Don tercer Don Manuel
Luis Caballero Alcala. Formada posesion por los
señores antes referidos, se puso a discusion el numero
de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la
semana y los dias y horas mas convenientes a los
señores concejales, y por unanimidad se acordó
fijar los Domingos a las ocho de la noche, con lo
qual se dio por terminado este seion sin asper-
rar en cumplimiento del articulo cincuen-



[Decorative flourish]

ta y siete de repetida ley despidiéndose el Sr. Presidente de los señores concejales, para mañana dos del actual que se acordó celebrar sesión extraordinaria para completar la organización del Ayuntamiento en comisiones permanentes, en fecho, y en virtud de esta acta todos los señores concejales por el orden de sus cargos, de lo cual se remitirá copia certificada al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que le conste la inauguración de este Ayuntamiento, de todo lo que yo el Secretario certifico.

El Sr. Alcalde El Sr. Teniente El Sr. Teniente
Antonio de Vera Mateo Morillo Juan Franco

El Procurador Sindical El Sr. Regidor El Sr. Regidor
Mauricio Caballero Florentin Gallardo Manuel de los Rios

El Sr. Regidor El Secretario
Ausencio Caballero Pablo Jimenez Rodriguez

[Large decorative flourish]

Sesión extraordinaria del día
dos de Julio de 1891

En la villa de Bejucoencina a dos de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en sus cargos Constitucionales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera Pizarro, se declaró abierta la sesión leyendo el acta de la inaugural que se celebró, y fue aprobado. Empezando expuso el Sr. Presidente que por un el Secretario se leyeron los artículos veinte, al veinte y tres, de la ley para que se discutiera y

fije el numero de comisiones permanentes, en que convenga
dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes
administrativos que al Municipio se encomiendan por las leyes
y disposiciones vigentes, asi de que por la iniciacion de sus dichos
ordenes, decretos y disposiciones se promuevan las mejoras y reformas de cada ramo.

El Señor Alcalde juró su conocimiento de la Corporacion, que
cumpliendo con las atribuciones que le confieren los artículos cincuen-
ta y ocho y cincuenta y nueve de la respectiva ley Municipal, ha
hecho los nombramientos siguientes, de Alcalde de barrio
o pedanía: para el barrio o aldea del Hospital al elector Don
Antonio Caballero Domínguez; para el de la Cruz al tam-
bien elector Don Florencio Sanchez Ramos; y al de Puerto Nuevo
al tambien elector Antonio Sanchez Caballero, y suplentes
para los ausencias y enfermedades de los propietarios o Don Do-
mingo Sanchez Garcia, Don Antonio Sanchez Ramos y
Don Francisco Acosta Carrillo respectivamente.

Acto seguido, se procedió con arreglo al artículo veinte
de la ley a fijar las comisiones permanentes del seno de
la Corporacion en todos los ramos de la administracion y de
la Hacienda municipal que requirieron por su naturaleza especial,
un estudio y examen constante y periódico, siendo presidentes
según por la ley, los señores Alcaldes y sindico donde figura
o el concejal mas antiguo por su número = Primera: Comision
de presupuestos, reparto, arbitrios y cuentas, se nombro y haup-
taron los señores primeramente de Alcalde Don Mateo Novillo
Sanchez y Don Florentino Gallardo Caballero y Don Antonio Caba-
llero etcudo = Segunda: Comision de establecimientos
públicos y de otros institutos de policia urbana, rural y sani-
taria, se nombraron y haupitaron Don Juan Sanchez Caba-
llero Don Manuel Hidalgo Caballero = Tercera: Comision
pericial de juntas municipales de estadística territorial, de
consumos, matriculas y de locales, unidas al Ayuntamiento,
Señores concejales Don Mauricio Caballero Hidalgo,
Don Florentino Gallardo Caballero y Don Antonio Caballero
etcudo. En seguida se acordó que si bien este pueblo tie-



N. 0.643.458

Folio tres.

Handwritten flourish

en tres aldeas agregadas en su termino que son las del Helechal, el Arco y Puerto Miraso, como carecen del derecho particular de territorio propio para aprovechamiento especial de sus vecinos moradores, no hay lugar a hacienda de lo prevenido en los artículos noventa y noventa y diez de la ley municipal.

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y agentes en todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones de esta corporacion segun están contratados, nombrados o comendados por las constituciones que conforme a ley, se acordó la confirmacion y reconocimiento en los terminos siguientes: Confirmar en su cargo de interno al Médico Cirujano Titular Don Esteban Nogales, Morillo. Confirmar en lo suyo respectivamente a Don Pablo Guzman Rodriguez, Secretario interno de la Corporacion, y a Don Juanas Aguirre Caballero, Ayudante de la Secretaria, a Don Antonio Treviño Mostro Depositario de fondos Municipales, y a Esteban Hidalgo Merino, Agente del Ayuntamiento. En seguida expuso el Sr. Alcalde que habia confirmado en sus cargos de agentes municipales de oficio a Don Manuel de Hena Morillo y Don Geronimo Ramos Caballero, los cuales se encuentran posesion en el dia de ayer, el Ayuntamiento acordó enterado y conforme. Igualmente fueron tambien confirmados en sus cargos de guarda rural municipal de esta villa a Don Felix Treviño Gomez, para el cargo del Helechal a Don Quintin Caballero Gomez, y para el de Puerto Miraso a Don Pedro Vela Romero y para el de la Arca a Don Antonio Ocedo Morillo; que se participe al Secretario del Ayuntamiento Municipal de esta villa Don Jacarino Vazquez

Quelante que en el año que dió principio ayer dispu-
sara del sueldo ó retención que como tal tiene ane-
jado en el sueldo del sueldo, y por último se acordó
conferir en los cargos que desempeña Don Antonio Pe-
rón y Martín, Recaudador de contribuciones y a Don
Rafael Frugillo Agente en la Capital de provincia
destando para otra sesión el ocuparse de la situación de
la Hacienda Municipal. Por orden del Señor Presidente
se levantó la sesión poro dai cuenta de ella se lo in-
dieta según el artículo ciento siete con remisión de una
copia al Señor Gobernador Civil por tratarse de la com-
pleta organización de este Ayuntamiento, y firmen
los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Antonio de Tena

Mateo Novillo

Juan Ponce

Mauricio Caballero

Noventín Galindo

Anselmo Caballero

Pablo Rivera

Rodríguez

P. 3.

Sesión ordinaria del día 9

de Julio de 1895

En la Villa de Badajoz a cinco de Julio de
mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sus Casas Consistoriales
en sesión ordinaria y pública los Señores del Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio de Serna y Serna por quien se declara
abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó apor-
vada. Dada cuenta de los Anuncios oficiales recibidos en la última
sesión la Corporación quedó instruida y acordó el cumplimiento
de todas las disposiciones que aquellos contienen referentes a la misma.
Dada cuenta del recibo facultado por D. Juan Vira de los



[Decorative flourish]

Honorarios devengados por el mismo y timbre suplico en el cobro de los entres y produccion en el primer semestre de mil ochocientos noventa y uno, (segundo del economio de mil ochocientos noventa a noventa y uno) por las ciento diez y seis obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compania de los Ferros Carros de Madrid a Zaragoza y Alicante, y despus de una ligera discusion se acordó por unanimidad que del Excedente de imprentas del presupuesto corriente se abonen al expresado Don Juan Vna ley diez y siete pesetas y cincuenta centimos quin portan los expresados honorarios y que se una al libramiento de pago justificante el recibo de que se ha dado cuenta y certificacion de esta particula. Y no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó laesion que firman dichos señs de que certifico =

Antonio de Vera Mateo Morillo y Juan Ramos

Mauricio Caballero y Florentin Galloso

Muselmo Caballero y Pablo Estrella Rodriguez

Sesion extraordinaria del
dia ocho de Julio de 1891 En la Villa de Mercurionia a ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno, para especial convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial en sesion extraordinaria y publica los señs del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Ribera por quien se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior que se aprobó. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion y segun se expresa en la cedula de convocatoria lo es el de poner

un conocimiento de la corporacion que habiendo sido negativas el acto de
 la Sabasta de Comunas de los grupos de ligonij y canij con la exclusion
 en la renta al por menor celebrada en el dia de ayu, se hace preciso aumen-
 tar la precij a que el amudador de los artículos que se sabastan deban
 responder al público. Entuado el Ayuntamiento hubo una pequeña
 diverjencia respecto a los cantos de y que habia que aumentarse, y
 al fin se acordó por unanimidad que el vino puede venderse a una
 renta centimij de pepeta el litro, el de aceite a diez pepetas veinte cent.
 el de vinagre a diez centimij, el kilogramo de carne blanca o cabra
 a veinte centimij el de cordero a una pepeta y cincuenta centi-
 mas y en salada a diez pepetas y diez centimij; por cada grado centesimal
 en alcohol a cuarenta centimij y el litro de licor a trein-
 ta centimij. Y no verificándose otro mayor acuerdo la convocatoria se dio
 por terminada esta sesión que firmaron dichos señores de que certifico =

Antonio de Teja Mateo Novillo Juan Jimenez

Mauricio Caballero Florentin Gallardo

Aurelmo Caballero

Pablo Jimenez
 Rodriguez

4028

Sesion ordinaria del } En la Villa de Badajoz a doce de Julio de
 dia doce de Julio de 1893. } mil ochocientos noventa y uno, reunida en la
 Casa Consistorial en sesión ordinaria y publica por señores
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al man-
 dar que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anto-
 nio de Pena y Sierra, por quien se declaró abierta la sesión y
 leida que fue el acta de la anterior queda aprobada. Poda con-
 ta de los Boletines oficiales recibidos en la última semana la
 corporacion queda entuado y dispuesto el cumplimiento de todos
 los disposiciones que los mismos contienen y sean concernientes al



[Handwritten scribble]

manipio?

El Sr. Presidente manifestó que ha llegado la época de proceder a la cobranza de las cantidades que los vecinos tienen que satisfacer al fondo de propios por el disfrute de la labor que en que el presente instante, tienen adjudicada en la D. Chua Real denominada Moruna; por cuya razón debe nombrarse persona que se haga cargo de dicha recaudación. Interado el Ayuntamiento y previa discusión al efecto por unanimidad acordó: que de y por una recaudación se encargue el depositario de fondos municipales Don Antonio Corrujo Martín, por su de entera confianza para el Municipio, como individuo y en la día rendir la oportuna Cuenta para la dicha formalización y demás efectos y para ello se le haga entrega de los documentos que sean necesarios.

El mismo Sr. Presidente dijo: que en la mañana de este día y a distintas horas quejas que de poco tiempo a esta parte venia recibiendo referentes a que los Agentes Municipales y Jueces de Moral faltaban al cumplimiento del deber que sus cargos les imponen, faltas que el que habla ha tenido ocasión de presenciar por más de una vez, sin que a corregirlos haya bastado las reflexiones y sanos consejos que al efecto les ha dirigidos, y advertir que aquellos sigan en tan posible abundancia, les ha sido perdido de sueldo y empleo por el término de ocho días con arreglo a las facultades que para ello le concede el parrafo sexto del art. 114 de la Ley organica Municipal. Interado el Ayuntamiento aprobó en todas sus partes la medida adoptada por el Sr. Presidente disponiendo se haga saber a dichos individuos



para su inteligencia y conocimiento. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó la Sesión que fuere deley
Foy de que certifico =

Antonio de tena Mateu Novillo Juan Ramos

Mauricio Caballero Florentin Gallardo

Muselmo caballero Pablo Jimenez
Rodriguez

Sesion ordinaria del dia
diez y nueve de Julio de 1891.

En la Villa de Menguerrucia a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Sa-
las Capitulares en Sesion ordinaria y publica la Jta del
Ayuntamiento Constitucional de la misma que al efecto
que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
nio de Sierra y Ribera por quien se declaró abierta la Sesion
y leida que fue el acta de la anterior queda aprobada.
Dada Cuenta de los Releivos Oficiales recibidos en la ultima
sesion la Corporacion queda enterada de los disposiciones
que aquellas contienen y acordó el cumplimiento de todas
las que a la misma concierne.

El Sr. Presidente dijo: En consecuencia de haber fallado
D. Mauricio Caballero Capta desta corporacion y no haber que
sea del mismo Excmo. Antonio Manuel de Jara Digo del que
estaba encargado y encontrandose este sin persona alguna que
le cuido y punto que se halla fuera de la ciudad en el dia
de ayer y a estas cuales quien inmediatamente que se mande ocupar
los dichos asuntos a la Casa de Beneficencia provincial

a cargo de Juan Valdura Gomez tambien de esta vicin-
 dad, por cuya razon se optaba en el caso de abonarle los costes
 y gastos del viage. Interase el Ayuntamiento y por via de que-
 rrela de desamortizacion por unanimidad acordó: Que del Cap: un-
 decimo del importe anual del presupuesto municipal se satisfa-
 gan al Valdura la suma de treinta y cinco pesetas por costes
 y gastos de dicho viage.

[Handwritten flourish]



El mismo Sr. Presidente manifestó: Que a virtud de lo dis-
 puesto por el Sr. Abate de Contribuciones en su orden fecha
 tres del actual habia autorizado al agente D. Rafael Torrijillo
 para recoger de aquel Abate y rellenar los recibos del tercio y cuar-
 to tercio de Perdonal de 1890-91 con el fin de proceder despues
 al cobro de los mismos para cuyo efecto y segun visto que ha estado
 de dicho Agente ha satisfecho la suma de nueva pesetas. Interase
 la Corporacion por unanimidad acordó: Que los recibidos con
 ve pesetas se abonen al Sr. de Brizillo con cargo al Capitulo de
 Empreritos del presupuesto municipal de 1890-91 en ampliacion.

El Ayuntamiento queda enterado de que por el Sr. Abate
 de Contribuciones habian sido aprobados y devueltos los copias
 de los repartimientos del Emprerito de Comunas de 1890 a 91 y
 el de la Contribucion Industrial del corriente ejercicio.

Tambien queda enterado de que habiendose cumplido los recibidos
 por que fueron supuestos de simple y doble los Agentes Munici-
 pales y Abate Annual de los que dan principio a la cuenta
 segun las respectivas Compras. Que no habiendose mas asuntos
 de que tratar se levanta la sesion que termina a las diez de
 que certifica

Antonio de los Angeles Mateo Morillo Juan Jimenez
 Mauricio Caballero Florentin Gallardo
[Handwritten signatures and flourishes]



que las fiestas
Anselmo caballero

Pablo Jimenez
Rodriguez
P. 40

Señon ordinaria del dia veinte
y seis de Julio de 1891

En la Villa de Menguerrucia a veinte y seis de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y uno reunidos en sus Casas Comu-
nitivas en señon ordinaria y publica los señores del Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma que al margen se les pegan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio de Pena y Selma por quien se decla-
ra abierta laesion y lida que fue el acta de la anterior que se
aprobada. Dada Cuenta de los Botones Oficiales recibidos en la últi-
ma semana la corporacion queda enterada de las disposiciones que
contienen y acordó el cumplimiento de todas aquellas que a la misma
atañan.

La Corporacion queda enterada de como por el Sr. Admon de
Contribuciones de la provincia habia sido aprobado el repartimiento
genial obligatorio formado por los representantes para el año veinte
y uno de 1890 a 91 y devuelta la copia con la lista cobradora y recibos
tatuados para su ejecucion; la que contiene y procura la oportu-
na dilacion por unanimidad acordó que diez de Julio se proceda
a la cobranza de aquel anuencandito al publico por medio de
los oportunos edictos que se fijaran en los sitios de costumbre y por
el termino reglamentario. En no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta laesion que firman dichos señores segun asiguen
bram de que Certifico =

Antonio Selma

Mateo Morillo Lucas Navarro

Mansueto Caballero

José María Gallardo

Anselmo caballero

Pablo Jimenez
Rodriguez
40

Señon ordinaria del dia
diez de Agosto de 1891

En la Villa de Menguerrucia a diez de Agosto de mil ochocientos



toz noventa y una reunidos en sus Casas Consistoriales, los Jueves del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan en la forma ordinaria y publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Alva y Alborn por quien se declara abierta la ley y vida que fue el cese de la anterior que se aprobó. Para cuenta de los señores oficiales recibidos en la ultima Sesion la corporacion queda enterada de las disposiciones que contienen y acuerda el cumplimiento de las que a la misma la concierne.

En seguida por el Tro y de orden del Sr. Presidente de lectura a los señores Jueves y Cuatro y siguientes de la presente ley municipal que tratan sobre la formacion de Seccion de los que se han de votar los individuos que en el presente año economico han de formar como ayuntamiento y en union del Ayuntamiento la Junta municipal. Después de una larga discusion se acuerda que siendo uniforme el concepto contributivo de los habitantes de este Municipio por que los industriales que figuran en la matricula general no pueden formar por si solos una Seccion sino que con los que en ella figuran contribuyentes por territorial, se formen tres Secciones sueltas igual a la tercera parte del de total de Concejalos que corresponden a este Ayuntamiento, que en cada una de ellas se componda a los habitantes de las Callys de Bayana, Ponte, Arriba y Puente Morado en la Seccion primera, las de las Callys de Formosa, Roda Mejorada y Nava en la Seccion segunda y las de las Callys de Altillo y Aldehual en la Seccion tercera con las excepciones del artículo quinto y seis de dicha ley Municipal, y luego que estén formadas se de cuenta de ellas para la resolucion que proceda.

Tambien se acuerda que se abone a D. Joaquin Alvarado de Caray Medio Peaton que fue de esta Villa la suma de treinta, treinta y siete pesetas y cincuenta centimos a cuenta de lo que conspatal se le adeuda por dicho concepto. En no habiendo mayor asunto de que tratar se levanta

De la Sesion que fueran dichos Trece segun acortambra de quize
el Juratario certifica

Antonio Letona ^{Mstio} Morillo Yucars ^{Primer}

Mauricio Caballero Anselmo Caballero

Florentin Calles

Pablo Jimenez
Rodriguez

Sesion ordinaria del dia
nueve de Agosto de 1891.

En la Villa de Bujarrusia a nueve de Agosto de
mil ochocientos noventa y uno, reunidos en los Cayos Comytorales
en sesion ordinaria y publica los Trece del Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Guay y Peláez por quien
se declara abierta la Sesion y leida que fue el acta de la anterior
quize aprobada. Dada Cuenta de los Partidos Oficiales recibidos
en la ultima semana la Corporacion quize entuadada y acordó
el cumplimiento de las disposiciones que aquellas contienen con-
munito a la misma

Dada Cuenta del expediente instruido a virtud del acuerdo de
esta Corporacion de diez del actual sobre formacion de Seccion de
los que se han de votar los vocales asociados de la Junta Municipal
para mil ochocientos noventa y uno a noventa y diez se acordó
aprobarlos en la forma en que los ha formado la Alcaldia
que se se ponga al publico por termino de ocho dias en los si-
tes de Septiembre y para que se plantee la cuenta de los vula-
maciones que se presenten contra ellos y que se presenten en
quiza se proceda al sorteo que previene el art. 68 de la
ley municipal, designandose de cada Seccion tres individuos
que le corresponden segun el numero de que se componen
A la misma fecha Cuenta del apendice al amillaramiento



De la rigura publica de esta villa formada por la Junta Pericial para el comercio equitativo de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, el cual ha de servir de base para que el Ayuntamiento de la Contribucion territorial de esta villa, y despues de un detenido y detenido se aprobara por unanimidad por encontrarse acordes a las disposiciones vigentes, y por tanto que no se ha presentado en su contra reclamacion alguna durante su exposicion al publico, provea de su remision al Excmo de Contribuciones de la provincia con su copia original para su examen y aprobacion si la merecieren. Las habundancia mas oportuna de que tratar se libranse la leyion que firmaron de los señores de que certifico

Antonio Detenas Mateo Morille Juan Ramos

Mauricio Caballero Honorario Gallardo

Anselmo Caballero Pablo Jimenez Rodriguez

Sesion extraordinaria del Excmo de Badajoz a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, se reunió en las Casas Consistoriales, se sesionó extraordinaria y publica los miembros del Ayuntamiento Constitucional de la misma, que abianse en se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Feliciano de Lima y Rivera, por quien se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada:

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la sesion, no era otro que el de acordar lo recausado sobre la aprobación del Reparto de la Contribucion territorial de esta villa formada por la Junta Pericial para el año de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, el cual a estado expuesto al publico por termino de cinco dias, como por los costos por las papeletas de combacalia parados con la autelacion devida; instruida la Corporacion y despues de un detenido examen y discusion, por unanim-

unidad u acuerdo: Por su parte no habia sido puesta reclamacion alguna contra dicho reparto, y encontrandose formado con arreglo de ley, lo aprobaban en todas sus partes, clausal y remitida con su copia y listas o boletines duplicados, al Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia para su examen y aprobacion si la merecien. Terminado el objeto de la causa locatona, se dio por terminado este acto, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Antonio de los Rios Mateo Alcala Juan Ponce
Manuel Caballero
Florentin Gallardo Manuel Caballero
German Aguirre

Señor extraordinaria del Ayuntamiento de Benquerencia a veinte y siete de Agosto de mil
día 20 de Agosto de 1895. Ochocientos noventa y uno, reunidos en sus salas Comisionales
los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que sus
criben, en sesion publica y extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio de Tomas Sierra, reunidos en dos
dias de anticipacion, y una hora antes de este acto a toque
de campana, habiendo citado a los señores concejales con dos
dias de anticipacion con objeto de proceder al sorteo de los voca
les asociados que con el Ayuntamiento han de formar en el
año mil novecientos noventa y uno a noventa y dos la Jun
ta Municipal, se procedio por mandato del Señor Presiden
te a leer los nombres de todos los individuos que figuran en
la Seccion primera: acto seguido se procedio a verificar el sor
teo prevenido en el articulo veinte y ocho de la ley Municipal
vigente, introduciendo en un cangarro papeletas veinte y dos
con los nombres de los individuos que componen dicha seccion,
resultando que en las tres primeras papeletas extraidas
les ha correspondido por suerte ser elidos a Don Gregorio
Tancos Castro, Don Jose Gomez Ramos, y Don Juan Valde
rañon Gomez. Practicada la misma operacion respecto de
los individuos que componen la Seccion segunda, les ha



[Handwritten flourish]



N. 0.706.669

Folio unico



correspondiente a Don Pedro Caballero Gomez, Don Benito Nogales, Don Manuel Gaañe Echea. En seguida se ha hecho igual operacion con los individuos comprendidos en la Seccion tercera, resultando de dichas sorteo elegidos Don Antonio Hidalgo Paredes, Don Benito Morillo Echea y Don Juan Morillo Echea. Hecho el escrutinio de la sorteo practicado y leído en alta voz, dio el resultado siguiente. Sección primera Don Juan Antonio Sanchez Castro, Don Juan Lopez Ranao y Don Juan Valdivia Gomez. Sección segunda Don Pedro Caballero Gomez, Don Benito Nogales Paredes y Don Manuel Gaañe Echea. Sección tercera, Don Antonio Hidalgo Paredes, Don Benito Morillo Echea y Don Juan Morillo Echea. Total, nueve. Siendo igual numero los individuos que como concejales, deben componer este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde, mandó que los designados por la suerte en este acto y los concejales de este Ayuntamiento, son los que constituyen la Junta Municipal de este Distrito para el presente año. En seguida se acordó que inmediatamente se publique por los medios de costumbre el resultado de este sorteo. Sus señorías ocupar el Ayuntamiento de otra cosa en esta sesión, el Sr. Alcalde lo dio por terminado firmando este acta dichos señores de todo lo que yo el Secretario, certifico = Lo he raspado = sesión extra = y extraordinaria = y una hora antes de este acto a toque de campana, habiendo estado a los señores concejales con dos días de anticipación con objeto de proceder al sorteo de los vocales auxiliares que con el Ayuntamiento han de formar en el año mil = vale =

Antonio de Vera Mateo Morillo y Juan José Pring
[Handwritten signatures]
 Mauricio Caballero Antonio Caballero
 Juan Antonio Gallardo German Orquiza



Y tanto la sesión que firmaron dichos señores de todo ello y el auxilio merecido por acuerdo del Sr. Secretario este

Antonio Letona Mateo Morillo y otros P. P. M. B.

Mauricio Caballero Anselmo Caballero

Florentin Gallardo German Requiedo

Señalada en la villa de Badajoz a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y aludidos en sus causas Constitucionales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera Prieto. En su haber de concurrencia suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdos, se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Letona

Florentin Gallardo

Mateo Morillo

Mauricio Caballero

German Requiedo

Señalada en la villa de Badajoz a seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben, en sus causas Constitucionales y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera Prieto por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por mi el Secretario intercalar, se diese lectura del acta anterior que fue apud y treinta al libro de acuerdos. Deseo así mismo lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la última semana, la cuya lectura quedó enterada y acordó dar cumplimiento a aquellas de carácter obligatorio.

Acto seguido se acordó se abone a Don Gregorio Rucio Merino y Don Antonio Plado Morillo de esta vecindad la cantidad de seis reales a cada uno, como gratificación por el trabajo que han empleado en reconocer y tasar los aprovechamientos de medias tierras y montaneros de la Real Real de estos puertos, en el presente año económico; la que sea librada por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto de gastos comunes.

Fue teniéndose unos asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico

Antonio de tenaz

Mauricio Caballero

Florentin Gallardo y Mateo Morillo

Nuselmo Caballero y Juan Ramos

Juan Aguirre

Señor ordinario del } En la villa de Badajoz a trece de Septiembre de 1891
día 13 Septiembre 1891 } ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la summa que suscriben en su casa concurriendo y firma de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Rucio Merino, por quien se declaró abierta la sesión, ordenando dicho Sr. que por un el Secretario a diez lecturas del acta de la anterior sesión aprobada y traída al libro de acuerdos; Deseñó asimismo a los señores y correspondencia de la última sesión acordada en cumplimiento.

Fue habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Antonio de tenaz

Mauricio Caballero

Florentin Gallardo y Mateo Morillo

Nuselmo Caballero y Juan Ramos
Juan Aguirre



Sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a las diez y seis de Septiembre de mil ochocientos y noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que asisten y almorzan en sus Casas Consistoriales y leona de las once de su mañana, en sesión pública y extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena Rivera, por quien se declaró abierto lo sesión y leído el acta de la anterior fue aprobado y trascrito al libro de acuerdos.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que el objeto de la convocatoria como aban visto por la papeleta de la misma, era dar cuenta de la relación de descubiertos por territorial presentada por el Ayuntamiento comprendida de los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el año económico de mil ochocientos noventa a noventa y uno por causa de bienes muebles, para su clasificación de cobrables e incobrables. Examinada que ha sido por el Sr. Alcalde y señores del Ayuntamiento y Junta provincial, acordaron por unanimidad, declarar incobrables las cuotas del primer trimestre de dicho año señaladas con los números 142, 173, 174, 184, 188, 190, 201, 217, 221, 247, 284, 300, 347, 365, 430, 477, 493, 526 que asciende a la suma de cuarenta y tres pesetas cincuenta y seis centimos; las del segundo trimestre números, 1, 13, 14, 16, 23, 36, 37, 41, 50, 54, 69, 86, 88, 95, 96, 107, 102, 111, 112, 117, 142, 173, 174, 184, 188, 190, 205, 217, 221, 267, 284, 300, 347, 365, 430, 477, 493, 526, 473, comprendida la cantidad de setenta pesetas cuarenta y tres centimos; las del tercer trimestre 247, 284, 300, 347, 365, 430, 473, 477, 493, 526, que hacen la suma de veintinueve pesetas noventa y seis centimos; y las del cuarto trimestre con los números 247, 284, 300, 347, 365, 430, 473, 477, 493, y 526, que asciende a la de veintinueve pesetas noventa y seis centimos, comprendidas en dichas relaciones. En su mismo acordaron declarar cobrables las cuotas de los contribuyentes comprendidas en las relaciones de los cuatro trimestres señaladas con los números 2, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 19, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 48, 49, 51, 53, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 66, 71, 72, 73,

74, 78, 79, 80, 82, 83, 90, 92, 94, 97, 88, 99, 108, 110, 113, 114, 116, 118, 119, 123, 126,
 132, 134, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 148, 152, 154, 156, 157, 161, 162, 163, 164,
 169, 170, 172, 178, 181, 187, 191, 192, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 206,
 208, 209, 210, 211, 212, 214, 216, 219, 222, 224, 226, 229, 230, 231, 232, 233,
 236, 237, 260, 286, 289, 294, 297, 299, 302, 303, 304, 305, 309, 312, 317, 318, 319,
 322, 323, 325, 328, 337, 343, 354, 352, 353, 357, 360, 370, 371, 374, 377, 384,
 392, 395, 399, 401, 402, 406, 408, 409, 411, 414, 415, 416, 419, 420, 422, 424,
 427, 431, 433, 434, 435, 438, 439, 444, 442, 443, 444, 447, 451, 452, 454,
 457, 458, 459, 464, 469, 474, 476, 482, 484, 487, 489, 491, 497, 501, 503,
 511, 513, 520, 523, 524, 529, 530, 532, 539, 542, 545 y 548.

Acordando
 deudas, se forme y entregue al Ayuntamiento la lista de créditos
 cobrables en la forma prevenida en el apartado tercero del artículo
 veintidós de la Instrucción, y que se exponga al público por término
 de cinco días, la relación de los contribuyentes cuyos créditos se ha
 calificado de cobrables, a fin de que queden formuladas cuantas
 obligaciones parezcan oportunas a los contribuyentes.

Fue teniéndose unánime de que tratar se los ante la
 la sesión que firman los señores concurrentes de que ya se
 tiene constancia.

Antonio de tena Mateo Novillo Juan Navarro
 Mauricio Caballero
 Anselmo Caballero Señal de X del perito
 Benito Rogales Valero
 Juan Pedro Guerrero Señal de X del perito
 Victor Benigno Martín
 Antonio Acedo Juan de toro
 Gerardo Guerrero

Sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a diez y nueve de Septiembre
 del día 19 Septiembre 1891. Reunión de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en
 casa que hacen de Consistoriales los señores del Ayuntamiento
 de la misma, en sesión pública y extraordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Melchor de Toro Rivera, por el que
 se declaró abierta la sesión y se dió cuenta de haberse expuesto
 al público por espacio de cinco días la relación nominal de
 los contribuyentes por territorial correspondientes a los cuatr-
 tante del año económico de 1890 a 91, cuyas cuotas



se consideraron micobables en la sesion extraordinaria del dia Ocho del corriente, asi como, de no haberse presentado ninguna reclamacion. Entrados los señores del Ayuntamiento y Junta pericial concurrente, acordaron conferir a los acreedores tomados en dicha sesion, declarando partidas salidas las cuotas de los contribuyentes, en el primer trimestre señalado con los numerros, 172, 173, 174, 184, 188, 190, 201, 217, 221, 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526, que suman cuarenta y tres pesetas cincuenta y un centimos; las del segundo, numerros 1, 13, 14, 16, 23, 36, 37, 41, 50, 58, 69, 86, 98, 99, 96, 100, 102, 101, 112, 117, 142, 173, 174, 184, 188, 190, 201, 217, 221, 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526; por la cantidad de veinte pesetas, cuarenta y tres centimos; las del tercero, numerros 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526, que hacen lo sumo de veintinueve pesetas veintenta y seis centimos; y las del cuarto, numerros 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526, que equivalen a veintinueve pesetas noventa y seis centimos. Y por haberse readmitido los asuntos de esta materia segun la convocatoria, se levanta la sesion que sigue, los concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico. Dado en Badajoz a los

Antonio de Torres Mateo Martín Juan Juan
 Manvicio Caballero

Anselmo Caballero Señal de X del jurato
 Juan Pedro y Agüero Señal de X del jurato
 Antonio Reyes Victor Forriño Martín
 Juan Agüero

Sesion ordinaria del 20 de Septiembre 1871 En la villa de Benquerencia a veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe en sus casas Consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Vera Rivera, por quien se declara abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada; ordenando dicho Señor Presidente que por mi el Secretario accidental, se diese lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la ultima



de la anterior que se aprobó y transcribe al libro de acuerdos.
Dio igualmente lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordando su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente, dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que el Ayuntamiento acuerde el devotivo con que haya de contribuir a la suscripción nacional abierta por el Real Decreto y Real orden de quince del mes actual, para atender al remedio de los estragos causados por los temporales e inundaciones, especialmente en las provincias de Almería, Cádiz y Valencia. La Corporación, después de la oportuna discusión y participando de los sentimientos humanitarios y generosos que inundan el corazón de todos los españoles, acordó por unanimidad, contribuir con la suma de veinte cinco pesetas, que sean libradas por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo en décimo artículo único del presupuesto de gastos, que se exciten los devotivos sentimientos de este vecindario al alivio de tales desgracias, y que tanto dicha cantidad como las que se recauden de otros vecinos, se remitan a la Junta de auxilio de esta provincia. Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que finalizó los concurrentes de que yo el Secretario certifico—

Antonio de Teva

Mateo Morilla

Manvicio Caballero

Juan Jarama

Anselmo Caballero

Gregorio Cano

Sesion ordinaria del Cu la villa de Badajoz a cuatro de Octubre de
 día 4 de Octubre de 1891 } mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del
 Ayuntamiento de la misma que asistieron y almanen se expre

en sus causas comitacionales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Lina Rivera, por el que se declaró abierta la sesión, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y trascrita libro de acuerdos. También se dió lectura de los boletines y correspondencia de la última Sesión, el Ayuntamiento queda enterado y acorda su cumplimiento.

Inmediatamente el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación que el Sr. D. Juan Martínez de Contreras de la provincia, había debido aprobado el expediente de adopción de medio para hacer efectivo el cupo y recargo de consumo correspondiente a esta villa en el presente año económico, por el cual se autoriza al Ayuntamiento para proceder a realizarlo por medio del repartimiento recanal, se grande el importe de la parte correspondiente a uno de los dos grupos de líquidos o granos, si de uno de la de aguardientes, alcoholes y licores, que ha de realizarse por medio de la subasta gremial obligatoria a tenor de lo que prescribe el capítulo doce del reglamento vigente del impuesto. Examinado dicho expediente y después de una breve discusión, el Ayuntamiento acordó se elimine del repartimiento que ha de llevar a cabo el importe de las especies comprendidas en el grupo de granos, conforme se dispone en el apartado segundo del artículo veinteno, o lo que del cupo parcial de aguardientes y licores, que se hará efectivo por medio de subastas gremiales, a cuyo efecto se instruya el oportuno expediente; y que se que el repartimiento por el de las demás especies que figuran en la tarifa primera Oficial vigente.

El mismo acordó al Ayuntamiento que con arreglo al artículo de los fondos municipales se satisfagan los haberes de los empleados del mismo, como igualmente otras atenciones presentes de pago correspondientes al año económico anterior de mil ochocientos noventa y noventa y uno, con cargo al capítulo de sufragación. Fue tenida por asuntos de que tratar se levantó la sesión que preside el Sr. D. Esteban de Lina Rivera.

concurrentes, de que yo el Secretario entiendo certificar =
 Esteban de tena Mateo Morillo
 Mauricio Calallero y Juan Jarama
 Anselmo Caballero Gregorio Lasso
 D. nro.



Sesion ordinaria. En la villa de Badajoz a una de las de Octubre de
 del dia 11 de Octubre 1891. a las once y media, reunidos los señores
 del Ayuntamiento de la misma que asistieron, en sus
 Casas Comunitarias y hora de costumbre en sesion p^ublica y ordinaria,
 bajo la presidencia de Don Manuel de Don Antonio de Luna Rivera por quien se declaró
 abierta la sesion, ordenando dicho señor que por
 un el Secretario se diese lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada y traenida al libro de acuerdos.

Diose igualmente lectura de los boletines oficiales y
 correspondencia de la ultima semana, y se acordó su
 cumplimiento.

Elto. se pide para el Prior Presidente, se dio cuenta
 a la corporacion del estado ruinoso en que se halla el
 techo y tejado de la Casa de la Doleña Royal, como
 tambien la pared de la ruina expuesta al poniente.
 Conbucidos los señores del Ayuntamiento de la necesi-
 dad de la reparacion, acordaron: Que desde luego
 se proceda a llevar a cabo por administracion, la p^u-
 obra necesaria al efecto, bajo la direccion del guarda
 de la Doleña Manuel Caballero Honor, que se publique
 semanalmente nota de los gastos causados, la que se
 satisfará con cargo al capitulo undecimo del pre-
 supuesto de gastos comunitarios, previa la oportuna apre-
 cacion de la cuenta que debe rendir el referido Manuel
 Caballero Honor, tan pronto como se termine a los

obra. Fue tratado un asunto de que tratar
se levantó la sesión que firman los señores conce-
pales de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Ríos Mateo Novillo Juan Perera

Inselmocaballero Mauricio Caballero

Gregorio Barco
P. S.

Señor ordinaria } En la villa de Badajoz a diez y ocho de Octubre
del día 18 de Octubre 1891 } de mil ochocientos noventa y uno, reunida en su Casa
Comunitaria la sesión del Ayuntamiento Constitucional de la
ciudad que al margen se expresa en sesión ordinaria y pú-
blica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de
Riviera, por quien se declaró abierta la sesión. Dado Cuenta
de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la se-
sión anterior, la Corporación quedó enterada, y acordó lo
cumplidas todas aquellas de carácter obligatorio. Fue tra-
tado asunto de que tratar se levantó la sesión que firman
dichos señores como acostumbra de que certifico.

Antonio de los Ríos Mateo Novillo Juan Perera

Inselmocaballero Mauricio Caballero

Gregorio Barco
P. S.

Señor extraordinaria } En la villa de Badajoz a veinticinco
del día 25 de Octubre 1891 } de Octubre de mil ochocientos noventa y uno,
en la tarde, se reunió en el salón de sesiones
de la Casa Comunitaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Esteban de Rivera, y con asistencia del Sr. Secretario,
los señores del Ayuntamiento que al margen se expresa

que en las firmas =

Man. de Yema
y Mayas

Señal de + de Pedro Caballero Gomez
Señal de + de Jose Inguendo Gomez
Señal de + de Manuel Estacion Morino
Señal de + de Antonio San Caballero
Señal de + de Gregorio Sanchez Castro
Señal de + de Antonio Chantillo Sanchez
Señal de + de Juan Caballero Peniter

Gregorio Leano
Luis

Sesion ordinaria del } En la villa de Buenavista a veinticinco de Octubre de mil
del dia 25 de Octubre de 1891 } ochocientos noventa y uno, dia designado para celebrar sesion ordi-
naria, y no se celebra esta, por falta de asistencia de suficiente nu-
mero de señores Concejales, si bien no hay asuntos de que tratar: por
acreditarlo, se levanta esta acta, que firmas el Sr. Alcalde, de que
yo el Secretario certifico =

Antonio Letona

CCC

Gregorio Leano
Luis

Sesion extraordinaria } En la villa de Buenavista a veintiseis de Octubre de mil
del dia 27 de Octubre 1891. } ochocientos noventa y uno, siendo las siete de la tarde, se reunieron en
el Salon de sesiones de la Casa Comunal habilitada, los señores
del Ayuntamiento de la misma que almorzar se separaron y los señores
Ayudantes que en continuation se relacionan de los Concejales, con objeto
de celebrar la sesion extraordinaria del dia veinticinco del actual
que no pudo celebrarse en aquel dia, por no haber concurrido la mayor-
ria absoluta del numero de individuos numeraria para celebrarla, segun
el articulo veintay cinco del Reglamento de Comunas, y se celebró segun
su virtud de lo que dispone dicho articulo, para lo cual firmas todos
todos los que debian concurrir a esta sesion dos dias antes: Abierta
la sesion por el Sr. Presidente como que no se encontraba



el valor la mayoría de los individuos que fueran concernidos a ella, se dio cuenta por el Señor Presidente, que siendo el objeto de la convocatoria celebrar el encubramiento general obligatorio con los comercios fabricantes y tratantes de las especies comprendidas en el grupo de gravos de la Causa Especial de Consumos, y en los aguardientes alcohólicos y licors, que no habían surtido efecto los demás medios intentados al efecto, se tuvo a bien lectura de los capítulos ocho y doce del Reglamento vigente obli-
gatorio que determina la manera de llevar a efecto dichos encubramientos.

Leídos por mi el Secretario de orden del Señor Presidente, se procedió a formalizar el encubramiento sin admitir discusión, puesto que su aceptación es obligatoria y quedó formalizado de la forma y bajo las condiciones siguientes.

Primera— En los comercios, fabricantes y tratantes de las especies comprendidas en el grupo de gravos de la rigurosa Causa Especial de consumos y de los aguardientes, alcohólicos y licors, se obligan con el Ayuntamiento a pagar en el año corriente del noventa y uno al noventa y dos, la cantidad de seis mil ciento setenta y dos reales Cuarenta y un centimos, a que asciende el cupo sobre el Erario y recaudaciones principales de dichas especies, con un mes de margen del tres por ciento para cobranza y conducción.

Segunda— La expresada cantidad se pagará en metálico por trimestres vencidos en los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de este año, siendo de cuenta del gravoso los perjuicios que se causen al Ayuntamiento por demora en la recaudación.

Tercera— El gravoso recaudará los derechos de tarifa de las expresadas especies que se consuman por las personas no comprendidas en el encubramiento.

Cuarta— El gravoso entregará el importe de cada trimestre en la Depositaria municipal en las épocas antes expresadas, siendo de su cuenta el importe del papel que se solicita en este expediente.

Quinta— El presente convenio obligatorio, se utilizará a parte y ventura y los encubramientos no tienen derecho a ninguna rebaja de la cantidad expresada anteriormente bajo ningún pretexto.

Sesta - Las cuestiones que se promovieran, sean resueltas por el Ayuntamiento en cuanto interviniera al cumplimiento del contrato. Las demas se consideraran particulares y de la competencia de los tribunales ordinarios.

Setima - En armonia con lo dispuesto en el articulo cinco ochos de Reglamento, el precio sujeta: Que para realizar el suabamento se pre repartimiento entre los agraviados, del impuesto a que arcaude el mismo, sin que se rose la cantidad ad de las especies agraviadas de cada uno a su correspondencia.

Octava - Los suabados quedan subrogados en virtud de su suabamento y por el tiempo que comprende en los derechos y acciones de la Corporacion municipal y se obliga sea prestables en concurso y exite siempre que lo necesiten, para que tenga cumplido efecto lo que queda estipulado.

Novena - Los agraviados que estan presentes, designan como representantes del mismo a los Señores Don Juan Caballero Banta y Don Felix Trinito Goube, con los cuales se entendera el Ayuntamiento directamente sin perjuicio de la responsabilidad que para hacer efectivo el pago de las especies que el suabamento comprende, es exigible a todo ellos. Conforme el Ayuntamiento y los agraviados presentes en las condiciones estipuladas las aceptan en todas sus partes y se comprometen a cumplirlas con toda exactitud. Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concejales y contribuyentes que han concurrido como aceptumbran, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Reina Mateo Novillo y don Juan

Mauricio Caballero Anselmo Caballero
Man. de Reina Mateo Novillo
y Amaya Jfo

Folio diez y siete



WOP



gobierno de Madrid

Señor de Suo

Juan Iglesias

Agustin Roldan

Señal de + de Diego Bogales

Señal de + de Manuel Bogales

Señal de + de Juan Caballero Bentes

Señal de + de José Equino

Señal de + de Fermín Gome. Jarilla

Gregorio Lasso

Prio.

Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a primer de Noviembre de mil ochocientos y siete

Antonio de Teja

Gregorio Lasso

Juan Pardo

Matteo Morillo

Gregorio Lasso

Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil
Señor ordinaria del { En la villa de Buenavista a ocho de Noviembre de mil

dió lectura al acta anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos: dió igualmente a los boletines oficiales y correspondencia de la última semana, se acordó su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de haberse recibido de la Real Inspección de Contribuciones, los talones de la Contribución industrial de esta villa correspondientes al segundo trimestre del presente año económico: y el Ayuntamiento acordó se haga entrega de ellos al Recaudador, y que se proceda a verificar la cobranza por el término que señala la instrucción.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que según lo permite el estatuto de los ayuntamientos municipales, se satisfagan con cargo al Capital de acuse las obligaciones pendientes al pago del año económico anterior a mil ochocientos noventa y uno. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron sus señores de que yo el Secretario certifico.

Antonio de toro

José María Gallardo

Juan Navarro

Mateo Morillo

Amo el noventa y uno

Gregorio Jasso
Scriba

Sesión ordinaria En la villa de Buenavista a quince de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores

del Ayuntamiento de la misma que asistieron, en sus Casas Comunitarias y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Luna Rivera, por lo que se declaró abierta la sesión, ordenando dicho señor que por el Secretario se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos: Dióse igualmente lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la última semana recordados, se dió cumplimiento a aquellas obligaciones obligatorias.

Dado cuenta del expediente instruido a virtud de una reclamación presentada por el moro Nicolás Leonardo Cabanillas Morillo, manifestando que su padre Manuel Cabanillas se dedica con motivo de los ruidos trabajos a que se dedica viene padeciendo

no atender a su subsistencia hasta que pueda ella atender por sí por que
en la actualidad se halla enfermo: el Ayuntamiento considerando que
recurrente es muy pobre y sin recurso alguno, acordó que se le facilitase
cinco reales, que cuando el estado de la Caja lo permitiera se librasen
al Sr. Alcalde, con cargo al capítulo quinto artículo segundo del pre-
sente de gastos. Fue teniéndose unas cuentas de que tratar se debe
de la misma, que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario
certifico =

Antonio Letona

Mateo Morillo

Juan Pizarro

Ante mí el caballero Mauricio Caballero
Florantin Gallardo
Indu, Royati Gregorio Leano
Luis

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a veintidos de
día 22 de Noviembre 1891. En la villa de Benquerencia a veintidos de
Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma que se reúnen en sus Cabals
Comisionales y por de costumbre, en sesion publica y ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Esna
por quien se declaró abierta la sesion, ordenando que por mi el
Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobado
y transcrito al libro de acuerdos, dió igualmente lectura de los bo-
tines y correspondencia de la ultima semana, y enterado la Corpora-
cion acordó dar cumplimiento a aquellas de caracter obligatorio.
Se dió cuenta del expediente intervido a sustitucion de Victor
Domingo Caballero vecino de esta villa, en solicitud de que se le
ceda una subvencion para poder atender a la lactancia de
su hijo Cipriano de dos meses de edad, por haber sido fallecido
Par Haruá Diar, su esposa madre del niño el día veintidos
Octubre ultimo y no contando con recursos para pagar una mujer
por ser pobre y dicho niño estar expuesto a morir por falta del alimento
convenientemente a su edad: en su virtud el Ayuntamiento conside-
rando suficientemente demostrado en dicho expediente la verda-



N.0.812.794

Folio diez y nueve

OO



y justicia de su pretension, acuerda conceder al solicitante Victor
Dominguez Caballer, la subencion de dar pechos mensuales
hasta que el niño salga de la edad de lactancia, segun i va-
riar en las circunstancias, por las que, mejorando el estado
de posicion, el Ayuntamiento considerase oportuno retirarla,
en cual se satisfara trimestralmente; libandose por el Tenor
Alcalde con cargo al capitulo 11 articulo unico del pre-
supuesto de gastos. Y no teniendo mas asuntos de ocuparse se
lebanta lo Sion que firman sus mercedes de que yo el Secreta-
rio certifico.

Antonio Letona Mateo Morillo Juan Prunero

Anselmo Caballero Mauricio Caballero

Norventin Gallardo

Gregorio Barrera

Session ordinaria del En la villa de Buenaventura a veintinueve de
dia 29 Noviembre 1891 } Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, dia
designado para celebrar session ordinaria, y no se celebró esta por
falta de asistencia de señores Concejales, si bien no habia
asuntos de que tratar, para acubilitarlo se lebanta
esta acta que firma el Tenor Alcalde de que yo el
Secretario certifico =

Antonio Letona

Gregorio Barrera

Session ordinaria del En la villa de Buenaventura a seis de Diciembre
dia 6 de Diciembre 1891 } de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma que acuerda

297.91 en Casas Consistoriales y honra de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de Cua Rivera, por el que se declaró abierta la sesión, ordenando dicho Señor que por mí el Secretario se diese lectura del acto de la sesión que fue aprobado: Dize igualmente lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida en la última semana acordándose su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que habido el día doce del mes actual el designado para la entrega en Caja de los sueros del recuadro del comente aún declarado soldados sortables y condicionales con destino a los depósitos, para cumplimiento de lo que prescribe el artículo 128 de la vigente ley debe procederse al nombramiento de Comisionado para que concurre a referido acto y sorteo subsiguente a la capital de la zona. El Ayuntamiento en su vista acordó nombrar Comisionado al efecto a Don Mauricio Caballero Hidalgo, al que se le probó de la correspondiente credencial, entregándole las relaciones duplicadas a que hace referencia el mencionado artículo; y como indemnización de los gastos de viaje se le abone la cantidad que resulte por el, que serán librados por el Señor Alcalde cuando el estado de los fondos municipales lo permitan, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos.

En su mismo se dio cuenta del Apéndice al Anillo de la rigurosa pública de esta villa formado nuevamente por la Junta Pericial para el comente ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos el cual ha de servir de base para fijar el repartimiento de la contribución territorial de expresado año; y después de un debido examen y discusión fue aprobado por unanimidad, por encontrarse arreglado a las disposiciones vigentes y pronto que no se ha presentado en su contra reclamación alguna durante su exposición al público, procede su remisión al Señor Alcalde de Contribuciones de la provincia con su copia y original para su examen y aprobación lo que



Y me temiendo mal acuerdo de que tratar se libras la serie
 que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico
 Antonio de Torres Juan Pizarro Mateo Morillo
 Florentino Gallardo
 Mauricio Caballero
 Anselmo Caballero
 Gregorio Barco
 Luis

Sesion ordinaria del día 13 de Diciembre 1871. En la villa de Badajoz a doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, reunido los señores del Ayuntamiento

que suscrita en un rato que hace de Comisionado y Secretario de costumbre en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Luna Riera, por quien se celebró esta sesion, celebrando dicho Sr. Alcalde que por via del Secretario, se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos. Dicho igualmente de los boletines y correspondencia de la ultima semana se acordó de su cumplimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporacion, que segun los informes recibidos, era necesario proceder a la poda y limpieza del arbolado de la Plaza Nueva de este proprio en la parte donde no se hubiere efectuado en el año anterior, y para preciar el sitio, debian acordarse se pedia que previo reconocimiento lo determinaran. El Ayuntamiento acordó de lo beneficiado que seria para el arbolado de la Plaza de dicha operacion, despues de su buena direccion, acordó aceptando lo propuesto por el Sr. Presidente, acordó se pedia que dirijan el sitio o sitios que hayan de ser objeto de la poda y limpieza suscitadas a Jofe Gomez Pizarro y Gerónimo Riera Medina, por ser competentes en este asunto, lo que prestarán la oportuna declaracion, y a los aborrecidos de frutos a cada uno por cada día que indicaran en la operacion, que serán abonados con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente.

Con el fin de cumplir varias ordenes que se hallan pendientes en las oficinas de la capital de la provincia y a de mas por

ra producir y tratar en la Administracion de Contribuciones
el repartimiento de Territorial del comento de que se haya a cargo
lo al publico, como igualmente el de concejos generales oblig a-
torio de granos y aguardientes, alcohol y licor, recordo el oficio
laminado para a Badajoz Don Juan de Torres de Luna, feroz
de suma confianza de la Corporacion, al que se le abona
por parte de mas la cantidad de veinte pesos que se libran
con cargo al capitulo once articulo unico del presupuesto de
gasto vigente.

Propiamente acordó el Ayuntamiento que según lo per-
mita el estado de los fondos municipales, se satisfagan con
cargo al capitulo de ampliacion, las obligaciones pendientes de
pago del año próximo anterior de una celebracion referente
a su cuenta y como igualmente las del corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firmaron sus señores de que yo el Secretario certifico

Antonio de Luna Juan Perez Mateo Novillo

Marcos Caballer

Marcelino Gallardo

Anselmo Caballer

Gregorio Garcia

Resion extraordinaria En la villa de Buenavista a diez y ocho de Diciembre
del año 18 de Diciembre 1891 he de unil celebracion suelta y una, convocados los señores
del Ayuntamiento de terminada que se celebró en su Casa Comunal
previa convocatoria su suion extraordinaria y honor de costumbre
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Luna
Rivera, por quien se declaró abierta la de sesión, celebrando
dicho Sr. que por unil al Secretario se diese lectura del acta de la
sesion que fue aprobada.

Delo requerido por el Sr. Presidente se manifiesta que el objeto de
la reunion, según en los recibos de convocatoria se expresa.



N.0.812.795

Folio Continuo

[Handwritten flourish]



no era otro que el de acordar lo necesario sobre la aprobacion del repartimiento de la Contribucion territorial de esta villa formado y acordado por la Junta provincial para el año economico corriente, el cual ha estado expuesto al publico por termino de ocho dias como ya los consta. Entendiéndose la Corporacion y después de un debate vanoso, por una unanidad acordó: Que mediante no haberse producido en la unanidad alguna contestacion alguna contra el mismo y que con todo se formase con arreglo a la ley, lo aprobaban de todos sus partes, elevando su certificacion con su copia y lutas cobatorias al P. N.º y Alcaide de esta villa para que lo presente a la Junta provincial para su examen y aprobacion si lo merece. Y no teniendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion que firmaron los concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario certifico =

Antonio de tona *[Signature]* Juan Ponce *[Signature]* Mateo Morillo *[Signature]*

Manvicio Caballero *[Signature]* Florentin Collado *[Signature]*

Auselmo Caballero *[Signature]*

Gregorio Laca *[Signature]*

Sesion ordinaria } En la villa de Badajoz a veinte y uno de Diciembre del
 del día 20 de Diciembre 1891 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus casas que fueron de constitucionales en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de tona Pina, por quien se declaró abierta la sesion ordenando dicho Señor que por su el Secretario accidental se diese lectura al acta de la anterior que fue



que fué aprobada. Dize igualmente la terna de los Coletores
y consporendencia de la ultima una acabando su cum-
plimiento.

Nota repuesta al Tenor Alcalde manifestando: Que el día de
comente a le ha notificado por el Jefe de Municipal de esta
villa una orden del de primera Instancia del Partido, para
que cumpliese en el acto si ha cumplido con las ordenes del
Tenor Gobernador Civil de la provincia encaminada a que por
un presupuesto extraordinario por importe de cuatromil pesos,
para abonar al Procurador del Partido Don J. Sanchez
Romero, lo qual judicial que representando a este Ayun-
tamiento tiene implido en el pleito que sigue con la se-
ñora de Dona Juana de Godoy sobre reivindicacion de ter-
reno de la Doña Memoria de este proprio, bajo apercibimien-
to proceda en caso contrario, en contra del que habla a lo que
haya lugar en derecho por la desobediencia a las ordenes de
superior gerarquico y obsequio de auxilio al Jefe de
de constituido en el acto de la notificacion, lo siguiente, Que
dici y siete de Abril de mil ochocientos noventa en que se dice que
el Tenor Gobernador Civil de la provincia diujo a esta Villa
una orden para que se formara un presupuesto extraordinario por
importe de cuatromil pesos, un sea Alcalde de este pueblo
que constata, en lo que hasta siete meses despues en que se encargó
de la Alcaldia. Que la formacion del presupuesto extraordi-
nario que se pretende es imposible por que no hay ingresos legi-
timos para cubrirlo; y como se trata de una deuda que no solo asegura
da con prenda o hipoteca, sino con su propia en calidad
al Ayuntamiento por el procedimiento de apremio, segun lo dispo-
ne en el articulo cuarenta y tres de la ley municipal y
dara cuenta al Ayuntamiento para que pida al Tenor Go-
bernador que sancione el consporendencia consporendencia de jurisdic-
cion a fin de habitar que una deuda insignificante como es
la de que se trata en sus principios, se convierta en una con-
tidad fabulosa que sea susceptible satisfacci; Por lo de



mas el que contesta en es culpable del estado en que este asunto se en-
 cuentra. Hace poco tiempo que desampara la Alcaldia dejandole
 sus anticuadas y mala herencia de fiscal por las sumas y cantidades de
 ellas que pesan sobre el Municipio. Solo en el ramo de Instruccion pu-
 blica aducida este Ayuntamiento mas de doce mil papeles habiendole
 escapado los fondos que habia o debia haber en cajas, sin que
 haya podido conseguir su reintegro a pesar de los procedimientos
 empleados para ello. En virtud de lo contenido al ser requerido en los
 terminos que van dichos, propone al Ayuntamiento que acuerde se reu-
 ra al Señor Gobernador Civil de la provincia, pidiendole por este la
 correspondiente competencia al Jefe de primera Instancia de este
 partido, para conocer en el asunto de que se trata, por corresponderle
 su conocimiento a tenor de lo que disponen los articulos cinco y cuatro
 y dos, cinco y tres y cinco y cuatro de la Ley municipal
 vigente. Si habio discusion sobre lo propuesto por el Señor Alcalde y pe-
 dida la palabra por el Concejal Mateo Monillo, dijo: Que la man-
 ta como la materia que me elvite tan insignificante como es
 el de que se trata en un principio, puesto que importacion quinientos pre-
 tos poco mas o menos, haya llegado a vencer en el punto
 para extinguirse que son las que pide el Procurador Don Juan P. P.
 El procedimiento empleado para llegar a esa cantidad es por demas con-
 surable, puesto que esta reducido a prestar con frecuencia el referido Procurador
 escrito al Jefe de, con el unico fin de aumentar los costos que este Ayunta-
 miento tiene que satisfacer por el asunto de que se trata. Por que? conlucia algo
 para conseguir el pago de sus costos al dirigirse un escrito al Jefe de
 dandole que pregunte al Alcalde de este pueblo si se ha conseguido en el
 presupuesto credito suficiente para pagarlos? Es de alguna importan-
 cia presentar un escrito para que se pregunte a esta Alcaldia si han
 ingresado fondos para pagar dichas costas? Influye algo en la res-
 tucion, el que se pregunte a la Alcaldia cuando podria pagarse dichas
 costas? En sus terminos y por ser utiles con todos los escritos presenta-
 dos por el Procurador Don Juan P. P. debe que este Ayuntamiento
 sea condenado en costas en el pleito referido. El Abogado que lo dirige
 hace alarde publicamente del proceder del Procurador, diciendo que
 en este asunto tiene un gran plan, que repletaran sin cooperacion al

f.º veintidós

W. P.



culo, cuenta cuarenta y tres y cuenta cuarenta y cuatro de la ley municipal y las disposiciones de lo mismo respecto a la sancion de presupuestos y recaudacion de sueros. Por una razon el Ayuntamiento no debe pagar las costas camadas con sus requerimientos, que deben satisfacerlas, bien la parte que las pidió o bien los jueces que los decretaron con su propia competencia. Lo unico que este Ayuntamiento tiene que satisfacer, es la primitiva deuda, aquella en que fue concluido en el pleito ya dicho y lo de mas de ninguna manera puede serle imputable, por que se trata de costas camadas por autoridad incompetente, y si no prevalece esta doctrina, que tiene que prevalecer, por que es la racional y la legal, se dara el caso de no poderse pagar nunca la deuda de que se trata, por que el Procurador General y su Abogado, no dejarian de presentar recursos para aumentarla, sabiendo que el Ayuntamiento tiene que suptar en los pagos que haga a las prescripciones de su ley organica y a los sueros que realice.

Por las razones expuestas el Consejo que habia conforme con lo propuesto por el Tenor Presidente, pide que se solicite del Sr. Gobernador Civil de la provincia, que sucite al Jefe de primera instancia de este Partido la oportuna competencia por conocer de el conocimiento del asunto que ha motivado el requerimiento hecho al Alcalde en lugar del actual, puesto que en él es competente el acordar la forma en que este Ayuntamiento ha de pagar la deuda primitiva en que fue concluido en el repetido pleito.

No habiendo quien hiciera uso de lo palabra, se declara el punto suficientemente discutido, y por unanimidad se acordó, que se solicite del Sr. Gobernador Civil de la provincia, que sucite la oportuna competencia al Jefe de

de primera instancia de este Partido para conocer del
asunto relativo al pago de las costas en que fue con-
ducido este Ayuntamiento en el pleito que siguió
con los herederos de Doña Juana de Godoy sobre re-
vindicación de terrenos en la Dhesia Norma de
esta propia, por corresponderle su conocimiento a tenor
de las prescripciones legales que quedan citadas. Ter-
minado otro asunto de que tratar se levantó la se-
sion que firman los señores concejales como acostum-
bran, de que yo el Secretario accidental por indispo-
sición del propietario certifico =

Antonio de los Rios Juan Ponce Mateo Morillo

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero

Acortan Gallardo

Gregorio Lanza

Session ordinaria En la villa de Buenaventura a veintiseis de Diciembre
del día 27 de Diciembre 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores
Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus cargos
que hacen de Comisionales, en session publica y ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Melchor
Cruz Rivera, por el que se declaró abierta la session, ordi-
nando que por un el Secretario se diese lectura al acta
de la anterior que fue aprobada y transmita al libro
de acuerdos; diese en mismo lectura de la boletines oficiales
y correspondencia de la ultima semana, se acordó en cum-
plimiento.

Dada cuenta del expediente que se instruye para
practicar una foda y limpieza en la Dhesia de esta
propia denominada Norma, y despues de un largo
debate, se acordó: que el aprovechamiento referido se



figue por administracion con arreglo a las condiciones siguientes.

1.^a - Para objeto de la mencionada operacion el terreno comprendido en la declaracion prestada en dicho expediente por los peritos nombrados al efecto, bajo la vigilancia y responsabilidad del Señor Alcalde y de los concejales Don Martin Caballero Hidalgo y Don Juan Ramos Caballero, lo cuales cuidaran de que no se corte a las vicinas salvo alguna que queda perjudicada.

2.^a - La operacion de poda y limpieza de que se trata dara principio luego que el expediente reciba la aprobacion del Señor Gobernador y conclurá el dia veinte de febrero proximo por fecha que al efecto servirá la Comision a los que se abrenará con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto coniente una cuota recitativa continua cada dia, uniendo a los libramientos de pago que se expidan relaciones semanales de los individuos que practiquen las operaciones citadas.

3.^a - Los cortes que se hagan en las vicinas se verificaran con arreglo a las condiciones facultativas que establezca el Señor Ingeniero Jefe de montes de la provincia.

4.^a - El numero de enteros de renta que se calcula producirá la operacion que ha de practicarse en el utro deducidos por los peritos es de cuatro y el valor de ellos se fija en una peseta cada uno o sean cien pesetas el total, de los que ingresará el diez por ciento en la Caja municipal de Depósitos de la provincia y lo restante en la Depositaria del Ayuntamiento.

5.^a - Luego que terminen las operaciones se comunicará la oportuna subasta para la magazenacion de los productos que en aquellas se obtengan.

6.^a - Los que compran leña de la que se corte en las operaciones de que se trata, recibirán en provision de una papabeta del encargado de expendarla cada vez que bayan a com

procurar en la que se expresará el número de cargas adqui-
sidas por el interesado y el día en que se extrae del monte
7^a A los encargados de la operación ya citada se les
facilitará copia de estas condiciones y de las que esta-
blece el Señor Ingeniero para que las cumplan con
toda exactitud.

8^a Se excitará el celo de la guardia civil del puesto de
Castuera para que vigile los productos que se obtengan
a fin de que no sufran nuevos robos.

Con arreglo a las anteriores condiciones se verificarán
las operaciones de poda y limpieza en la parte de la
hacia de propiedad si que se refirió el expediente de que se ha
dado cuenta, el cual se remitirá al Señor Gobernador
para su aprobación.

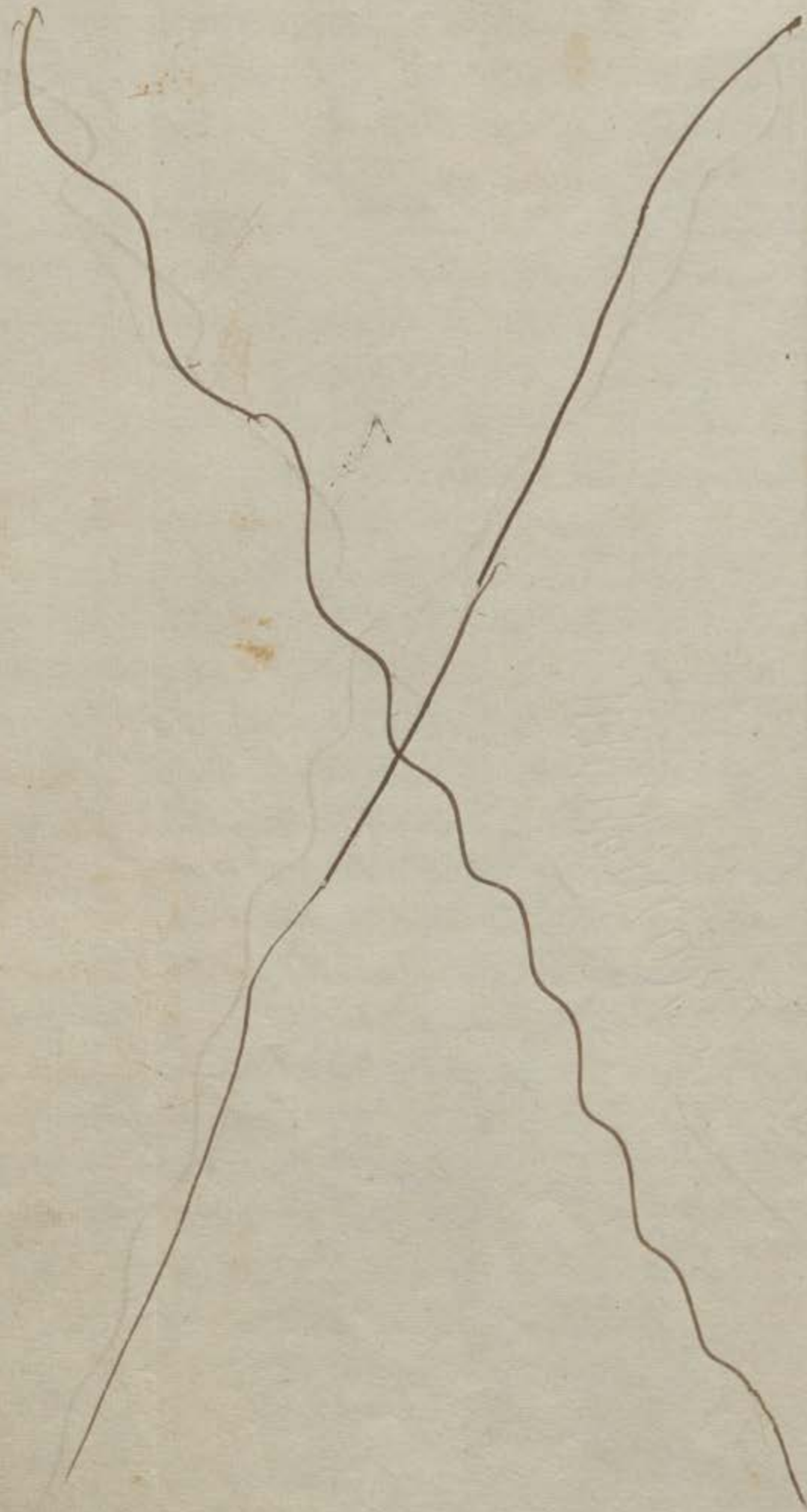
Terminada la rectificación del padron de los habitantes
existentes en este termino municipal, el Ayuntamiento
acordó que se formen las listas si que hace referencia el ar-
tículo diez y nueve de la ley municipal y que tanto
estas como dicha rectificación se expongan al publico
para que en los quince dias del mes de Enero del año entrante
pueda cualquier residente (pueda) hacer las reclamaciones
contra las mismas que tubiere por conveniente.

Tambien acordó el Ayuntamiento que para dar
cumplimiento al artículo veinticinco de la ley de ocho de
Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se proceda a for-
mar la lista de los concejales que componen el actual
Ayuntamiento y cuadruplo numero de veintiz de este
pueblo con cargo abierta que paguen mayor cuota de
contribuciones directas, la que se exponda al publico
desde el día primero al veinte de Enero proximo para
que durante dicho plazo puedan producirse las recla-
maciones si que tubiere lugar y transcurrido, se da
cuenta de las que se presenten para acordar lo que
proceda sobre ellas.



El Mayor Presidente se expuso: que estando aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el expediente instruido para la rotacion y siembra del terreno comprendido en la Dhesia boyal de este proprio, y el que se conoce con el nombre de Enramada perteneciente a la misma Dhesia boyal, una y otra porcion suelta vada en la Dhesia Monada, termino judicial de esta villa en su orden de 28 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, con arreglo a las condiciones del pliego facultativo que acompaña a dicha orden, el cual en su condicion sexta autoriza para que la duracion del aprovechamiento sea desde que se expidiese la licencia hasta el treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres, o sea por cuatro años, dos de barroschos y otros dos de siembra; y como se hayan llevado a cabo el primero de barroscho y el primero de siembra que han terminado en treinta y uno de Julio ultimo, se estaba en el caso de proceder a las operaciones de barroschos y siembra de los dos años restantes respectivamente.

Ahora bien, como la adjudicacion y reparto entre los vecinos que lo solicitaron y que se hizo a efecto con arreglo a la ley municipal vigente, se responde en la actualidad a las necesidades de este vecindario, puesto que puede haber nuevos vecinos que no tomaron parte en dicho aprovechamiento, y otros que hayan dejado de serlo, bien por fallecimiento o por cualquier otra causa, proponia al Ayuntamiento, a proceder a un nuevo reparto y adjudicacion con arreglo a lo que prescribe el articulo veinte y cinco de la ley municipal. La corporacion tomando en cuenta lo propuesto por el Mayor Presidente, acordo por unanimidad y de conformidad con lo expuesto, hacer nuevamente dichos repartos y adjudicacion entre los vecinos que lo solicitan, prohibiendo en absoluto



100
la
10

Se



200



Señon ordinaria del día En la villa de Benquerencia a tres de Enero de mil ochocientos
diez de Enero de 1892 } sesenta y dos día sufragado para celebrar sesión ordinaria, y
 no se celebra esta por falta de asistencia de señores concejales, ni
 bien no había asuntos de que tratar, para acordarlo se levanta
 esta cota que firma el Señor Alcalde, de que yo el Secretario cer
 tifico.

Antonio de Tena

Gregorio Carro



Señon ordinaria del día En la villa de Benquerencia a diez de Enero de mil ochocientos
diez de Enero de 1892 } sesenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que se reúnen en sus casas Concejales y hora de ce
 timbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Antonio de Tena Rivero, por el que se declaró abierta la sesión
 ordenando que por mí el Secretario se diese lectura al acta de la ante
 rior que fue aprobada y levantada al libro de acuerdos. Deseo igual
 mente lectura a los boletines oficiales y correspondencia de la última
 semana acordándose en consecuencia.

El Señor Presidente expuso a la corporación que los procedimientos eje
 cutivos para hacer efectivos los acuerdos que existen procedentes de la
 recaudación a cargo del Ayuntamiento se llevaban con demasiada
 lentitud por el agente ejecutivo Don Juan Iglesias Treviño a pe
 sar de lo repetido aviso que se le habían dado y excitaciones
 hechas, lo cual podía comprometer la situación económica del
 Municipio y acarrear grandes responsabilidades, y en su virtud
 lo formó en conocimiento de la corporación para que acor
 dase lo mas conveniente a evitarlo. El Ayuntamiento, en
 su virtud, y penetrado del modo de sentir de su Presidente, acordó
 relevar del cargo de agente ejecutivo al referido Don
 Juan Iglesias Treviño, y nombrar para el mismo cargo a

Don Juan Pedro Aguirre Gomez, no solo para valuar por la via
de el primer los descuentos de las contribuciones territorial e industrial
si no para todas las de cualquiera clase que existieren o puedan
existir a favor del Municipio. Entendida la coposicion de que
repartimiento de consumos de esta villa formado para el actual
año economico estaba aprobado por la Administracion de
contribuciones de la provincia, acordó que se proceda a su cobro
por el Recaudador del impuesto Don Leon de Fuenfajardo, a quien
se hará entrega de la hita cobratoria y recibos de los cobros con-
feridos, haciéndole saber al recudario por medio de edicto
que la recaudacion estare abierta por termino de ocho dias,
para hacer efectivos los cuotos del primero y segundo ter-
ceros del presente año economico. Que teniendo mas con-
de que tratar se levante la union que formen los concurrentes de que
ya el Secretario certifica.

Antonio de Torres Mateu Morillo Juan Pardo

Mauricio Caballero

Asensio Caballero

Fregonia Casca

Señon ordinaria del } En la villa de Buenavista a diez y siete de Enero de mil no
dia 17 de Enero de 1892 } cientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento

la unima que reunen en sus casas constitucionales y hora de costumbre en
sion publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
de Guara Rivera, por el que se celebró abierta la union ordenando que por
el Secretario se diese lectura al acta de la reunion que fue aprobado y tra-
scrito al libro de acuerdos. Dese igualmente lectura a los boletines y con-
dencia de la última semana, y enterado la coposicion acordó en con-
mientos

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido de la
Administracion de contribuciones de esta provincia los boletines
la contribucion territorial de esta villa, correspondientes a
cuenta del Tesoro del primero y segundo tercetos del con-
año economico; y el Ayuntamiento acordó se haga

ger de ellos al Recaudador Don Esteban Trujillo Montañá y que se proceda a verificar la cobranza por el término que señala la Instrucción.

Seguidamente la corporación visto que no se ha presentado reclamación alguna contra la rectificación del padrón de habitantes expuesta al público en la primera quincena del mes actual, acuerda aprobar su aprobación definitiva, declarando extinguido el padrón y que se publiquen los listos a que hace referencia el artículo oportuno del artículo 21 de la ley municipal.



Se dió cuenta de la rendida por Manuel Cuballem Gozuer de los gastos curados en las obras de reparación de la Casa de la Dulce Memoria de estos pagos. Mandados a cabo por administración según acuerdo de la corporación de once de Octubre último y considerando que en la misma están debidamente justificados todos los gastos hechos por medio de documentos que considera legítimos; el Ayuntamiento acuerda aprobar respalda cuenta por la cantidad de ciento veinte y seis pesetas, que serán libradas en la forma consignada en el acuerdo citado.

También se dió cuenta del recib. facultado por Don Juan Viza de los honorarios, devengados y timbre recaudado en el cobro de los intereses producidos en el segundo semestre de 1891, o sea el primero del corriente año económico por las cuentas de los y sus obligaciones hipotecarias que posee este mismo fin en la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Huelva y Alentejo; El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acuerda que se libren por el Sr. Alcalde los diez y siete pesetas cincuenta centimos a que asciende el recibo mencionado, con cargo al capítulo en decimas octava único del presupuesto corriente de gastos, sumando al libramiento como justificante el recibo de que se ha dado cuenta.

El Sr. Presidente manifiesta a la Corporación que este

De no haberse aprobado por la Administración de contribuciones las listas cobratorias del cupo del Cerro por Territorio que se reunieran con el repartimiento del corriente año ha habido necesidad de rectificarlas y para no elevarse por lo avanzado de la época en que se lleva a cabo, se comisionó a Don Rafael Bruchillo Agente de este Ayuntamiento en la capital para que las revisara, como en mismo para que rellenare las uniones y recibos tatararios de dicho cupo y recargos municipales por cuyos trabajos y según los recibos que ha remitido ha satisfecho la Suma de veinte y seis pesos; por lo que resulta ya invertida y librada la cantidad presupuestada en el de mil ochocientos noventa y noventa y uno y a si se cumpliera dicho presupuesto; y como la que se comisiona en el actual ha de invertirse en los trabajos de evaluación de la quera territorial y repartimiento del año económico venidero, el Ayuntamiento acordó que dicha suma se abone al Tesoro. No librándose con cargo al capítulo undécimo del presupuesto corriente de gastos, y que se una al libramiento los recibos mencionados y certificación de este acuerdo.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la comparencia interpuesta por el guarda Municipal de la Detera Moruna de estos propios, Manuel Caballer Gomer por la que expresa haber sido arrancadas y destruidas once encinas en la Detera a consecuencia del fuerte viento que en la noche anterior hizo y cuyas encinas se hallan en los sitios Cerro del Cutina, en el Pelancon una, en el Cerro de las frutecillas tres, en el espaldar del Cerro Borrueje dos, en la Saja tres y en el Cerro de Don Mateo una, efecto tambien del tempestuoso viento en que dichas encinas se encontraron. Enterada la corporacion y despues de una ligera discusion sobre el presupuesto, acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la enajenacion en pública subasta de las once encinas que expresa el guarda de la Detera Moruna de estos propios Manuel Caballer Gomer; y se nombra de peritos para que aprecien las expresadas encinas, a los vecinos de



villa Gerónimo Ramos Caballero y Félix Briceño Gower, a los que se les abonarán dos pesetas a cada uno por cada un día que faltaren en la tenación, que serán abonados con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto comunitativo remitiéndose dicho expediente al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que por el Secretario de la Corporación Municipal, certifique a continuación de la comparecencia antes expresada del particular de este acuerdo.

A continuación el Ayuntamiento acordó que los pagos que se han de hacer en el comitativo se ataquen a la siguiente distribución de fondos

	<u>Pesetas.</u>
Capítulo noveno	45,00
Capítulo undécimo	2.74,50

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que termina la concurrencia de que goza el Secretario certifica =

Antonio de los Angeles Mateo Muvillo y Juan Pruneros

Mauricio Caballero

Isidoro Caballero

Gregorio Carrero

En la villa de Buenavista a veintinueve de día 24 de Enero de 1892. Euro de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben, y al margen se expresan en sus Casas Comunitativas y hora de costumbre de sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Melchor de Vera Rivera por el que se declaró abierta la sesión ordinaria que por un el Secretario se dio lectura del acta

de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos con un mismo texto de los boletines y correspondencia de la misma manera acordando su cumplimiento.

A continuacion se dio cuenta del expediente de formacion de las listas de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y un sumario suadupto de vecinos, mayores e menores, por territorial e individual que tienen derecho a elegir Comisionarios para la de Suadores en el corriente año, y a la vez que contra las mismas no se ha inducido declaracion alguna, ni que en ningun caso, la Corporacion acordó aprobarlo definitivamente y declararlo ultimado, puesto que no tienen esperansa de resolucion de la superioridad que pueda alterarlo y que se publiquen antes del dia ocho de Marzo inmediato segun previene el articulo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de ochocientos setenta y siete.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veinte del corriente mes autorizando a este Ayuntamiento para que desde luego proceda a la operacion de poda y limpieza del arbolado de la Dama Morena de esta ciudad, limitandose al producto de Cien Estrocos de Lina, cocidos en la cantidad de Cien fanegas. Entradas la Corporacion en el mes de Mayo de este año se proceda por la Comision nombrada compuesta del Tenor Alcalde y de los Concejales Don Manuel de Caballero Medalla y Don Juan Ramon Caballero, a practicar las operaciones, la que designara los precios que han de llevarse a cabo y que se publique sucesivamente nota de los gastos corrientes en las mismas, de los cuales la referida Comision audora las oportunas cuentas que sera levantada a la censura y aprobacion del Ayuntamiento tan pronto como se terminen los trabajos, cuyo importe se librara por el Tenor Alcalde con cargo al capitulo de imprenta de presupuesto corriente. Que la lina que se corte quede en el poder del abajo de la misma de que proceda hasta que llegue el mes de Mayo de que pueda disponerse de ella. Que luego que la Comision Calcule que hay cortada lina bastante,

ra dar los cuin enteros autorizados, de por terminadas las operaciones de poda y limpieza claud. concurriendo de ellos al Ayuntamiento. Que llegado este caso, se celebre subasta pública de los productos obtenidos en las operaciones ya dichas anunciándola con diez días de anticipación en esta villa y se adjudique al mejor postor para que sufra a disputarla luego que obtenga la licencia correspondiente, no pudiendo exceder el término del plazo de veinte días, haciendo lo con arreglo a las condiciones acordadas en la sesión del día veintinueve de Diciembre último y al pliego facultativo que obra en el expediente de referencia, quedando autorizada al Sr. Alcalde para dirigir las operaciones, celebrar la subasta y todo lo demás que sea necesario hasta dejar concluido este asunto.

Dada cuenta del expediente de roturación y recibo de la tierra de la Dicha Real para el binio de 1891 a '93 y de las peticiones que han hecho los vecinos de esta villa para tomar parte en la misma el Ayuntamiento después de la oportuna discusión, acordó que resultando del mismo ser el número de fanegas que se han de cultivar el de trescientas noventa y siete y que el de riego que lo han solicitado en tiempo oportuno es el de ochocientos veinte y cuatro corresponde a cada una fanega y media quedando una de sobra. Ahora bien, como la cantidad que se a de adjudicar dicho aprovechamiento por una vezida de riego por el de trescientas ochocientos veinte y cuatro fanegas, se que las condiciones cuarta y quinta del pliego facultativo que va unido al expediente de concesión de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, vale para cada fanega con un riego cuatrocientos y tres centinos correspondiente por tanto pagar a cada vecino catorce fanegas con quinientos centinos, cuyo importe satisficieran los vecinos por cuartas partes, la primera parte de practica de riego y las tres restantes por riego, terminando en el mes de Julio de mil ochocientos noventa y tres, significando

del total el día por cuenta en las arcas del Suo.

En unimo acordó la corporacion que referido sorteo, se
figa el día veintinueve del corriente en el Salon de las
Camaras Comunitarias, havitadas ante una Comision compo-
sta del Suo Alcalde Presidente y de los concejales Don
Mateo Morill, Sanchez y Don Florentino Gallardo Caballero
al qual llevada a cabo se someterá a la aprobacion de la
Comision. No teniendo mas asunto de que ocuparse se celebró
la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario
Accidental certifico.

Antonio Letona Mateo Morillo Juan Pardo

Mauricio Caballero

Mus elmo caballero Florentin Gallardo
Juan Aguirre

Señor ordinaria del En la villa de Buguarencia a treinta y uno
día 31 de Enero de 1872 } En un de mil ochocientos noventa y dos, reunidos
señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus
Camaras Comunitarias y sala de costumbre en sesion publica
ordinaria bajo la presidencia del Suo Alcalde Don Antonio
Vera Pineda, por el que se declaró abierto la sesion, ordenando
que por un el Secretario se diese lectura del acto de la anterior
que fue aprobado y trascrito al libro de acuerdos; dióse rep-
resente de la boletines y correspondencia de la misma
y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta del sorteo de la tierra que ha
colocarse y sembrarse en la Dhesia bingal hecha entre los vecinos
que la han solicitado oportunamente; y considerando que
en el mismo se han observado las solemnidades legales de
publicidad y fidelidad, sin que en el acto se reclamase con-
tra dicha operacion por los concurrentes, el Ayuntamiento acordó
aprobarla, adjudicando las suertes a los vecinos en la
forma en que aparece de dicho sorteo; y que se reuniese



al Tenor Gobernador Civil de la provincia para que acuerde la resolucion que proceda.

Tambien se dió cuenta por el Tenor Presidente de la Excmo. Comision de la Tenor Gobernador Civil de la provincia de quince de las comarcas y autorada la corporacion, acordó: Que en el presupuesto de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, los aprovechamientos que se han de realizar en la Dicha Comarca de este propio comun: Por poda y limpieza del arbolado se calculen con estos de leña que se valuen en cien pesetas. Por pastos o agostaderos para quinientos reses lanaras, cuatrocientas setenta y cinco pesetas. Por la mananera doscientos cuarenta hectolitros de bellota para resaca cebos y setenta cerdos de rida unasecientos pesetas. Por la rinda de doscientos cincuenta y cinco hectareas de terreno ya congejido, tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas. Remitiendose un estado de dichos aprovechamientos al Tenor Ingeniero Jefe de Montes para su inclusion en el plan de los de la provincia. Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Tenor Presidente levanto la sesion que firmo con concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Angeles, Mateo Morillo y Juan de Dios

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero

Francisco Gallardo

Gregorio Barrera



Sesión ordinaria del día } en la villa de Menguerrucia a siete
 7 de Febrero de 1892. } de Febrero de mil ochocientos noventa

dos, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus locales consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Buva y Miviera, por el que se declara abierta la sesión, ordenando que por mí el Secretario se lea la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos; dióse igualmente de los Boletines y correspondencia de la última semana y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó la urgencia con que era preciso ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia las sumas que el recaudador de la contribución territorial tenga en su poder procedentes de dicha recaudación en los dos primeros trimestres del corriente año corriente; y el Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acordó que sin la menor dilación por a la capital de provincia Don Juan Alfonso de Buva y verifique el ingreso referido, al que se honrará por costas y gastos de viaje la suma de treinta y cinco pesetas con cargo al capítulo de provisiones del presupuesto actual.

También se dio cuenta por el Señor Presidente de haberse recibido del Señor Administrador de Contribuciones los recibos correspondientes al tercer trimestre de las contribuciones territorial e industrial de esta villa; y el Ayuntamiento acordó que se haga entrega de los mismos al recaudador Don Antonio Buva y Miviera para que proceda sin demora a la cobranza, anunciándose la misma en los términos que previene la legislación.

Folio treinta y dos.

Por Felix Treviño Gomen se tiene presente a la corporacion que el moro comprendido en el alistamiento para el remplazo del año actual Juan Manuel Morillo Garcia, hijo de Juan y de Antonia residentes en Puerto Humacao, habia fallecido de muy corta edad, por lo que podia fues excluido de dicho alistamiento; y habiendose comprobado su muerte en el acto, que acontecio el quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, el Ayuntamiento acordo eliminarle, teniendolo en cuenta en el acto del cuere definitivo del alistamiento.

Tambien acordo el Ayuntamiento declarar incompatibles para asistir al acto de la declaracion y clasificacion de soldados por hallarse alistados menores parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado civil del Senor Presidente Don Antonio de Luna, del Sincio Don Mauricio Caballero y del Regidor Don Florentino Gallardo, a dichos señores; nombrando en su lugar para que los substituyan en dicho acto a los concejales de años anteriores Don Mateo Martin Ramos, Don Manuel Caballero Gomen y Don Treviño Martin Morillo. En su virtud presidira las sesiones concurrentes al asunto el Sr. Teniente Don Mateo Morillo y actuara como Sincio en las operaciones del remplazo el concejal Don Aurelio Caballero.

Igualmente se acordo por la corporacion municipal nombrar tallador para que practique la mensura de los moros del actual remplazo en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados a Juan Pedro Figueroa Gomen sargento licenciado del Ejercito al que se abonaran como gratificacion por su trabajo la cantidad de quince puestas con cargo al cap. 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos concurrentes.



A continuacion y habiendo necesidad de
 signar un Médico-Quirujano para practicar
 reconocimientos facultativos a quienes hubiere
 por el acto de la declaracion y clasificacion
 de soldados para el cumplimiento del convenio
 no; el Ayuntamiento acordó nombrar al
 titular interino de esta villa Don Placido
 y Blasquez para dicho objeto y al qual
 se abonara como gratificacion del servicio
 la cantidad de ochenta puntas con cargo
 al capitulo uno articulo sexto del presupuesto
 de gastos siguiente.

Visto y examinado detenidamente por el
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
 adicional adicional formado por la Comision
 en su nombrada al efecto para el ejercicio econo-
 mico de 1871 a 1872, y estimandole conforme y acor-
 dado a las necesidades de esta poblacion, a las dis-
 posiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda
 que se pida al publico por quince dias, segun ordena
 la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia
 que lo acredite y reclamaciones que se presenten
 someta a la discusion y votacion definitiva de
 Junta municipal.

A continuacion el Ayuntamiento acordó que los
 pagos que han de hacerse en el convenio sus
 conformes con la siguiente distribucion de fondos

Capitulo	84'
Capitulo	75'
Total.....	159'

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesion que firman los concurrentes, de que yo el Secretari
 Antonio Retena Mateo Morilla y Juan Duran
 Manuel Cabalero
 Anselmo Cabalero Gregorio Lasso



de la sesion extraordinaria } En la villa de Badajoz a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en la Casa Comunitaria en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Vera y Muiña, por el que se declaró abierta la sesion y se manifestó que el objeto de la presente, segun se expresa en las cédulas de convocatoria se reduce a renovar definitivamente el alistamiento de mozos para el cumplimiento del consuntivo; y verificada la operacion en la forma que aparece del acta extendida en el expediente que se instruye, se dio por terminada esta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Vera Mateo Novillo Juan Romero

Mauricio caballero Aselmo caballero

Florentin Gregorio Casco

Sesion extraordinaria } En la villa de Badajoz a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en la Casa Comunitaria en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Vera y Muiña por el que se declaró abierta la sesion y se manifestó que el objeto de la presente segun se expresa en las cédulas de convocatoria se

redaba a proceder al voto de la declaracion y clasificacion de soldado
para el cumplimiento del año actual y a la revision de las excepciones
o excepciones otorgadas en lo de los tres años anteriores; y verificada
la operacion en la forma que aparece del voto extendido en el
expediente que se instruye; se dio por terminado lo presente y
firmaron los señores concejales como acostumbra de que yo el Secre-
rio certifico.

Antonio de Torres, Mateo Morillo y Juan Navarro

Mauricio Calles Florentin Gallardo
Rosalino Caballero

Gregorio Cano
Luis

Session ordinaria En la villa de Buenavista a catorce de febrero de mil
del dia 14 de febrero 1822 ochocientos noventa y dos, reunido los señores del Ayun-
tamiento de las veintena que residen y almorzan se expresan en
sus casas, Constitucionales y hora de costumbre en session publica y ordi-
naria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Cruz
Riviera, por el que se declaró abierta; ordenando que por mi el Secre-
tario se diese lectura del auto de la anterior que fué aprobado y se
crita al libro de acuerdos; tambien se dio lectura a los boletines ofi-
ciales y correspondencia de la última reunion, y se acordó en con-
sueito.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que en
cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento
to en la session ordinaria del dia veinticuatro de
no último ponía en su conocimiento que en el día
de ayer se han terminado las operaciones de poda
y limpieza del vecindario de la Derrama Moruna de este
propios en la parte que aparece delimitada en el
expediente instruido al efecto; entirada la conju-
racion, y considerando que esta bastante avanza

de la yroca del consumo de leña, puesto que resta a la terminacion del invierno, cuya circunstancia puede ser motivo para que no lleguen tal vez a cubrirse el precio de tasacion de la leña, acorodo adicionar a las condiciones impuestas para el disfrute de dicho aprovechamiento, que el rematante podra destinar para hacer carbon la leña que hubiere rematado; y por tanto modificar el plano concedido por dicho acuerdo, entendiendose prorogado por el tiempo que prudencialmente se necesite para dicha operacion y extraccion del carbon; que se proponga al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de la clausula mencionada, como asimismo el acta de la subasta que ha de verificarse el dia veinticinco del corriente mes y hora de las doce de mañana.



Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Torres Matias Morillo Juan Navarro

Marciano Calallero Aurelio caballero
 Nonentín Gallardo Gregorio Lasso

Sesion ordinaria del } en la villa de Menguerrancia a veintidós
 dia 21 de febrero de 1872 } no de febrero de mil ochocientos noventa y dos
 dia designado para celebrar sesion ordinaria, no se celebra esta por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales, si bien no hay asuntos de que tratar. Para acreditarlo se levanta esta acta que firma el señor Alcalde, de que yo el Secretario certifico. =

Antonio de Torres

Gregorio Lasso

Seion extraordinaria } En la villa de Buenavista a veintiocho
del dia 27 de Febro 1892 } de mil ochocientos noventa y dos, reunido el Ayuntamiento

Ayuntamiento de la misma que abrense se repican en la causa Comisitorial en seion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Cerna Rivera por el que se dictario abrense la seion y se manifiesto que el objeto de la presente seque se repican en las correspondientes Cédulas de convocatoria previamente expedidas, era el de dar cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de quince del actual, manifestando que no procede suscitar la competencia al Jurgado de 1.^a Instancia de Caturra para hacer efectiva de este Ayuntamiento las Cestas de pleito sostenido con los herederos de Doña Juana de Godoy.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha quince del corriente, resuelto de acuerdo con la Comisión Provincial que no procede suscitar la competencia al Jurgado de 1.^a Instancia de Caturra solicitada por este Ayuntamiento por no contar que el Jurgado haya entablado procedimiento de apremio para hacer efectiva la deuda a que se refiere la seion de esta Corporacion principal de veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y medio. Abrio discusion sobre la orden de que se ha dado cuenta, y pedida la palabra por el Concejil Don Mateo Morillo Sanchez, dijo: no esta conforme con lo resuelto por el Sr. Gobernador en la mencionada seion repida, por que a su juicio, en esa resolucion no se integran con exactitud las prescripciones legales vigentes. Concluido en este Ayuntamiento en el pleito que sigue con los herederos de Doña Juana de Godoy sobre reivindicacion de terrenos en la Dhesia de su de estos propios, satisfizo, luego que la sentencia condenatoria fue firme, las que pudo satisfacer segun el credito que estava consignado en el presupuesto. Tuedo a deber 523 pesetas y 28 centimos y por esa cantidad el Procurador que habia representado en el pleito a la Corporacion Municipal presento al Jurgado de 1.^a Instancia del Partido relacion jurada para que se apremiara a este Ayuntamiento a fin de que satisficiera la expresada cantidad, y el Jurgado dicto providencia mandando se librasse orden al Jue Municipal de esta villa para que



requiriera al Alcalde a fin de que en el termino de ocho dias entregara al Procurador la cantidad mencionada bajo el ejercicio de proceder en su contra a lo que hubiere lugar en derecho. En el referido auto presentado al Jefe de por el Procurador, se pedia que se requiriera al Ayuntamiento para que lo habilitara de fondo a lo que accedio el Jefe mandando que por conducto del Jefe Municipal se pidiera a la Diputacion el Alcalde de este pueblo de las cantidades puestas todas para los gastos del aludido pleito y obras invertidas, mandandole el termino de diez dias para dar dicha certificacion.

En quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, dicto otra providencia el Jefe a virtud de escrito del Procurador mandando se requiriera al Alcalde de esta villa para que en el termino de diez dias entregara en la Escibania del Jefe de 765 pesetas y 58. Centimos no invertidos de las preceptadas para gastos del pleito, especificado que de no hacerlo se procederia en su contra a lo que hubiere lugar, y que al mismo tiempo se le requiriera para que consiguiera tambien la cantidad que se acordada de la preceptada en igual ejercicio para pago de costas. En catorce de febrero de 1888, dicto nueva providencia el Jefe, mandando que se remitiera un mandamiento al Jefe Municipal de esta villa para que requiriera al Alcalde de la misma, a fin de que a la mayor brevedad posible, cite a sesion extraordinaria a la Corporacion que precede para que se le haga saber se le da vista de la liquidacion de costas practicada. En 16 de Mayo del mismo año volvio a presentarse al Jefe mandando se dirija orden al Jefe Municipal de esta poblacion para que busque a requerir al Alcalde para que cite a sesion al Ayuntamiento. Al ser requerido el

Alcalde en virtud de la anterior orden, protesto la nulidad de todo lo actuado por ser improcedente el apremio empleado e incompetente la jurisdicción ordinaria.

En 2 de Setiembre de 1888, dictó otra providencia el Jefe de la Audiencia dando a conocer al Alcalde de este pueblo que en el transcurso de diez días compareciera en la casa del Jefe de la Audiencia o en la Escribanía del notario las 1.500 pesetas que para pago de estas costas estaban incluidas en el presupuesto adicional de aquel año, apercibido que de no hacerlo se procedería en su contra a lo que hubiere lugar.

Desde que el Procurador presentó el primer escrito pidiendo se apremiara al Ayuntamiento para pago de las 1.500 pesetas y 25 centimos, se han presentado simultáneamente el apremio y el escrito autorizado por Procurador y Abogado y el autorizado solo por el Procurador. Todos los escritos han ido recaudando a su favor que el Jefe de la Audiencia siga la vía de apremio contra el Ayuntamiento para hacer efectiva las pesetas apremiadas si cuya petición excedía al Jefe de la Audiencia como justifican las providencias que dejo citadas que por sí solos acreditan plenamente que el Jefe de la Audiencia ha invadido las facultades de la Nación en ordenar al Alcalde que compare a su juicio extraordinario al Ayuntamiento contra lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Municipal y al ordenar a este Ayuntamiento que pagara las costas en que había sido condenado.

La Nación es la única competente para realzar las costas en que este Ayuntamiento fue condenado en el pleito que se reprimió, según los Reales decretos de 29 de Setiembre de 1870 y 2 de Julio último y a la Nación corresponde el cumplimiento de las sentencias en las que se condena al pago de costas a las Corporaciones Municipales y determinar con arreglo a la Ley Municipal, la forma de verificar el pago, según también los Reales decretos de 16 del corriente y otros del 18 y del mismo. Parten, pues, de un error la Comisión Provincial y el Gobernador al decir que no procede dictar la competencia perdida por este Ayuntamiento, por que no es

que contra él se haya decretado el apremio, por lo que queda demostrado, que desde el primer momento, desde la primera petición hecha por el procurador, el Jefe de la Alcaaldía decretó el apremio para hacer efectiva la cantidad que se pedía o elevación al Alcalde que en un termino dado pagara o consignara en la casa del Jefe de la Alcaaldía la cantidad que las providencias citadas determinan. Ninguno de los requerimientos hechos a esta Alcaaldía ha podido hacer legalmente el Jefe de la Alcaaldía, por que su sesión terminó en cuanto se cayó la sentencia condenando a este Ayuntamiento, correspondiendo el cumplimiento de su sentencia a la Alcaaldía según los Reales decretos citados. Procede por consiguiente que este Ayuntamiento apete de lo resuelto por el Señor Gobernador en la comunicación de que se ha dado cuenta, así de que el Señor Ministro de la Gobernación ordene al Gobernador que unida la competencia pedida por este Ayuntamiento. No habiendo pedido la palabra sin que otro concejal se declaró el punto suficientemente discutido, y por unanimidad se acordó que el Secretario Alcalde Presidente en nombre de este Ayuntamiento, apete ante el Ministro de la Gobernación de lo resuelto por el Señor Gobernador Civil de la Provincia requeridos a sustentar la Competencia pedida por esta Corporación en sesión del día veinte de Diciembre último a fin de que se vea que sea resolucion y orden que se unida la respectiva Competencia. Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concejales concurrieron, de que yo el Secretario certifico.



Antonio Letona, Mateo Monillo, Juan Pizarro
 Manuel Caballero
 Anselmo Caballero
 Florentin Gallardo, Gregorio Lasso
 Juan

Señon ordinaria del } En la villa de Badajoz a veintiocho de febrero de mil
día 28 de febrero de 1872 } ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que tambien en sus causas Constitucionales y honra de res-
tumbre en señon publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Esteban de Juan Rivera, por el que se declaró abierta
la señon; ordenando que por un secretario se diese lectura del acta
de la anterior que fue aprobada y llevada al libro de acuerdos; de
igualmente lectura a los boletines y correspondencia de la última
sesion acordando su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta del recibo pre-
tado por el Recaudador de la Aduana general de gran-
deros, don Francisco Juanes, importante la suma
de tres pesetas cincuenta centimos, por equivalente del
importe de las reses extraviadas, y de las penas por con-
rencias, a la ley de policía pecuaria y otros derechos pe-
sentes, a dicha aduana correspondiente al año
que se refiere al mismo; la Corporacion municipal en
su vista acordó se abone al citado Recaudador dicha
cantidad, librándose con cargo al capítulo undécimo
del presupuesto comente de gastos.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que el tanto por
ciento con que en concepto de recargo municipal se han
gravado los cupos de territorial, Industrial, consumo
y cédulas personales como recursos para cubrir el de-
ficit del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1872
a 1873, sea el diez y seis sobre la cuota de territorial
de los contribuyentes vecinos y doce ochenta sobre la de
los forasteros; el cuarenta y cuatro sobre el impuesto
de consumo, exceptuado el cupo de la sal; y no im-
poner recargo alguno sobre la contribucion industrial
ni sobre el impuesto de cédulas personales, por su de-
cisa importancia la primera y por la repugnancia del
ciudadano al pago de las segundas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levo



De la sesión que firman los Señores Concejales concu-
rrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Vera Matto Morillo Juan Romo

Montem Gallardo Mauricio Caballero

Asolmocaballero

Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Menguerrancia a seis de Mar-
zo de 1892. no de mil ochocientos noventa y dos reunidos

los señores del Ayuntamiento que suscriben en sus ha-
sas consistoriales y hora de costumbre en sesión pública
y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio de Vera y Mieriva, por el que se declara abierta la
sesión; ordenando que por mi el Secretario se diere lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al li-
bro de acuerdos; diere igualmente lectura a los Boletines
y correspondencia de la última semana acordando su cumpli-
miento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamien-
to el proyecto de presupuesto municipal ordinario for-
mado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para
el ejercicio económico de 1892 a 1893, y estimándole confor-
me y arreglado a las necesidades de esta población, a las
dijonaciones vigentes y recursos de la localidad, acor-
da: que se fije al público por quince días según ordena la
ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que le a-
credite y reclamaciones que se presenten, se someta a la
discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Examinada la relación general de la ganadería for-
mada por la Junta municipal de la contribución termi-
torial de esta villa, en la que constan las alteraciones

revisadas en la siguiente precuenta, de conformidad con lo propuesto por dicha Junta, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apredio las partidas de los contribuyentes a quienes alcanzan las alteraciones propuestas.

Tambien acordó el Ayuntamiento comisionar a Don Juan Alfonso de Tena para que conduzca y entregue en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las cantidades recaudadas por el tercer trimestre de la contribucion territorial e industria del corriente año y a la vez gestione los asuntos que tenga pendientes de despacho este Ayuntamiento en las oficinas provinciales y como indemnizacion de los gastos de viaje se abonen al mismo setenta y cinco pesetas con cargo al capitulo undecimo del presupuesto corriente de gastos.

Iguualmente la corporacion acordó que los pagos que han de verificarse en el mes actual sean con arreglo a la siguiente distribucion de fondos:

Capitulo undecimo	78' 190
" doce	44' 32
" trece	68' "
Total	190' 82

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena Mateu Moorillo Juan Prados

Martin Gallardo Mauricio Caballero

Anselmo Caballero Gregorio Casca

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Buguerena a Trece de Marzo de 1872. No de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se celebró en sus salas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena y Medina por el que se declara abierta la sesion, ordenando que por sus efectos

secretario se diere lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos. Diere igualmente lectura de los Boletines y correspondencia de la última semana, acordando el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Da cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha diez del corriente si la que acompaña el expediente instruido por este Ayuntamiento, para llevar a efecto las operaciones de reparto y sorteo recinial de las suertes concedidas a labor en la Dhesa Real de este Municipio, en cuya orden se dejan sin valor alguno todas las operaciones practicadas en dicho expediente, dejando en vigor el reparto y adjudicación recinial verificado en el año 1890, se abrió discusión sobre la misma y después de haberlo sido detenidamente se acordó por unanimidad apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento de la referida orden y de lo en ella resulte, pidiéndole que lo rebague, declarando en vigor la distribución del terreno hecha por este Ayuntamiento para el año actual. En su virtud se procedió a lo siguiente a redactar el recurso de apelación correspondiente, y hecho así, quedó en poder del Sr. Alcalde, después de firmado por los Concejales presentes, para que lo remita a su destino, a fin de que se le dé la tramitación que correspondiere. También se acuerda que hasta tanto que se remeta este recurso de apelación, se prosiga las labores en la Dhesa, sus pertenencias y los riegos que habén en ella.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación la urgente necesidad de reparar los desperfectos que en la Casa del Ayuntamiento destinada para local de la Escuela de niños de esta villa, habien ocurrido las lluvias y temporales recientemente sobrevuendo, de tal modo que la disposición en que se encuentra el tejado de mencionado edificio no permite que se den las Clases correspondientes por efecto del mal estado de los maderos y tejas por los claros de estas puer-



tran el viento y las lluvias, encontrándose a
suas el piso y las paredes en mala situacion.

El Ayuntamiento en su vista convencido de
la necesidad de la obra y que no aite consigues
cion alguna para este objeto en el presupuesto comu-
nate y que no es posible demorar la reparacion neces-
uada, por unanimidad acordó que se proceda a
ejecutarla por adquisicion bajo la direccion
del Segundo Teniente de Alcalde Don Juan Ramon
Cabrera, el cual terminado que sea presentara
al Ayuntamiento la oportuna Cuenta de gastos para
su aprobacion y al fin de la misma se libras
con cargo al Capitulo un decimo del presupuesto
del presente año.

Seguidamente el Señor Alcalde expuso, que siendo
llegada la época de proceder a la suaguiacion del
aprovechamiento de regatados de la Dicha Morada
de los propios de esta villa, se estava en el caso de
sustituir el oportuno expediente de subasta, y al
efecto debian nombrarse los peritos necesarios para
la tasacion de expresados regatados. El Ayunta-
miento despues de discutido este asunto, acor-
dió por unanimidad, que se constituya el expe-
diente oportuno con el objeto indicado, nombra-
do peritos para que tovan el aprovechamiento
de que se trata, a Geronimo Novia Merino y Jo-
se Ramon, a los que se les ha de saber el nom-
bramiento para que lo acepten y firmen, presen-
do despues que hayan hecho la tasacion la
oportuna declaracion, ante el Señor Alcalde,
y dando despues cuenta al Ayuntamiento
para la resolucion que proceda; debiendo as-
tarse a cada uno de dichos peritos la cantidad
de diez pesetas, con cargo al Capitulo un decimo
del presupuesto corriente, en recompensa
a los perjuicios que les ocasionen por el tiempo
que se les ocupare en el reconocimiento y tasacion que
se les compe. Y no temiendo mas asuntos de que
ocuparse se levantó la sesion que firmaron los señores

Folio treinta y nueve.



ceder de que yo el Secretario certifico

Antonio de los Rios Mateo Novillo Juan Romo

Florantin Gallardo Masilmocaballero

Mauricio Laballero

Gregorio Lasso

Sesion ordinaria, En la villa de Burguenera a veinte de Marzo de
 dia 20 de Marzo de 1892

En el ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que residen en sus casas, concurrales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Sebastian de Cerna Ribera, por el que se declaró abierta la sesion ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos; Diose igualmente lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la ultima semana acordandose en cumplimiento. —

Dada cuenta del expediente que se instruye para el disparte de los aporrecamientos de agostaderos de la Dehesa Moruna de estos propios en la parte que pertenece a esta villa, se acuerda se efectue con arreglo a las condiciones siguientes. —

El aporrecamiento de agostaderos dara principio el dia primero de Abril proximo, y terminara el treinta de Septiembre del mismo año, no teniendo el adjudicatario, en caso que tuviera perdida, derecho a pedir rebaja del precio de la adjudicacion por cualquier incidente que pueda ocurrir. —

El valor de dichos agostaderos sera de trescientas pesetas pagadas en dos plazos, el primero el dia que

principio el aprovechamiento y el segundo el día que termine el quinto.

3^a

El dispute se verificará como en dicho por subasta, teniendo el rematante la obligación de recoger y conducir el ganado lanar de estos vecinos, que quiera contribuir al dispute de referido aprovechamiento, quedando suyo el pago que le correspondo, tanto del censo como de los demás gastos que se originen.

4^a

Queda prohibida la entrada de ganado vacuno destinado a la reproducción, en el terreno que es objeto de este dispute y que contenga arbolado, por el perjuicio que pueda ocasionar al monte.

5^a

El número de cabenas que a de disputar el aprovechamiento de que se trata será de cuatrocientos, cabenas lanares y a de mas el ganado de labor de estos vecinos.

6^a

El terreno que comprende el presente dispute es el que queda señalado en la declaración de los juratos que es todo el que pertenece a este municipio.

7^a

El de mas de las anteriores condiciones el rematante tendrá que cumplir las que establezca el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia.

Acordándose por último, que inmediatamente se remita el expediente al Tenor Gobernador Civil de la provincia, para que se sirva señalar día y hora para la subasta de dichos aprovechamientos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que previan los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Ortega Mateo Morillo Juan Pardo

Mauricio Caballero Manuel López

Marcelino Gallardo Anselmo Caballero
Gregorio Leano

Sesion extraordinaria en la villa de Guadalupe a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento e individuos de la Junta de...



Memo que remiten en las Cuers Comiteales, ^{folio siguiente.} es la memoria
a las siete de la noche en sesion extraordinaria y publica
bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Antonio de Vera
Rivera por el que se declaro abierta la sesion, y leida el auto
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Tenor Presidente expuso: Que considerando per-
judicado a este pueblo en el cupo de Consumos, cereales y sal que
viene satisfecho al Cuero en el actual ano economico, por el error ce-
suado al haberse el malamiento del expresado cupo, tomados para
ello como base de poblacion la totalidad de los habitantes del Mun-
cipio, en vez del mayor nucleo de poblacion de la que lo componen, di-
vidido como esta en cuatro porciones distintas entre si una y dos
leguas, propone a la Corporacion se sirva acordar se formule la corres-
pondiente reclamacion de agravo ante el Tenor Ministro de Hacienda,
pidiendole conceda a este Ayuntamiento la rebaja que sea proceden-
te, con arreglo a lo que resulta de los datos que se aporten al expe-
diente que al efecto se instruya. Hecha discusion, sobre lo pro-
puesto por el Tenor Presidente, hizo uso de la palabra el Concejal
Ambrosio Caballero Cabedo, y dijo: Que si este Municipio se le ha
reclamado el cupo de Consumos que ha de satisfacer al Cuero en
el ano economico, con arreglo a lo que ordena la disposicion 2.^a del
articulo 50 de la ley de 7 de Julio de 1888, considerandolo comprendi-
do en las poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, por figurar en el
anexo cens de poblacion de 31 de Diciembre de 1887 con la pobla-
cion de hecho de 2.313, imponiendole el maximum del tipo fija-
do en la escala de dicha disposicion, que hace ascender el cupo
a 8.100 puestas. Al hacer esa clasificacion, no se tuvo en cuenta
la disposicion tercera del repetido articulo 50 de la ley citada, que
es aplicable a todos las promocios en que existen Distrito Mu-
nicipales, cuya poblacion este dividida en grupos, parro-
quias, concejos o aldeas, a lo que se les regulara el cupo que han
de satisfacer, por la base de poblacion que correspondo al mayor ni-
cleo de los que compongan el Municipio. Este se compone de las
aldeas de Nava, Huelchal y Puerto Hurraco, distantes las dos pri-
meras de Benquerencia, que es la capitalidad del Municipio,
dos leguas proximanente, y la ultima mas de seis kilometros;
y en distinta direccion, pues al par que aquellas se encuentran
situadas al Saliente de la Capitalidad del Municipio, Puerto
Hurraco esta situado al Mediodia. De los cuatro nucleos



en que, aparte de otros vecindades desamuniciadas en el termino
Municipal, se encuentran divididos este Municipio, Benquerencia
de Lara, Huelmo y Puerto Hurraco, el primero, Benquerencia y el
mayor pues cuenta 997 habitantes, y con arreglo a ellos ha debido
regularse el cupo de Consumos a este Municipio, tomándose como
base para hacer el recalculamiento que no puede exceder de 6.526 pesetas
si se le aplica el tipo maximo, como que considera exagerada, tenien-
do en cuenta la pobreza de este pueblo donde no hay un con-
tribuyente que satisfaga la cuota de 200 pesetas por Benquerencia.
La clasificacion hecha para el recalculamiento del cupo de consu-
mos a este Municipio, es por consiguiente perjudicial al mismo por
esto vecino, puesto que gravara cada persona con una peseta y
cuenta centimos, mas que lo que le corresponde, aplicando a este
Municipio la disposicion 3.^a del articulo 50 de la repetida ley, en
ver de la 2.^a aplicada hasta ahora. Esto aunque se le aplica el
tipo maximo, que si se le aplica el minimo, que es el que debe
aplicarse, teniendo en cuenta la pobreza en que viven, y el
recalculamiento de este pueblo, por falta de vias de comunicacion
entonces el perjuicio se lleva para cada persona a dos pesetas y
diez centimos. Como el asunto es claro por demas, y no necesita
razonamientos de clase alguna para llevar el recalculamien-
to al minimo del que le corresponde, pido que se acuerde de-
clarar la reclamacion presentada por el Tenor Alcalde. Despues de
haber hecho uso de la palabra otros Tenores Concejales, abundan-
do en las ideas expuestas por el Tenor Don Manuel Caballero
Acedo, se declaro el punto suficientemente discutido y por
unanimidad se acordó. Que el Tenor Alcalde recorra al
Ministro de Hacienda, pidiendole aplique a este Municipio
para el pago de Consumos del corriente año economico y venie-
nte, la disposicion tercera del articulo 50 de la ley de 7 de Julio
de 1888, en ver de la 2.^a aplicada hasta ahora, regulando
la cuota que haya de satisfacer, por el numero de habitan-
tes con que Benquerencia, que es el unico mayor de po-
cion de las que componen el Municipio a que da nombre y
jura en el curso de 31 de Diciembre de 1887; instruyendo
al efecto el expediente que sea necesario para que sirva de
justificante a la reclamacion acordada —
No teniendo mas asuntos de que tratar el



N. 0.237.896

Folio cuarenta y uno.

hauto la sesión, que firman los señores concejales concor-
rentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Letona Mateo Novillo y Juan Ponce

Mauricio Caballero Manuel y Dago

Floréntin Gallardo Anselmo Caballero

Juan.º Gallardo

José Juan Leon de Torres

Juan Valdivia

Juanjo Novillo

Señal de + de
Victor Trujillo.

Gregorio Barco
Luis

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Menguerrancia a veintiocho
día 27 de Marzo de 1892. de Marzo de mil ochocientos noventa y dos con-
vidos los señores del Ayuntamiento de la misma que concurren
en sus casas consistoriales y hora de costumbre en sesión pú-
blica y ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Antonio de Luna y Rivera por el que se declara abierta la
sesión, ordenando que por mi el Secretario se diere lectu-
ra del acta de la anterior que fue aprobada. Dicho igual-
mente lectura de los Boletines oficiales y corresponden-
cia de la semana anterior acordando el cumplimiento de
las disposiciones contenidas en ellos. Después de lo cual
y no habiendo asuntos de que tratar, ni quien desea
se usar de la palabra, el Señor Presidente levantó

la sesión, que firman los Señores Concejales concu-
rrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena, Mateo Morillo y Juan Ramos

Mauricio Caballero
Anselmo Caballero S. Parente Gallardo

Gregorio Cano

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Binguerrancia a tres de Abril de
día 3 de Abril de 1892. En el ochocientos noventa y dos, reunidos los Se-
ñores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en
sus horas constitucionales y hora de costumbre en sesión pu-
blica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Antonio de Tena y Pivro, por el que se declaró abier-
ta la sesión, ordenando que por mí el Secretario se diese
lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.
Dieron igualmente lectura de los Boletines oficiales y re-
spondencia de la última semana, acordándose el cum-
plimiento de las disposiciones que se continúan en los
mismos.

A continuación el Señor Presidente expuso la imper-
cindible necesidad de atender a la reparación de los ca-
minos vecinales de esta villa y sus anejos por que a pe-
to de las paradas lluvias habían descarnado el piso
de los mismos y además se habían desprendido los pe-
dras de los vallados o muros de las heredades contiguas
que volando por ellos era causa de que se hubieran he-
cho intrasitables. El Ayuntamiento conmovido de
lo expuesto por el Presidente y reconociendo la urgen-
cia con que era preciso proceder a la reconstrucción
de los mismos, acordó que inmediatamente se de-
signase a las obras necesarias al efecto en los caminos
titulados de la Muña, Loro de Luis, Huelchal, San
José, Monte y Molino de viento, que se ejecutaran por admi-
nistración bajo la dirección del Concejil Don Ma-
tías Gallardo Caballero, el que una vez terminadas
vendría a la corporación la oportuna cuenta de
los gastos verificados.

Holio cuarenta y dos.

Resuelto por el Señor Gobernador civil de la provincia el día once del corriente mes para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial de los sueros del alistamiento del año actual, para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 104 de la ley de 11 de Julio de 1883, el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado que haga la presentación de los sueros que deban concurrir a dicho acto y entrega de la documentación correspondiente a la citada Comisión al vecino desta villa Don Antonio Chelo Morillo, al que se hará saber su nombramiento por medio de comunicación que le servirá de credencial, abonandole con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos la cantidad de cincuenta y siete pesetas como indemnización de los gastos y perjuicios que le cause el desempeño de su comisión.



Después acordó el Ayuntamiento la siguiente distribución de sueldos para el corriente mes.

Capítulo primero, artículo sexto. = Ciento noventa y cuatro pesetas, que se librarán por el Señor Alcalde por cuenta del presupuesto actual.

Fue habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firman los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Luna, Mateo Morillo y Juan Romero

Mauricio Caballero
Miguel mo caballero
Florentin Collado
Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Menguerrancia a diez de Abril día 10 de Abril de 1892 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus casas consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Mateo Morillo. Leída en funciones de Alcalde por ausencia de este, por el que se declara abierta la sesión, ordenando que por mi

el Secretario se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Diose igualmente lectura de las Resoluciones oficiales y correspondencia de la última reunión acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se continúan en los minutos.

Acto seguido se dio cuenta de encontrarse terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa formada por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para el año económico de 1892 a '93, en su vista la Corporación acordó aprobarla y que se exponga al público por término de seis días, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios, transcurridos los cuales se remitirá con su copia y listas cobratorias al Sr. Administrador de Contribuciones para su aprobación.

También se dio cuenta del padrón de cédulas personales de esta villa formado por la Comisión de impuestos para el año económico de 1892 a '93, y el Ayuntamiento después de un detenido examen, considerando que se han observado en su formación las prescripciones legales vigentes, acordó aprobarlo, que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes.

El Sr. Alcalde Presidente presenció el acto en que se hizo la Corporación según el artículo 36 del Reglamento de Comunes vigente de proceder a la adjudicación por medio de sorteos de los cargos de mayores, de adoptar los medios para hacer efectivos el cuerpo de recargos de Comunes de esta villa para el año económico de 1892 a '93, a cuyo efecto se habían formado con la oportuna autorización tres grupos de mayores, medianos, e inferiores contribuyentes vecinos de esta villa, cuyas listas por vía de manifiesto, debían sacarse de cada grupo tres contribuyentes para que de un número igual al de los concejales que componen este Ayuntamiento. Hallándose escrito convenientemente en papeletas iguales los nombres de los individuos que figuraron en el primer grupo de las listas se entregaron a aquellos una urna y después de removida, se extrajeron tres papeletas que contenían los nombres de Don Juan Obispo Caballero, N...



N. 0.237.895

Folio cuarenta y tres.

Sancho Pizarro y Don Tiburcio Quiroga Gomez y en su virtud fueran nombrados representantes de este grupo. Parias iguales operaciones por cada uno de los grupos restantes con la excepción de uno por el segundo Don Antonio Sanchuelo, Don Antonio Sanchuelo, Don Francisco Monillo, Monillo, y por el grupo tercero Don Bernardo Sierra Soriano, Don Eduardo de Luna Gonsalez y Don Victor Sanchez Ramon, a los cuales se comunicara su nombramiento para que en sesion de los señores concejales del Ayuntamiento procedan como queda indicado a adopcion de medidas con que cubra los cupos de consumos y cereales, sal y el de aguardientes, alcohol y licores para el ejercicio economico proximo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Matias Monillo Juan Ramon Anselmo caballero

Mauricio Caballero Florentin Gallardo

Fernando Lano

Sesion ordinaria del dia en la villa de Binguerra a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se reunen en sus casas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Luna y Mivira por el que se declaro abierta la sesion, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Diose igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la ultima semana, acordando el cumplimiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto

to la union que firman los Señores leonajales con-
vencidos de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Luna Mateo Morillo Juan Pardo

Florentia Gallardoz

Mauricio Caballero

Nuselmo caballero

Gregorio Lasso

Union ordinaria del En la villa de Baquerencia a veinticuatro de Abril
del año de 1812 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores
del Ayuntamiento de la misma que residen en sus casas
subditas y haia de costumbre en union publica y ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de Luna Pardo
por el que se celebró abierta la union, ordenando que por mi
el Secretario accidental se diese lectura del acta de la anterior que
fue aprobada; diese un sumario de los libros, oficiales
y correspondencia de la última reunion acordándose su
cumplimiento.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento nombrar Comision
que haga la presentacion de los sueros que deban comparecer
para ser recibidos sus execuciones ante la Comision concurriendo
el día veintiseis del corriente mes y conduciendo la documenta-
cion correspondiente a Don Mateo Morillo Pardo, al que se
hara saber en sumario para si lo acepta pueda recoger
de la Secretaría la documentacion dicha y emprendiendo el
viaje, abonandole para gastos del mismo la cantidad de
cincuenta y seis p^{tas} con cargo al capitulo primero articulo sexto
del presupuesto corriente.

Y no teniendo mas asunto de que tratar se levantó la
union que firman sus mercedes de que yo el Secretario accidental
por disposicion del propietario, certifico.

Antonio de Luna Mateo Morillo Juan Pardo

Florentia Gallardoz

Mauricio Caballero

Nuselmo caballero

Gregorio Lasso

tenores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados que son
 criben en las Casas Consistoriales de la villa en las vísperas de
 la noche en sesión extraordinaria y pública, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio de Cruz Rosas, por el que se
 declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior se apru-
 bada.



Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la
 Comprobación según se expresa en las oportunas cédulas y provisiones
 Circuladas a los señores concejales y asociados, es el de acordar los
 medios de cubrir el encubrimiento de consumo de esta villa que
 lo constituyen ochocientos cuarenta y cinco pesos por cuerpo de consumo, quinien-
 tas setenta y nueve por el de sal y otras especias, setenta y nueve
 por el de alcohol, compromiendo la suma de once mil dos
 cientas cincuenta y ocho pesetas con marcos el cuarenta y cuatro
 y diez centimos por ciento sobre los cuerpos de consumo, y al
 alcohol como recargo municipal para el inmediato año econo-
 mico de mil ochocientos noventa y dos en noventa y tres.

Después de lo Sr. Presidente ordenó que por un el Provisor se lea
 la última del capítulo sexto del Reglamento de Real Cédula
 de junio de 1889 que trata de los medios de realisar las corpa-
 raciones municipales el importe de los encubrimientos, lo que
 se verificó a continuación. Entrados los señores concejales y
 considerando supracitado el medio de la Administración mun-
 cipal por la imposibilidad de la fiscalización, puesto que
 la población de este término municipal se encuentra de-
 terminada en aldeas y caseríos y en todo caso sería exce-
 sivamente costoso el personal de la villa y que lo prefe-
 rible una optas por el repartimiento, como se ha venido ha-
 ciendo todos los años anteriores por unanimidad acordada.

Que para cumplir lo que previene el artículo 39 de citado Re-
 glamento se intentó el año de noventa y tres la venta libre de todos los
 especies por tres años después de haberse procurado sin éxito los
 conceptos especiales voluntarios con los industriales, tratantes
 o fabricantes de las especies; Si sus peticiones llegasen a efecto aquel
 se intentó el año de noventa y cuatro la exclusión por un año de los grupos
 de líquidos y carnes, y el último extremo y en caso de que por este
 medio tampoco se consigue resultado se proceda a hacer
 efectivo dicho encubrimiento de consumo por repartimiento
 regular por un año convenientemente y el que más se acomoda a

Las costumbres establecidas entre estos vecinos, procedidas igualmente en este caso al encubrimiento general obligatorio de uno cuando menos de los grupos de hijuinos & granos a decimas del cupo parcial de aguardiente y licor, que se puede ser objeto de reparto segun lo dispuesto en el articulo tercero de la ley. Asimismo se acordó autorizar al Tenor Alcalde y Secretario de la Corporacion para la formacion de cuantos diligencias sean necesarias y conducentes a este fin que se haga certificacion de este acuerdo y se remita a la Oficina de Inspeccion de contribuciones de esta provincia segun dispone el articulo 42 de citados reglamentos.

No ocupandose otros asuntos la comocion, el Tenor Presidente levantó la sesion que firma con los demas señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio de los Rios Mateo Novillo Juan Pizarro

Florentin Gallardo Mauricio Caballero

Juan Trujillo
Sustituto de Nobles
Pablo Pizarro

Bernardo Triguero

Vito Sanchez

Elvira yegor

Francisco Novillo Antonio Acedo
Gregorio Lopez

Sesion ordinaria del dia en la villa de Buzurguencia a primaveras
1.º de Mayo de 1892. Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se reunen en sus salas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente Don Mateo Novillo Sanchez por indisposicion del Alcalde que declara abierta la sesion, ordenando que por el Secretario se diese lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Diose igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que se continuan en los sucesos.

Folio cuarenta y cinco.



Acto seguido se dio cuenta de la rendida por el Alcalde de los gastos hechos por el mismo en papel sellado, sellos de comunicaciones y material de escritorio de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico. La corporación después de un detenido examen, considerando justificadas debidamente las partidas consignadas en la misma por medio de los recibos que se acompañan que juzga legítimos, acordó aprobarla y que se libere en importe de cuatrocientas veinticinco pesetas a favor del Alcalde Don Antonio de Bena con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos siguiente.

A continuación se dio cuenta del padrón de cédulas personales de esta villa formado y rectificado en la forma que ha sido posible por la Comisión de impuestos del Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos noventa y dos noventa y tres, y la corporación después de un detenido examen, considerando que se han observado en su formación las prescripciones legales vigentes, acordó aprobarlo y exponerlo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que de nuevo los vecinos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Habiéndose recibido de la Administración de contribuciones de la provincia los talones de las contribuciones territorial e Industrial de esta villa correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, el Ayuntamiento acordó se haga entrega de ellos al Recaudador Don Antonio Liviño y que se proceda a verificar la cobranza por el término que señala la instrucción.

El Sr. Presidente dio cuenta de la comunicación del Alcalde de Castuera manifestando que el día siete

del mes actual se reuniria la Junta para formar el presupuesto especial de la Cavall del partido, y al efecto invitar para que el ayuntamiento de este Ayuntamiento concurren a dicho dia a las diez de su mañana a las horas constitucionales de dicha villa. Entendida la corporacion acordo nombrar letrado que la represente en dicho acto a Don Mauricio Caballo de aquella vecindad, y que se comunique este nombramiento al Señor Alcalde de la misma.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente leanto la sesion firmandola con los señores concijales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Mateo Novilla

Mauricio y Dolgo Mauricio Caballo

Ante el mo caballero Florentin Gallandey

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1892. } en la villa de Menguerrucia a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben

en las horas constitucionales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo de Tena y Miriva por quien se declara abierta la sesion, cuando que por mi el Secretario se dió lectura del acta anterior, la cual fue aprobada. Dióse igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana remana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que se continuan en los mismos.

Acto seguido, y estando ya entrado el segundo mes del cuarto trimestre, acordo el Ayuntamiento que por el Ayuntamiento de comunas Don Leon de Tena se abra la cobranza de dicho trimestre por las cuotas del repartimiento de dicho impuesto, por el termino de ocho dias, que principiavan el dia de mañana, y al efecto se publicaran los oportunos edictos para conocimiento del vecindario.

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporacion que en las funciones religiosas de esta noche y semana santa permitiendo se habia gastado la cantidad de ochenta pesetas

la cual habia sido abonada por el Dipositario de este Ayuntamiento, Don Antonio Ferrerino Martin, de los fondos que como tal obran en su poder; y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se le pague como data o repelido Dipositario dichas ochenta pesetas, que sean abonadas con cargo al capitulo 7.º articulo 3.º del presupuesto de gastos corriente.

Despues se dio cuenta de la sueldada por Don Florentino Gallardo Caballero de los gastos causados en las obras de reparacion llevadas a cabo por administracion en los caminos vecinales de esta villa titulados de la Muña, Pozo de Luis, Melichal, San Loran, Fuente y Molino de veinte, segun acuerdo de la corporacion de tres de Abril ultimo, y considerando que en la misma estan debidamente justificadas todas las pagas por medio de documentos que considera legitimos; el Ayuntamiento acordó aprobar repelida cuenta por la cantidad de doscientas pesetas que sean libradas con cargo al capitulo 6.º articulo 2.º del presupuesto de gastos en ejercicio.

A continuacion acordó el Ayuntamiento la siguiente distribucion de fondos para el corriente sus.

- Capitulo 1.º = Cuatrocientas cuarenta y cinco ptas. 68 centimos.
- Cap. 5.º Diez y seis pesetas cincuenta centimos.
- Cap. 6.º Doscientas pesetas.
- Cap. 7.º Ochenta pesetas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Luna Mateo Morillo

Masudillo Datgo, Manaricio Caballero

Anselmo Caballero Florentino Gallardo

Gregorio Ferrerino

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Badajoz a quince de Mayo del 1872. yo de mil ochocientos noventa y dos, dia de viguado para celebrar sesion ordinaria no se celebra esta por falta de asistencia de suficiente numero de



nosos Concejales, si bien no hay asuntos de que tratar, se
va acreditando a loanta el presente acta que firmamos
los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena

Floriberto Gallardo

[Signature]

Manuel y Domingo

Isabelmocala

Juan Antonio

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Menguerrucia a veintidós
 día 22 de Mayo de 1872. } Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, en

hijos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se
cubren en sus casas convecionales y para de costumbre en
sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio de Tena y Mierona por quien se declara
licita la sesión, ordenando que por mi el Secretario se
lectura de la anterior, la cual fue aprobada. Dióse igual
mente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia
la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposi-
ciones que se continúan en los sucesivos.

Examinado el parte presentado por Manuel Caballero,
vecino y contribuyente de este pueblo, acreditando
el contos documentos que cita y acompaña las alteraciones
en sus fincas en su rigurosa crítica y de conformidad a lo
propuesto por la Junta municipal, el Ayuntamiento acuerda
proceder en su día a rectificar el amillaramiento por
medio del oportuno expediente la partida de dicho vecino
y la de los demás contribuyentes a quienes alcanzan las
traslaciones de dominio solicitadas.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que
ante la epidemia variolosa y en el mes de Agosto del
corriente año reconocido se habían suministrado por el
Depositario Don Antonio Treviño y por orden de ayun-
dado y sus juntas cincuenta cántaros en concepto de
corros domiciliarios a los burofaxos familia, Maximo
y Nicandro Valdivia Caballero niños de corta edad
enfermos y devalidos, puesto que fueron invadidos todo
tus de la viruela, habiendo tenido la desgracia de perder
su madre Marcelina poco tiempo hacia de la misma en-
fermedad, siendo esta ya curada; el Ayuntamiento, constan-
te evidentemente la verdad de lo expuesto, acuerda aprobar
la conducta del Alcalde al facilitar un corromo tan por

Folio cuarenta y siete.



y que se abone al Depositario dicha cantidad que se
 libraná con cargo al capítulo 4.º artículo 2.º del presen-
 te punto de gastos vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Don
 Presidente levantó la sesión, firmándola con los Señores
 Concejales concurrentes, de cuyo el Secretario certifica.
 Antonio de tenor. Mateo Morillo

Marcos y Salgo Mauricio Caballero

Tusetano Caballero Norberto Gallardo

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Menguerrucia a ven-
 tida 27 de Mayo de 1892. } fin de Mayo de mil ochocientos no-

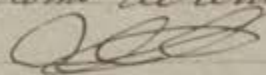
venta y dos, constituido en Ayuntamiento a la hora de las
 ocho de la noche en la Sala que hace de consistorio bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Trino
 y Minerva, con asistencia de los Señores Concejales que sus-
 criben y presente el infrascrito Secretario para celebrar
 sesión extraordinaria, previa convocatoria expresa de
 su objeto circulada con la debida anticipación; y abier-
 ta por el Sr. Presidente se dio lectura de la misma que
 tenía por objeto proceder al examen y aprobación en su
 caso del expediente al amillaramiento formado por la
 Junta provincial y en su vista se tomó el siguiente acuerdo:

Acto continuo se dio cuenta del expediente al amillaram-
 iento de la república pública de esta villa formado por
 la Junta provincial para el próximo ejercicio de mil ochocien-
 tos noventa y dos a noventa y tres, el cual ha de servir
 de base para girar el repartimiento de la contribución te-
 rritorial de expresado año, y después de un detenido exa-
 men y discusión fue aprobado por unanimidad por

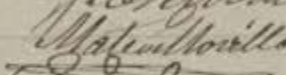
encontrarlo arreglado a las disposiciones vigentes, y
to que no se ha presentado en su contra ni en el
gano durante su exposicion al publico, procede su
sion al señor Administrador de contribuciones de la
provincia con su copia para su examen y aprobacion
si la merecieren.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria
señor Presidente levanta la sesion que firma con los
señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena



Manuel Galindo



Manuel de los Rios

Abogado

Manuel de los Rios

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Menguerrucia a veintidós de Mayo de mil ochocientos

veinte y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Tena y Novina, por quien se declara abierta la sesion ordenando que por mi el Secretario se lea la anterior, la cual fue aprobada. Diose igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la ultima semana, acordandose el cumplimiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.

Visto el expediente de adopcion de medio para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del ayuntamiento de mil ochocientos veintidós a veintidós y tres, del cual resulta no poderse realizar dichos cupos y recargos consiguientes por incalculables, arrendado a venta libre, en administracion municipal; y considerando que en este caso procede que la ley vigente el encargo a venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, o sea de noventa y tres kilogramos o litros, la corporacion acordó a renova del oportuno pliego de condiciones que ha de la comision encargada del expediente, cumplido

mentar lo dispuesto en el artículo 74, regla 3.^a del Reglamento, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera o segunda subasta a saber: Una peseta el litro de aceite, treinta y cinco centimos el de vino; diez centimos el de vinagre; setenta centimos el de aguardiente; sesenta centimos el kilogramo de carne lanar o cabria; una peseta cincuenta centimos el de cerdo en fresco; y dos pesetas en salado.



Después se procedió a tratar de las cantidades que han de servir de tipo para la subasta, y se acordó que por la comisión se forme el correspondiente cuadro o presupuesto, sirviendo el del encabezamiento correspondiente a cada una de las especies, objeto del arrendo, aumentando un tres por ciento para cobranza y conducción y marmita y cuatro por ciento para recargo municipal, como igualmente forme el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, teniendo en cuenta las comprendidas en el artículo 74 del Reglamento vigente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente firmando la con los demás concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena, *Méjico Morillo*

Florencio Gallardo

Manuel de los Manisios Caballero

Anselmo Caballero

Gregorio Lasso

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena y Morillo, por quien se declaró abierta la sesión, ordenando que por mí el Secretario se diere lectura de la anterior, la cual fue aprobada. Se dio igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordándose el cumplimiento

minuto de las disposiciones que se continúan en los autos.
Acto seguido acordó la Corporación con licencia de
Don Juan Alfonso de Vera para que marche a Madrid
lo antes posible a fin de ingresar en la Tesorería pro-
vincial el importe de la recaudación del 11.º trimestre
de las contribuciones territorial e industrial, como asimismo
lo procedente de la de cédulas personales de esta
villa y año económico corriente y presente a la ma-
nifestarlas en la Administración de contribuciones,
gestionando también la resolución pronta de
los asuntos pendientes en las oficinas provinciales,
cual como indemnización de los gastos de viaje se le
saran setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo
undécimo, artículo único del presupuesto de gastos
gente.

A continuación se dio cuenta de la rendida por la
Comisión del Ayuntamiento encargada de dirigir y regir
las operaciones de poda y limpieza del arbolado de
Dehesa Moruna de estos propios, llevada a cabo en el
corriente año económico, de los gastos causados en las
cuales se han llevado a cabo por administración, que-
dando que en la misma están debidamente justificada
todos los gastos hechos por medio de las cuatros relaciones
manuales que se acompañan, que a estas se les dio la
de publicidad en tiempo oportuno, según prescribe la
ley municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar esta
cuenta que asciende a la suma de cuatrocientas setenta
y cinco pesetas los que serán librados en la forma acordada
en la sesión de veinticuatro de Mayo último, a nombre
de Señor Alcalde Don Antonio de Vera Minera como presidente
de la Comisión.

Después acordó el Ayuntamiento la siguiente distri-
ción de fondos para el corriente año: Capítulo 1.º - 100
pesetas. Capítulo 2.º - 20,50. Capítulo 3.º - 242,16
Capítulo 4.º - 677,16. Capítulo 5.º - 247,22. Total
tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas con
veintidos céntimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los señores concejales concurrentes

Holeo cuarenta y cinco.



de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Torres Mateo Morillo

Messuel y Doña Mercedes Gallardo
 Anselmo caballero Muricio Caballero

Señor extraordinaria del En la villa de Benquerencia a diez de junio
 de 1892. Se reunieron ochocientos noventa y dos, constituido
 en Ayuntamiento a la hora de costumbre o sea a las
 ocho de la noche en la Casa que hace de Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Torres
 y Herrera, en sesión extraordinaria y publica con asistencia
 de los señores Concejales, que asistieron y del infrascrito
 Secretario se celebró abierta y lida el acta de la ante-
 rior que se aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de
 esta sesión y según se expresa en la cédula de convoca-
 toria, es el de pasar en conocimiento de la Corpora-
 ción que habiendo sido negativo el resultado del acto
 de la subasta de Cervezas de los grupos de líquidos
 y carnes con la exclusión en la venta al por menor
 celebrada en el día de ayer, se hace preciso acordar
 los precios a que el arrematador de los artículos que
 se subastan deberá venderlos al público. Enten-
 do el Ayuntamiento sin discusión y por unanimi-
 dad acordó que el rematante pueda vender el
 litro de uva una peseta diez centavos; el de
 vino cuarenta centavos; el de vinagre doce centavos;
 el de aguardiente y licor a treinta y cinco centavos;
 el kilogramo de carne fresca y cabido treinta cen-
 tavos; el de cerdo fresco una peseta veinte centavos.

y el de cada rasada dos puntas diez centimos, y al
to se celebra segunda subasta el día diez y ocho del
mes actual, siendo portada admisible la que cubra la
cantidad o el precio que sirve de tipo, aceptando los
precios de venta rectificandos; la que cubra el tipo y re-
baje los precios; y las que solo cubra el tipo y rebaje
los precios, tengan otras concepciones, beneficiosas
al vecindario. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firman
los señores, Concejales concurrentes con el Sr.
Alcalde, de que yo el Secretario certifico.
Antonio de Tena, *Alcalde* Gregorio Gallardo

Insulmo caballero
Francisco Navarro Caballero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Murguerrucia a doce de Junio
de mil ochocientos noventa y dos reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron en
sus Casas Concejales y hora de costumbre en sesión
pública y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Antonio de Tena y Muierva, por quien se declara
buerta la sesión, ordenando que por mi el Secretario se
haga lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada
por unanimidad igualmente lectura de los Boletines oficiales y
correspondencia de la última semana, acordándose el Ayuntamiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.
Examinado el parte presentado por Carlota Martín
Caballero, vecina y contribuyente en este pueblo, acreditada
en él con los documentos que cita y acompaña, las altera-
ciones referidas en su riquna, y de conformidad a lo
punto por la Junta pensal, el Ayuntamiento acordó
proceder en su día a rectificar el saido riquna por
medio del oportuno apudici la particula de dicha
tercerada.

El Señor Presidente expuso a la corporación la
conveniencia de dar impulso a la cobranza de las contribuciones

ciones e impuestos que corren a cargo de la misma pues se halla muy atrasada, lo que ocasiona estar desatendido el pago de las atenciones municipales mas urgentes, acarreado de responsabilidades al Ayuntamiento, por lo que conviene de cuando que es llegada la epoca en que estos vecinos pueden pagar sus tributos con mayor desahogo relativo, sea urgente que con energia y sin levantar mano se proceda por la via ejecutiva a hacer efectivos cualesquiera clase de decretos que existan a favor de este Municipio y al efecto proponia se nombra a un Agente ejecutivo a este fin, puesto que el que desempeña el cargo en la actualidad se halla incapacitado para trabajar por su vejez y por la falta de vista. El Ayuntamiento, teniendose en cuenta las razones expuestas por el Presidente acordó llevar del cargo de Agente ejecutivo a Don Juan Pedro Siquiendo y nombra en su lugar a Don Manuel Lopez Jimenez, vecino de Herguerrua, persona que reune las condiciones de inteligencia y actividad propias para el caso, que se le expida el titulo correspondiente para que recogiendo los expedientes que existan en poder de su anterior proceda desde luego a ejercer las funciones consiguientes al cargo y que ningun vecino le ponga obstaculos en el desempeño de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Mateo Novillo Juan Rios

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero Manuel de Ojeda Florentin Galancho Gregorio Galancho

En la villa de Herguerrua a diez y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron en sus casas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la pre-



residencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Trua y Men-
ra, por quien se deduce abierta la sesion, ordenando que pre-
sente el Secretario un inventario del acta de la anterior, la
cual fue aprobada. Diose igualmente lectura de los Pro-
tocolos oficiales y correspondencia de la ultima sesion,
cordandose el cumplimiento de las disposiciones que se con-
tinen en los mismos.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que se encon-
traba concluido el armarío que para colocar y guardar
los documentos y papeles de la Secretaria de la Corpora-
cion habia contratado con el carpintero vecino de esta
villa Don Juan Sanchez Garcia en la cantidad de cien pen-
tas consignadas especialmente en el presupuesto de gastos
conviniendo a este objeto, puesto que era un hombre de ser-
vidad absoluta en la ofiicina, por encontrarse los legajos
los documentos como una masa al descubierto, sin fuer-
za de detencion y con peligro de que alguno pueda su-
straerlos maliciosamente, invitado el Ayuntamiento
por unanimidad a aprobar lo dicho por el Alca-
de, que se haga entrega del mismo, siempre que se cum-
plan las condiciones apetecibles para el caso y que se im-
ponte se libere con cargo al capitulo 1.º, articulo 8.º del pre-
suesto de gastos.

Asimismo acordó la Corporacion municipal que
se abone a Doña Mariana Figuerido Trua la cantidad
de ciento veinte pentas, importe del carbon y papeles
que ha suministrado durante el actual ano económi-
co para el uso y servicio de la ofiicina de la Secretaria
del Ayuntamiento, la cual se librava por el Sr. Alca-
de con cargo al capitulo 1.º, articulo 8.º del presupuesto
de gastos conviniendo.

A continuacion el Ayuntamiento, supuesto haber
sido consignacion especial en el presupuesto conviniendo
para el pago del arrendamiento de la casa y alcaide
donde se hallan situadas todas las ofiicias de la Secretaria
del Ayuntamiento, de la propiedad de Doña Mariana
Trua, situada en su casa calle de Honra, numero once
y como continua subsistente el contrato celebrado entre
el Ayuntamiento y dicha senora, por unanimidad



folio cincuenta y uno.



acorda de nuevo de conformidad con lo acordado en la sesion de once de Enero del año ultimo, que el importe del mismo, a saber las cincuenta pesetas, se abonara a la Señora Doña Mariana con cargo al capitulo de inprevistos del presupuesto corriente.

Fue habiendo oido otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios, Manuel Morillo, Juan José, Mauricio Caballero, Anselmo Caballero, Narciso Dato, Martin Gallardo, Gregorio Garcia

sesion ordinaria del día 26 de Junio del 1892. En la villa de Huesca a veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus casas consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Vera y Vivira, por quien se declara abierta la sesion ordinaria que por sus el Secretario se dió lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Dióse igualmente lectura de los Partidos oficiales y correspondencia de la ultima semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.

Acta seguida, y siendo llegada la época de cobrar los intereses correspondientes al segundo semestre del corriente una reconocida de las obligaciones que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañia de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante se acordó por el mismo a petición de Don Juan Vera y Gomez Agente de la corporacion en Madrid, se publica la

correspondiente carta de pago a favor de dicha Compañía, la que se remitirá al Sr. D. D. para que proceda al cobro de las ochocientas setenta y cinco pesetas, a que ascienden dichas intereses; y que se expida libramiento por el Sr. D. Alcalde con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto de gastos para abonar a dicho Sr. D. las ochocientas y setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos que importan los honorarios de abogados y demás suplido por el mismo en el cobro de dicha suma anteriormente citada.

Se dio cuenta de la rendida por Don Antonio Treviño Diputado de fondos municipales de los gastos ocupados por el mismo en papel sellado, sellos de comunicaciones y móviles y material de escritorio de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento durante el segundo semestre del actual año económico. La corporación municipal despus de un detenido examen y considerando debidamente justificadas las partidas consignadas en la misma por medio de los recibos que se acompañan, que considera auténticos y legítimos acordó aprobarla y que su importe de cuatrocientas veinticinco pesetas se libere a favor de aquel con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena

Matro Novillo

Juan Jara

Manvicio Caballero

Florencia Gallardo

Jeronimo Leano

Sesión ordinaria del } En la villa de Benquerencia a tres de Julio
día 3 de Julio de 1872. } de mil ochocientos noventa y dos, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en sus cargos Constitucionales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Alcalde Don Antonio de Tena Novillo por el que se declara abierta la

de este dia, ordenando dicho Sr. Tenor que por su el Secretario se
debe lectura al acta de la anterior que fue aprobada y transcrita
al libro de acuerdos; de igual modo lectura de los boletines
oficiales y correspondencias recibidas en la ultima sesion
acordando en su cumplimiento.



Este segundo acuerdo el Ayuntamiento confirmo en el ano
seiscientos comite los nombramientos de los empobrados y depen-
dientes del Ayuntamiento con las modificaciones introducidas
en sus haberes por el presupuesto del comite especifico aprobado
por la superioridad; como en virtud de haber del cargo de
guardas rurales de las aldeas de Huelhal y Puerto Humero
a Dn. Juan Caballero Gomez y Pedro Velaz Gomez respectiva-
mente, puesto que ha sido suprimida en referido presupuesto
la consignacion destinada para satisfacer los sueldos de los
suosinos, quedando por consiguiente inutilizadas dichas
plazas. Fue teniendose un acuerdo de que tratar se
debe la union que forman los suosinos concurrentes
como acontecieron, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de tena, Alcaide. Manuel y Juan Gomez

Mauricio Caballero

Florentin Gallardo

Gregorio Lopez

Señor ordinario de la villa de Buguerra a dia de Julio
de este año de 1872. Se reunió a las once y dos, reunidos los Se-
ñores que componen la Corporacion municipal de la misma
en sus Casas Consistoriales y hora de costumbre en union
publica y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Esteban de Cuenca Alcaide por el que se declara abierta la
sesion, ordenando que por su el Secretario se debe leer
al acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al
libro de acuerdos; igualmente se dio lectura de los boletines
oficiales y correspondencia de la ultima sesion acor-
dando dar cumplimiento a aquellas de caracter obli-
gatorias.

El Sr. Presidente dio cuenta a continuacion del
participante de la Contribucion territorial de esta villa
formado por la Junta pericial para el ano economico



Sesion extraordinaria, En la villa de Buenavista a doce de Julio de
 al dia 12 de Julio 1892 mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del
 21 Ayuntamiento e individuos de la Junta local de la villa que
 suscriben en sus Casas Comunitarias y hora de las once de su mañana
 en sesion publica y extraordinaria bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Antonio de Lara Reina por quien se declara abierto la
 sesion, y leida el acta de la anterior fue aprobada y transcrita al libro
 de acuerdos.

Por el Señor Presidente se manifiesta que el objeto de la convocacion
 toria, como se expresa en las papeletas de la villa, era dar
 cuenta de la relacion de descubiertos por territorial presentada
 por el Agente ejecutivo comprension de los contribuyentes, cuyas
 cuotas no han podido hacerse efectivas correspondientes al año ve-
 nientes de mil ochocientos noventa y uno o noventa y dos
 por carecer de bienes muebles, para su clasificacion de cobrables
 e incoables. Examinada que ha sido por dichos señores, dicha
 relacion, acordaron por unanimidad declarar incoables las
 cuotas del primer trimestre de dicho año señaladas con los nu-
 meros 22, 218, 222, 234, 366, 444, 456, 497, 503, 515 y 547; y cobrables las
 de los numeros 203, y 453; acordando la suma de las primeras
 a veintuna pesetas ochenta y seis centimos; las del segundo trimestre
 numeros 11, 17, 18, 20, 23, 46, 48, 50, 51, 60, 71, 72, 104, 114, 122, 124, 135, 138,
 139, 144, 145, 202, 218, 222, 224, 366, 444, 456, 497, 503, 515, 545, que componen
 la suma de cuarenta y nueve pesetas ochenta y tres centimos
 y como cobrables las de los numeros 86, 102, 114, 203, y 453. Y por úl-
 timo declaras incoables las del tercer trimestre señaladas
 con los numeros 366, 444, 456, 497, 503, 515 y 547; y cobrables la del
 453, sumando las primeras la cantidad de trece pesetas
 noventa y ocho centimos. Acordando en consecuencia reformar
 y entregar al agente ejecutivo la lista de creditos cobrables
 en la forma prevenida en el apartado tercer del articulo
 primero de la instruccion y que se ponga al publico
 o termino de cinco dias la relacion de los contribuyentes

cuya cuota se han calificado de incohabiles, asen de que
quedan formarse cuantas observaciones parecieran oportu-
nas a los contribuyentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion que finalizó con los señores presentes de que se da
certificacio.

Antonio de los Rios Mateo Morillo Juan Navarro
Mauricio Galvanes

Señal de J del punto Señal de J del punto
Benito Nogales Balboa Manuel Moreno Piquero

José María de los Rios Antonio Acedo
Tomás Martín de Jerganio Leano

Sesion extraordinaria en la villa de Benquerencia a diez y siete
del día 17 de Julio 1872 } Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunida
en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento y
Junta local de la villa, en sesion publica y legal
ordena a las once de su vigilia bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio de los Rios por
el que se declara abierta la sesion y se dio cuenta de ha-
berse expuesto al publico por el espacio de cinco dias la
relacion nominal de los contribuyentes por territorial
respondientes a los tres primeros trimestres del año econo-
mico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y
cuya cuota se consideraron incohabiles en la sesion
extraordinaria del día doce del comiente, en con-
seguencia de no haberse presentado ninguna reclamacion.
Enterados los señores del Ayuntamiento y Junta
local, concurren a acordar en conformidad el caso
de que quedando por el Sr. Alcalde declarando por
fallidas las cuotas del primer trimestre correspon-
diente a los contribuyentes señalados con los nu-
meros 207, 218, 222, 281, 366, 464, 486, 497, 503, 515 y 547, mien-
tranto la suma de veintinueve pesetas setenta y cinco
reales; las del segundo trimestre numeros 1, 7, 11,

20, 27, 46, 48, 50, 54, 60, 74, 72, 104, 114, 122, 124, 134, 138, 139, 147, 148, 202,
218, 222, 236, 366, 444, 486, 497, 503, 515 y 547, que suman de
cuarenta y nueve peatos, noventa y tres centimos,
y los del tercer número, 366, 444, 486, 497, 503, 515 y 547, que
importan la cantidad de trece peatos, noventa y
seis centimos. Sus habiéndose en sus años de
que tratar se lea en la sesión que firmen los uno
y concurrentes como acostumbra de que y el
secretario artífices.



Estuano de la Cruz Mateo Morillo Juan Pardo

Mauricio Caballero Florentin Gallardo
Sualde y del punito
Punito Nogales Balva Antonio Acedo
Ambrosio Melino Sualde y del punito
Tomas Martin Manuel Monino Figueroa
Gregorio Leano

En la villa de Badajoz a diez y
ocho de Julio de mil novecientos noventa
y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa
una que suscriben en sus Casas Consistoriales y fura
de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Luna
Rivera por el que se declaró abierta la sesión, ordenando
que por el Secretario se diese lectura del acta de la an
terior que fue aprobado; también se dio lectura a los bol
tines y correspondencia recibida en la última reunión
acordada de su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de las sesiones formadas por
la Comisión correspondiente en virtud de lo acordado
por el Ayuntamiento en la sesión del día diez del actual
cuyo resultado han de ser sostenido, para constituir
en el presente año económico la Junta Municipal con
el Ayuntamiento; y resultando después de ser obtenidos
el acuerdo que se han obrado en su formación las
prescripciones legales, la Corporación acordó aprobarlo;
que se expongan al público por término de ocho días
en la villa de Badajoz anunciándolo por medio de

edictos, y pasado este pliego se de cuenta de los reclamos
 que se presenten contra ellas y si no se presenta ninguna
 se procedera al corte que previene el articulo 6.^o
 de la ley Municipal, designandose tres individuos
 de la Municipalidad, dos de la segunda y cuatro de
 la tercera que corresponden segun el numero que com-
 prende cada una. Sus trabajos y otros asuntos de que trata
 se levanta laesion que firmara los señores concurrentes, como
 acostumbra, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Mateo Naville Juan Pardo
 Mauricio Caballero Gregorio Lasso

Seion ordinaria del } En la villa de Buenavista a veinticuatro de julio
 dia 24 de Julio de 1892 } de un' unil' sesion, acordando, que designado para
 celebrar sesion ordinaria no se celebra esta por falta de asistencia
 de señores concejales, si bien se habia asuntos de que tratar, por
 acreditar se levanta la presente nota que firmara los señores con-
 concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Mateo Naville Juan Pardo
 Mauricio Caballero Gregorio Lasso

Seion ordinaria del } En la villa de Buenavista a treinta y uno de Julio de
 dia 31 de Julio de 1892. } ochocientos noventa y dos, acordando los señores que compo-
 nen la Corporacion Municipal de la misma, en sus Casas consistoriales
 ley y forma de costumbre en sesion publica y ordinaria, bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde Don Antonio de los Rios y Alvarez, para
 que se declare abierta la sesion, ordenando que por mi el Secretario
 se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita en
 libro de acuerdos; diese igualmente lectura de los liberos y correspon-
 dia de la ultima sesion acordados en cumplimiento.

Esto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de la reunion
 presentada por el Diputado ejecutivo de este Ayuntamiento Don
 Manuel Lopez Jimenez, del cargo indicado que hacia desamparado
 fundada en motivos de salud. La Corporacion se le dio

Folio cincuenta y cinco.



por unanimidad acordó admitir la renuncia indicada y para que no sufra entorpecimiento alguno la cobranza de los debitos que se purgaban por la vía ejecutiva de apremio, se nombra el presente ejecutivo para realizar toda clase de debitos que existan a favor del Municipio o Donato. Antonio Morillo estado de esta localidad; que se le espiera el despacho correspondiente para que haciéndose entrega de los documentos que tenga en su poder el Señor Lopez, pueda inmediatamente ejercer las funciones propias de su cargo sin que ninguno recibo le ponga obstáculo en el desempeño de la misma. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena, Antonio Morillo, Juan Navarro

Mauricio Caballero

Alejandro Gallardo

Gregorio Lopez

Señor ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buenquerencia a siete de Agosto de 1892. En la villa de Buenquerencia a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunido los señores del Ayuntamiento de la misma que se reúnen en sus casas con asistencia y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena Plana, por quien se declaró abierta la sesión, ordenando dicho señor que por un el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fué aprobado; igualmente se dio a los señores concurrentes copia de la última reunida y se acordó en cumplimiento.

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta de dos recibos facilitados por Don Rafael Brujillo Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, de lo que habia satisfecho por los recibos talonarios impresos de la contribucion

territorial de esta villa y año corriente, y por el
hecho de los mismos, tanto los correspondientes a las
cuotas del Breono, como a los recargos municipales,
portantes ambos la suma de cincuenta pesetas noventa
y cuatro céntimos; y resultando que se ha invertido
la cantidad presupuesta en el de 1891 a 92 en el ca-
pitulo 1.º artículo 7.º, que era la destinada a este objeto
y como la que se consigue en el presupuesto corriente
ha de invertirse en los trabajos de evaluación de la
regeneración territorial y repartimiento del año econo-
mico venidero, el Ayuntamiento acordó que dicha
suma se abone al Señor Conyillo, librándose con cargo
al capítulo undécimo del presupuesto corriente de
gastos, uniéndose al libramiento los recibos correspon-
dientes y certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los señores Concejales con-
currentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Mateo Morillo Juan Juan
Mauricio Caballero

Florentin Gallardo Gregorio Lario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Burguerrucia a los
diez y dos de Agosto de 1892. Se celebró el día de Agosto de mil ochocientos noventa
y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma que suscriben en sus casas conyuntales, bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de
na y Mivra en sesión pública y extraordinaria an-
tecedida con los días de anticipación por edicto y unida
va antes de este acto a toque de campana, habiéndose
do sido citados los señores Concejales también con la
antelación conveniente, con objeto de proceder al
de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento
de formar en el año económico actual la Junta
municipal. Siendo las diez de la mañana se procedió
por mandato del señor Presidente a leer los nombres
de los individuos que figuraban en la primera reunión

y se procedió a orificiar el sorteo prevenido en el artículo 6.º de la ley Municipal, introduciéndose en un cajnate las papulitas con los nombres de los individuos que componen la misma, resultando que en las tres primeras papulitas extraidas, ninguno de vocales que corresponden a esta seccion les ha caido por suerte su elegidos Don Antonio Rivera Requena, Don Manuel Suaya de Santiago y Don Manuel Caballero Morillo. Practicada la misma operacion respecto de los individuos que componen de la seccion segunda les ha correspondido a Don Esteban Caballero Morillo y Don Victor Sanchez Manos por ser dos los vocales que corresponden a la misma. Ultimamente se procedio en igual forma con los individuos comprendidos en la seccion tercera, resultando de dicho sorteo elegidos Don Benito Morillo Acedo, Don Antonio Caballero de Roman, Don Manuel Mac Acedo y Don Manuel Mora Moreno, por ser cuatro los que a esta seccion corresponden. Cuyo total de nueve asociados es el correspondiente al numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento. En virtud el señor Alcalde manifiesta que los individuos designados por la suerte en este acto y los Concejales del Ayuntamiento son los que constituyen la Junta municipal de este termino municipal; acordando la corporacion que se publique este resultado inmediatamente por los medios de costumbre, notificandose a la vez a los designados. Fue terminada otro objeto esta sesion el señor Alcalde la dio por terminada, firmando el acta los señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Antonio de la Cruz Mate Morillo
 Juan Manuel
 Esteban Caballero
 Florentina Gallardo
 Gregorio Jasso

sesion ordinaria del } En la villa de Menguerrancia a ve-
dia 14 de Agosto de 1872. } torce de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben en sesion publica y ordinaria en sus Casas consistoriales y ha-
ra de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio de Tena y Nivira, por quien se declara abierta la sesion, ordenando que por el
Secretario se diere lectura del acta de la anterior
la cual fue aprobada. Dieron igualmente lectura
de los Partes oficiales y correspondencia de la
ultima semana, acordandose el cumplimiento de
las disposiciones que se contienen en los mismos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haber
recibido de la Administracion de Contribucio-
nes de esta provincia los recibos tolosarios de las
contribuciones Territorial e Industrial de esta
villa correspondientes a las cuotas del Tesoro del
primer trimestre del corriente año economico, y
el Ayuntamiento acordó se haga entrega de ellos
al Mecaudador Don Antonio Quintana Martin
y que se proceda a verificar la cobranza por el
termino que señala la Instruccion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
canto la sesion que firman los señores leales y
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena Mateo Morillo Juan Pardo

Mauricio Caballero Norberto Galceran

Jorge Luis Lopez

sesion ordinaria del } En la villa de Menguerrancia a ve-
dia 21 de Agosto de 1872. } tino de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscriben en sesion publica y
ordinaria en sus Casas consistoriales y hora de
costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio de Tena y Nivira por quien se declara

Folio cincuenta y siete



ro abierta la sesión, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada. Diose igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que era de necesidad proceder a la formación del expediente para el aprovechamiento de montana de la Dehesa Moruna de los propios de esta villa, con arreglo al plan formal aprobado para el presente año económico; y en virtud, después de una ligera discusión sobre lo propuesto y de unánime conformidad se acordó: Que inmediatamente se instruya el expediente de que queda hecho mención, debiendo dar principio dicho expediente el día que tenga a bien el Sr. Alcalde después que sea aprobada la adjudicación por la superioridad y terminara el día treinta y uno de Diciembre próximo, y para que tenga efecto se nombren como peritos para que tan dichos aprovechamientos a Don Francisco Melina Melino y Don Antonio Acedo Manillo de esta vecindad, computantes para dicho objeto; autorizando al Sr. Alcalde y Secretario de la corporación para la formación de un fincado expediente y pliego de condiciones a que ha de ajustarse el mismo. Asimismo que se abone a los peritos tasadores tres pesetas a cada uno como remuneración de los trabajos que empleen, que sean libradas con cargo al capítulo undécimo del presupuesto de gastos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los señores concejales concurrentes, de que ya el Secretario

certificado.

Notario de Lengua Mateo Morillo Juan Pardo

Mansueto Caballero

Maximiliano Galindo Anselmo Caballero

Gregorio Lasso

Session ordinaria del } en la villa de Menguerrucia a veintiocho
dia 28 de Agosto del 1874. } de Agosto de mil ochocientos ochenta
y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa
una que suscriben en sesion publica y ordinaria en
sus salas consistoriales y hora de costumbre bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Benito
y Medina, por quien se declara abierta la sesion, orde-
nando que por un secretario se diere lectura al acta
de la anterior, la cual fue aprobada. Diose igual-
mente lectura de los Boletines oficiales y correspon-
dencia de la ultima semana, acordando el cumplimen-
to de las disposiciones que se continuan en los mismos.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que
por causas ajenas a su voluntad no habian podido
llevarse a cabo las obras de reparacion de las sa-
las consistoriales en la parte que esta destinada a
cuenta de niños segun lo acordado por la corpora-
cion en la sesion del dia tres de Mayo ultimo, y con-
siderando de imprescindible necesidad la reconstruc-
cion del techo, tyjado e interior de las paredes de
dicho local para poder hacerse el uso consuetudinario
del mismo, habiendo consignacion especial a este
fin en el presupuesto vigente, el Ayuntamiento acor-
do que sin demora se se principie a los trabajos que
se llevaran a cabo por administracion bajo la direc-
cion del segundo teniente de Alcalde Don Juan Man-
caballero, el cual terminada la obra presentara la
oportuna cuenta de gastos para su examen y re-
saca.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion que firmaron los señores concejales

concurrentes, de que yo el Secretario certifico.
 Antonio de tena Mateo Novillo Juan Jimenez
 Mauricio Caballero Anselmo Caballero
 Florentin Gallardo Gregorio Lasso

sesion ordinaria del } En la villa de Menguerrucio a cuatro de
 la 4 de Septiembre de 1872 } Septiembre de mil ochocientos noventa y dos
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
 que suscriben en sus Casas consistoriales y hora de
 costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde Don Placido de Tena y Hiera
 ra, por quien se declara abierta la sesion, ordenando
 que por un el Secretario se diere lectura al acta de
 la anterior que fue aprobada. Igualmente se dio
 lectura de los Boletines oficiales y corresponden-
 cia de la ultima reunion acordando en cumplimiento
 examinado el parte presentado por Victo-
 riano Sanchez Caballero vecino de esta villa, a
 creditandolo en el con los documentos que cita y a
 compaña, las alteraciones referidas en subrogue-
 ra y de conformidad a lo propuesto por la Jun-
 ta municipal, el Ayuntamiento acuerda proceder
 en su oida a rectificar el amillanamiento por me-
 dio del oportuno expediente la partida de di-
 cho interesado.

A continuacion se acordó que segun el estado de
 los fondos municipales se proceda a verificar el
 pago de los haberes de los empleados del Ayunta-
 miento correspondientes al año economico de 1871 a 72.
 Fue habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion
 que firman los señores concejales, de que yo el Sec. certifico.

Antonio de tena Mateo Novillo Juan Jimenez
 Mauricio Caballero Anselmo Caballero
 Florentin Gallardo Gregorio Lasso

Señon ordinaria del } En la villa de Buenquerencia a once de Septiembre
dia 11 de Septiembre 1892 } se abre de mil ochocientos noventa y dos, día de
uado para celebrar señon ordinaria, y no se celebra esta por
no haberse reunido suficiente numero de señores concejales, ni
no habria asuntos de que tratar, para acreditarlo se libra
la presente acta que firma el Señor Alcalde, con los demas
concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico =
= Iste scripto = accidental = vale

Antonio de toro

Gerardo Aguirre

Señon ordinaria del } En la villa de Buenquerencia a diez y ocho de
dia 18 Septiembre de 1892 } Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la villa que residen en sus casas
comunitarias y hora de costumbre en señon publica y ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Toro Pe-
rera por el que se declara abierta la señon, ordenando que por
un el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué
aprobada: dióse igualmente lectura a los boletines oficiales y
Correspondencia de la última semana y se acordó su cumpli-
miento.

El Señor Presidente manifestó que habia sido debruado y apro-
bado por la Administracion de contribuciones de la provincia
en diez y nueve de Julio último el expediente instruido para
hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos en la
Hacienda y los recargos coniguientes en el comento de consumo
vino, autorizando a este Ayuntamiento para jirar el reparto
vecinal, arreglando uno de los grupos de granos o líquidos
ademas del cupo parcial de aguardiente y licores a tenor de
lo que dispone el articulo 40 del Reglamento de consumos
de 21 de Junio de 1889. Ahora bien como por la ley de puer-
puerto de 30 de Junio último articulo 18 paraf 3.º, es
y obligatoria la aplicacion de la Regla 15 del articulo 11
de la ley de 7 de Julio de 1888 para los distritos Municipales
no productores de vino y aguardiente que tengan la condi-
cion de su poblacion distribuida en cuyo caso se encuentra
este Municipio, no es por tanto obligatoria la eliminacion
del reparto vecinal de uno de los grupos referidos; y como ad-
mas sea absolutamente imposible celebrar conciertos

Folio cincuenta y nueve



Con expendedores de aguardiente, alcohol y licores, que
 sigue el artículo 7.º del Reglamento, puesto que en esta
 población no hay fabricantes, ni especuladores, y los expen-
 dedores al por menor son pocos y sus tiendas pobres y de
 poca importancia es consiguiente que se pueda
 prescindir de los referidos conciertos, girando un solo re-
 parto por el cupo total. Al efecto se había consultado
 primero a la Administración de contribuciones en 24
 de Julio y después a la Administración de impuestos
 en 24 de Agosto último, por encontrarse este Municipio
 dentro de las condiciones que las citadas disposiciones le-
 gales exigen si podía llevarse a cabo dicho reparto;
 pero como ni la una ni la otra de las autoridades
 citadas se habían servido dar contestación a la con-
 sulta propuesta, deba cuenta de ello al Ayuntamiento
 para que resuelva lo que creyere mas conveniente.
 La corporación Municipal teniendo en cuenta
 lo referido por el Tenor Presidente, y que no se puede
 dilatar por un tiempo la formación del reparto
 de referencia para que procediendo inmediatamente
 a su cobranza no sufran retrasos alguno los pagos de
 las rentas municipales; Considerando que
 este Municipio tiene la mayoría de su población
 dedicada a una distancia mayor de quinientos
 metros de la cabera del distrito municipal cada uno
 de los grupos que la componen. Que este terreno no
 es productor de vino ni aguardiente, puesto que si
 bien existe algun viñedo, este esta reducido a muy
 poca estension y es tan poco productivo que el vino
 que se cosecha apenas llega a la quinta parte
 de lo que se consume en el mismo, siendo necesario
 para la fabricacion de aguardiente, y que se

que en el texto del citado parrafo 3.º artículo 18, del mismo
se dice claramente que no hay permision de que
se lleve a efecto el encabramiento obligatorio por
uno de los grupos de liquidos o granos, concurrendo
las dos circunstancias que dichos articulo exige, y
ademas siendo de imposibilidad absoluta cele-
brar los conciertos gremiales, con lo expuesto de
aguardiente, y licor, por la razon antes expuesta,
sintiendo justificada en el expediente de adopcion
de uadros, no habiendole podido llevar a efecto los con-
ciertos gremiales voluntarios de las especies que con-
stituyen el encabramiento de consumo, entre los que
se encuentran los aguardientes, alcoholes y licores
de consumo personal, por unanimidad acordó
que se comuniquen a la Junta repartidora com-
brada al efecto que proceda inmediatamente
y sin levantar uadros, a la formacion del repar-
timiento por el cupo total de las especies que con-
stituyen el encabramiento de consumo, incluyen-
do en el mismo los cupos parciales correspondien-
tes a las especies comprendidas en los grupos de li-
quidos o granos, y el de los aguardientes, alcoholes
y licor. Que se instruya el oportuno expediente
para acreditar los extremos antes indicados, el que
se acompañara al repartimiento, cuando termina-
do este se remita a la Administracion de impo-
tos para su aprobacion.

Tambien dio cuenta el Sr. Alcalde de que el dia
catorce del mes actual en virtud de unas uadras, los
alcaldes de los cuarteles municipales hasta tanto que lo
exijan la vigilancia y custodia de los sembrados, y en aten-
cion tambien a la penuria del erario municipal habia
acordado la destitucion y relevo de sus respectivos cargos
de los cuarteles municipales Gerónimo Ponce Caballero
y Manuel de San Monillo, y del guarda rural Felix Pe-
rera Gomez; el Ayuntamiento teniendole en cuenta las
razones expuestas por el Presidente, acordó por unani-
midad aprobar la conducta del Sr. Alcalde y que

Holio quinto.
Cuando las necesidades del servicio lo exigan, ha de usarse
uno de las atribuciones que le concede el artículo 74 de la
Ley Municipal vigente, proceda al nombramiento de los que
considera necesarios para la realización de los trabajos en
comendados a los mismos dentro de la consignación que
a este objeto hubiere en el presupuesto vigente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena, Mauricio Caballero y Juan Ramos

Musemo caballero Mateo Morillo

Horvatin Gallardo y Gregorio Lasso

Señalada en la villa de Buenquerencia a veinticinco de
Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la villa que firmen
en sus casas comitoriales y hora de costumbre en sesión
pública y ordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde
Don Antonio de Tena Rivero, por el que se declaró abierta
la sesión, ordenando que por un el Secretario se diese lee-
tura del acta de lo anterior que fue aprobado y tras-
crito en libro de acuerdos; dióse igualmente lectura
de los boletines oficiales y correspondencia de la última se-
mana acordándose en cumplimiento

Examinado el parte presentado por Antonio Caballero
Lancho, vecino de esta villa acreditando en él con los do-
cumentos que cita y acompaña las alteraciones suspiradas
en su rigurosidad y de conformidad a lo dispuesto por la Junta
provincial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día
a rectificar el amillaramiento por medio del oportuno
apendice la partida de dicho interesado.

Se dió cuenta de la ruidida por Don Juan Ramos Caba-
llero de los gastos causados en las obras de reparación e recon-
strucción del local de la Escuela de niños de esta localidad
situada en las Casas Comitoriales de la misma, las cuales
se acordó fueran llevadas a cabo en la sesión celebrada

de el día venidero de Agosto último. La Corporación municipal considerando que repudia esta apostada a las prescripciones legales vigentes y que las particularidades en ella consignadas están perfectamente justificadas con documentos legítimos y auténticos, acordó aprobarla y que en importe de cuatrocientos pesetas se libere por el Señor Alcalde con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto de gastos vigente. Y en teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio de tona Mateo Morillo Juan Pardo
 Anselmo caballero Mauricio Caballero
 Florentin Gallardo Gregorio Lasso

Sesión ordinaria } En la villa de Benquerencia a dos de Octubre de mil ochocientos
 del día 2 de Octubre 1892 } noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
 que se reúnen en sus casas Constitucionales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena Ruera por el que se declaró abierta la de este día, ordenando de dicho señor que por mi el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fue aprobada, diese igualmente de los boletines y correspondencia de la última semana acordándose en cumplimiento.

Hecho seguido el Ayuntamiento acordó que se satisfagan las obligaciones municipales pendientes de pago del ejercicio anterior en amplitud según lo permita el estado de los fondos municipales.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concejales, concuerdan de que yo el Secretario certifico

Antonio de tona Mateo Morillo Juan Pardo
 Anselmo caballero Mauricio Caballero
 Florentin Gallardo Gregorio Lasso

Sesión ordinaria } En la villa de Benquerencia a once de Octubre de mil
 de DIPUTACIÓN } ochocientos noventa y dos, día designado para celebrar la
 DE BADAJOZ } Octubre 1892.



siencia ordinaria y no se celebra esta por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales, si bien no habia asuntos de que tratar, para acreditarlo se levanta la presente acta que firma el Tenor Alcalde con los demas Concejales de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Mauricio Caballero Juan Pardo

Anselmo caballero Gregorio Ferrero

Session ordinaria } En la villa de Bequerencia a diez y seis de Octubre de mil
dia 16 de Octubre 1892 } ochocientos noventa y dos, en la tarde para celebrar sesion

ordinaria y no se celebra esta por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales, si bien no habia asuntos de que tratar, para acreditarlo se levanta la presente acta que firma el Tenor Alcalde con los demas Concejales de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Mauricio Caballero Juan Pardo

Anselmo caballero Gregorio Ferrero

Session extraordinaria } En la villa de Bequerencia a veintuno de
dia 21 de Octubre de 1892. } Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos

los señores del Ayuntamiento e individuos de la Junta provincial de la uniona que suscriben en sus Casas Consistoriales y hora de las once de su mañana en sesion publica y extraordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Antonio de los Rios Rivera, por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos.

Por el Tenor Presidente se manifiesta que el objeto de la convocatoria como se explica en las papubotas de la misma, es dar cuenta de la relacion de documentos por territorial presentada por el Ayuntamiento comprendida de los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas correspondientes al año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, por carecer de bienes muebles para su satisfaccion de cobrables e incobrables. Examinada que ha sido

por dichos señores referida relacion, acordaron por una
 unanidad, declarar incoobrable las cuotas, del cuarto
 trimestre de dichos años señalados 1866, 1867, 1868, 1869,
 1870, 1871, 1872, y coobrable la del 1873, mandando los pri-
 meros, la cantidad de trescientos, noventa y ocho
 centimos. acordando a censos y forma y cobro que el
 agente ejecutivo la lista de créditos, cobrables en la for-
 ma prevenida en el apartado 3.º del artículo 28 de
 la Instruccion y que se exponga al publico por termino
 no de cinco días la relacion de los contribuyentes, cuyos
 debitos se han calificado de incoobrable, fin de que
 puedan formularse cuantas observaciones parecieron
 oportunas a los contribuyentes.

Fue habido muy unido de que tratar se habia
 laesion que finian los señores presentes, de que yo el
 Secretario certifico.

Antonio de los Angeles Malvello
 Manuel Caballero Juan Pardo
 Auselmo Caballero
 Juan de Dios Antonio Acevedo
 Juan Pedro y Joaquin
 Señal de J. de Benito Tomas Martinez
 Rogales Valsera.
 Gregorio Lopez

Seion ordinaria, en la villa de Buenavista a veintiseis de Octubre de
 del dia 23 Octubre de 1892 } un mil ochocientos noventa y dos dia designado para
 celebrar seion ordinaria y no se celebra esta por no haber un
 unido suficiente numero de señores eclesiales, y para au-
 ditarlo se levanta la presente acta que firma el Secretario
 calde y concurrente de que yo el Secretario accidental
 certifico. Manuel Caballero
 Antonio de los Angeles Juan Pardo
 Auselmo Caballero

Seion extraordinaria, en la villa de Buenavista a veintiseis
 del dia 26 de Octubre de 1892. } de Octubre de mil ochocientos noventa y dos
 reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben



Junta pericial de la misma en sus causas Comunitarias, sesión pública y extraordinaria a las once de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Teas, por el que se declaró abierta la sesión y se dio cuenta de haberse expedido al público por espacio de cinco días la relación nominal de los contribuyentes por territorial correspondientes al cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, cuyas cuotas se consideraron aceptables en la sesión extraordinaria del día veintinueve del corriente sin como de no haberse precedido ninguna reclamación.

Entendido los señores del Ayuntamiento y Junta pericial concurrentes acordaron confirmar el acuerdo tomado en dicha sesión, declarando pagadas las cuotas del cuarto trimestre correspondiente a los contribuyentes señalados con los números 46, 486, 486, 497, 503, 515 y 567, que importan la cantidad de tres pesetas noventa y ocho centimos. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Lobe raspado = el cuarto = vale =

Antonio de Teas Mateo Morillo Juan Ramón
 Manuel Caballero
 Anselmo Caballero
 Juan de Teas Antonio Teodoso
 Juan Pedro y Aguirre
 Legido de Benito Tomas Martínez
 Nogales Balbuena
 Gregorio Cano

Sesión ordinaria en la villa de Buenavista a treinta de día 30 de Octubre 1892 } Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que también en sus causas Comunitarias y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Teas, por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fué aprobado y transcrito.

al libro de acuerdos; dice igualmente lectura de los boletines y correspondencia oficial recibidas en la ultima sesion de acordarse en cumplimiento.

Habiendose recibido de la Administracion de Contribuciones de la provincia los talones de las contribuciones Territorial e Industrial de esta villa correspondientes al primer trimestre del corriente año economico, el Ayuntamiento acordó y paga entrega de ellos al Recaudador Don Antonio Trujano y que se proceda a verificar la cobranza por el termino que señala la Instruccion.

Tambien acordó el Ayuntamiento comisionar a Don Juan Alfonso de Tena Juna que conduzca y entregue en las cajas provinciales de esta provincia las cantidades recaudadas por el primer trimestre de las contribuciones Territorial e Industrial del corriente año y a la vez gestione los asuntos que tenga pendientes de despacho este Ayuntamiento en las oficinas de la Capital de la provincia y como indemnizacion de los gastos de viaje se abonen al mismo intento y cueros peritos con cargo al capitulo undecimo del presupuesto corriente de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Tena, Mateo Estrella, Juan Ponce

Mauricio
Anselmo caballero de la villa

Gregorio Gano
Junio

Se concluyó en la villa de Benquerencia a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se celebró en sus Casas Comunitarias y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Leub y Rivera por lo que se declaró abierta la de este día, ordenando que se recien que por mi el Secretario se dé lectura al acta de lo anterior que fue aprobado. Dice igualmente

Habia reunida y tres,
N. 0.873.396



mente de los boletines y correspondencia de la última semana, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que se satisfaga las extensiones municipales pendientes de pago del ejercicio anterior en cumplimiento según lo permite el estado de los fondos municipales.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que preside los señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Ríos Matosillo Juan Pardo

Mauricio Caballero

Florentin Gallardo

Gregorio Lario

En la villa de Badajoz a trece de
diciembre de mil ochocientos noventa y
do, reunido los señores del Ayuntamiento de la misma que asisten en sus Casas Comisionales y ha acordado en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Ilustre Alcalde Don Antonio de los Ríos por quien se declaró abierta la de este día readunando que por mi el Secretario se diese lectura al voto de la anterior que fue aprobado. Diose igualmente lectura a los boletines y correspondencia de la última semana recordándose su cumplimiento. No habiendo asuntos de que tratar y no habiendo hecho uso de la palabra ningún concejal se levantó la sesión que preside los señores concejales que han

Concurrido a este acto de que yo el Secretario certifico
Antonio de tena Mateo Morillo Juan Pantoja

Mauricio Caballero

Florentin Gallardo
Gregorio Lario

Session ordinaria del } En la villa de Benquerencia a veinte de No-
via 20 de Noviembre 1892. } viembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos

los señores del Ayuntamiento de la misma que inscriben en sus libros
Consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena Rivero por lo
que se declaró abierta la sesion ordenando dicho señor que por mi
el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
Diose igualmente lectura de los boletines y correspondencia de la
última semana acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar ni concejal que use de
la palabra se levantó la sesion que firman los señores concurren-
tes despues yo el Secretario certifico

Antonio de tena Mateo Morillo Juan Pantoja

Mauricio Caballero

Florentin Gallardo
Gregorio Lario

Session ordinaria del } En la villa de Benquerencia a veintisiete de Noviem-
bra 27 de Noviembre de 1892 } bre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores

del Ayuntamiento de la misma que inscriben en sus libros Consistoriales y hora de costumbre en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena Rivero, por lo que se declaró abierta la de este día, ordenando dicho Señor que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y transita al libro de acuerdos; Dióse igualmente de los boletines y correspondencia de la última semana acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar ni concejal que use de

La palabra, se le ha de la sesión, que firman los señores que han
concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios Morillo Juan Pardo

Manservicio Caballero

Florentina Gallardo

Gregorio Lario

Qui

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia a cuatro de Diciembre
del presente el 1892.

En el día de hoy se reunió el Ayuntamiento de Benquerencia a las diez y seis horas de la tarde en su sala de sesiones ordinaria y pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de los Rios por el que se declaró abierta la sesión ordinaria de dicho Ayuntamiento que por mi el Secretario se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada; dióse igualmente lectura de los boletines y correspondencias de la última reunión acordándose en cumplimiento.

Examinado el parte presentado por Francisco Morillo Morillo vecino y contribuyente de este pueblo, acordándose en él con los documentos que cita y acompaña los aumentos sufridos en su riqueza real y urbana y de conformidad a lo propuesto por la Junta provincial, el Ayuntamiento acordó proceder en su día a rectificar el cuantamiento por medio del oportuno expediente a la partida de dicho interesado y la de los demás contribuyentes contribuyentes que en adelante alcancen los traslados de dominio respectivos.

Por el Sr. Presidente se refirió a la Corporación que desde el día diez del mes actual el Ayuntamiento para la reforma en Caja de los suenos del municipio del corriente año de los nombrados soldados sortables y convalidados con destino a los expedientes para cumplir cuanto se que prescribe el artículo 12º de la siguiente ley, se ha procedido al nombramiento de Comisionado para que concurre a expedir el acto a este subsecuente a la Capital de la zona.

El Ayuntamiento en su Junta acordó nombrar Comisionado para el efecto a Juan Pardo Caballero, el que se le proveyó de la correspondiente credencial entregándole la sala



Handwritten initials or signature.

ciones duplicadas es que hace referencia al mencionado artículo
y como indicación de los gastos de libro y de libros de la
cuentabilidad de veinte fincas, que serán libradas por el Sr. Sr.
Alcalde, cuando el estado de los fondos municipales se publi-
can con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto
de los gastos.

Fue habiendo cosas asuntos de que tratar se levantó la sesión
que forman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de tena Mateo Morillo Juan José
Manuel Caballero

Florentin Gallardo
Gregorio Ferrero

Sesión ordinaria del } En la villa de Benquerencia a once de Diciembre de mil
día 11 Diciembre 1892. } ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la sesión que se celebró en sus casas Consistoriales y hora de ses-
ta y media en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio de Tena Rivera por quien se declaró abierta
la de este día, ordenando que por mí el Secretario se diese lectura
del acta de la anterior que fué aprobada; dióse igual mente lec-
tura de los boletines y correspondencia de la última sesión
acordándose en cumplimiento.

Fue habiendo asunto alguno de que tratar ni ninguno
de los concejales hicieron uso de la palabra el Sr. Presi-
dente levantó la sesión que forman los señores concurrentes,
de que yo el Secretario certifico.

Antonio de tena Mateo Morillo
Manuel Caballero Florentin Gallardo

Manuel Caballero Gregorio Ferrero

Sesión extraordinaria del } En la villa de Benquerencia a veintidós
día 14 de Diciembre de 1892. } de Diciembre de mil ochocientos
noventa y dos siendo la hora de su mañana y por
via oficial convocatoria al efecto se reunieron en la



Presas consistoriales habilitadas en sesión pública y
 extraordinaria los señores concejales del Ayuntamiento
 de la misma que suscriben, bajo la presidencia del
 señor Alcalde D. Antonio de Peña y Nieva. Atenta
 la sesión se manifestó por el señero que el objeto
 de ella era dar cuenta del fallecimiento del Maestro
 de niños de esta localidad Don Evaristo García de
 quinientos ocurrido el día once del mes actual y proveyo
 lo mas conveniente para que no sufra interrupción
 la enseñanza, segun se expone en las oportunas citadas
 de citación. Se habia dado cuenta de este desgraciado
 accidente al señor Presidente de la Junta provincial
 de Instrucción pública con arreglo a las prescripcio-
 nes legales; pero que entretanto que por la irrespon-
 sabilidad se proveya la vacante y para evitar el perjuicio
 que ha de sobrevenir a la enseñanza de los niños
 con la interrupción de la misma y con objeto de que
 los niños asistan igualmente y como hasta aqui a
 la escuela proponia a la corporacion nombrara una
 persona competente con arreglo a las circunstancias
 de la localidad que provisionalmente y en concepto de
 Maestro interino tuviera abierta la escuela, asista las
 horas de reglamento y diera las oportunas lecciones
 a los niños, percibiendo en cambio el sueldo y em-
 balunatos que las leyes le correspondan. El Ayuntamiento
 enterado de lo expuesto por el señor Presidente acor-
 da haber oido con profundo disgusto la noticia de
 tan sensible desgracia y que para sustituir en el car-
 go al difunto D. Evaristo García, en virtud de que
 era urgente por que no estuviera cerrada la escuela
 y hasta tanto que se cubra la vacante y de que en este
 pueblo no existe vecino alguno que tenga título pro-
 fesional ni para certificado de aptitud, nombrar

provisionalmente. Maestro interino de dicha escuela con las obligaciones y derechos consignados en las leyes de Don Alfonso de Tercera y Navarra persona competente para el desempeño del cargo, puesto que el difunto Maestro le tenía de Auxiliar y ayudante particular en la escuela y porque además tiene vocación decidida a la profesión, estando en la actualidad matriculado en la escuela normal de esta provincia y estudiando de privadamente la carrera del Magisterio. Fue participio al mismo este nombramiento y en caso de apartarse se le dé la pensión correspondiente.

No concluyendo otros asuntos la convocatoria se dio por terminada la sesión que finican las nuevas concurrencias, de que ya el Secretario certifico.

Antonio de Torres Mateo Florillo Juan Pardo

Narciso Caballero

Florintin Gallardo

Mateo Florillo

Juan Pardo

Sesión ordinaria del día } en la villa de Benquerencia a diez y ocho
18 de Diciembre del 892 } de Diciembre de mil ochocientos noventa
y dos reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa
una que se celebró en sus salas consistoriales y hora de
costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Antonio de Tercera y Rivera por
quien se declaró abierto la de este día, ordenando que por
su el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que
fue aprobada; dióse igualmente lectura de los oficios
y correspondencia de la última semana a
condándose el cumplimiento de sus disposiciones.

A esto se acordó elevar a Don German Aguirre para
que lleve a D. D. la cuenta de contribuciones del regimiento de
señores del concejo de Benquerencia, impidiendo en los meses de
Noviembre las sumas recaudadas de las contribuciones territorial
industrial en el periodo siguiente; y que se le abran los gastos
de viaje con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto
de corriente fijando los gastos en el orden y cuantía por el.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la
febrero y se acordó aprobarla y que el Teniente Alcalde expida los
libranamientos oportunos contra la Diputación municipal.

Con lo que se levantó la sesión que preside los señores
concejales concurrentes, de que por el Secretario certifica

Antonio de tena

Florentin Gallardo

Juan Pardo

Mateo Morilla

Ansuro Caballero

Mauricio Caballero

Gregorio Jasso

Se dio cuenta de la rectificación practicada en el pa-
drol de habitantes de este término municipal, en cum-
plimiento de lo que prescribe la ley orgánica vigente, y se
acordó aprobarla y que se archive para que sirva sujeta
correspondiente, después que se ponga al público por
el término legal y sean resueltas definitivamente las recla-
maciones que contra ella se presenten. Con lo que se levantó
la sesión que preside los señores concejales concurrentes, de que certifica

Antonio de tena

Florentin Gallardo

Juan Pardo

Mateo Morilla

Ansuro Caballero

Mauricio Caballero

Gregorio Jasso

Sesion extraordinaria, En la villa de Buenavista a veintiocho
 del dia 27 Diciembre 1872 } de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos
 punto de las once de la noche se reunieron en la Casa que sirve de
 Comisitoriales, los señores concejales del Ayuntamiento de la villa
 que aludase se expresan en sesion extraordinaria previa con-
 vocatoria pasada ayer a diez y siete bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio de Nova Rivera para que se
 declare abierta la sesion y recibidos cuenta, segun se expone
 en la convocatoria, de la dimision presentada por Don
 Gregorio Cano y Caballero del cargo de Secretario de este Ayun-
 tamiento que ha sido desamparado, fundado en motivo de
 salud. Despues de una ligera discusion y lamen-
 tando el motivo que obliga al Sr. Cano a renunciar
 dicho cargo, se acuerda admitir la dimision presentada
 y nombrar en su remplazo con el caracter de interino a
 Don Juan Ispaz de Caballero y para la plaza de
 auxiliar de la Secretaria que queda vacante por el
 nombramiento del Don Juan que ha desamparado
 para el cargo de Secretario que se le confiere, fue comen-
 do Don Esteban de los Molinos con el caracter de interino
 y con el sueldo que cada una de dichas plazas tiene
 señalada en el presupuesto; y que la vacante de auxiliar
 que resulta se comuniquen al Capitan General de este Di-
 stricto para los efectos que procedan. Con lo que se dio por
 terminado la presente que firmaron los señores conce-
 jales de que yo el Secretario certifico.

Antonio Letona Florentina Gallardo
 Juan Ispaz Mateo Molino
 Manuel Caballero
 Gregorio Cano

Sesion extraordinaria, En la villa de Buenavista a veintiocho de Diciembre
 del dia 28 Diciembre de 1872 } de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos punto de las once de la noche se reunieron en la Casa que sirve de
 de su existencia y previa convocatoria pasada con la anterior
 obida a interinilio, se reunieron en la Casa que sirve



N.0.873.382

Folio número 10

de Comunal en sesión pública y extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la Villa que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera Pineda. El Sr. Presidente manifestó que el día primero de Mayo próximo tiene que publicarse la lista de electores que tienen derecho a votar como municipal para la villa y es preciso se cumpla el precepto legal que prescribe la formación y publicación de dichas listas, acordar lo que proceda para que tenga cumplimiento; después de un ligero debate sobre lo propuesto por el Sr. Presidente, se acordó: Que inmediatamente se proceda por el Sr. Alcalde a formar una lista de los vecinos del Ayuntamiento y sus respectivos números de vecinos, con casa abierta que tengan pagando mayor o menor de contribuciones directas, y se publique en el sitio de costumbre de esta villa por tres días de veinte días, para que durante los cuales puedan presentarse en su contra las reclamaciones que procedan y pasado dicho plazo, dar cuenta de lo que se preguntan para acordar lo que proceda.

Se acordó que se acuerde lo que ha de ser el texto de la sesión que firmen los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

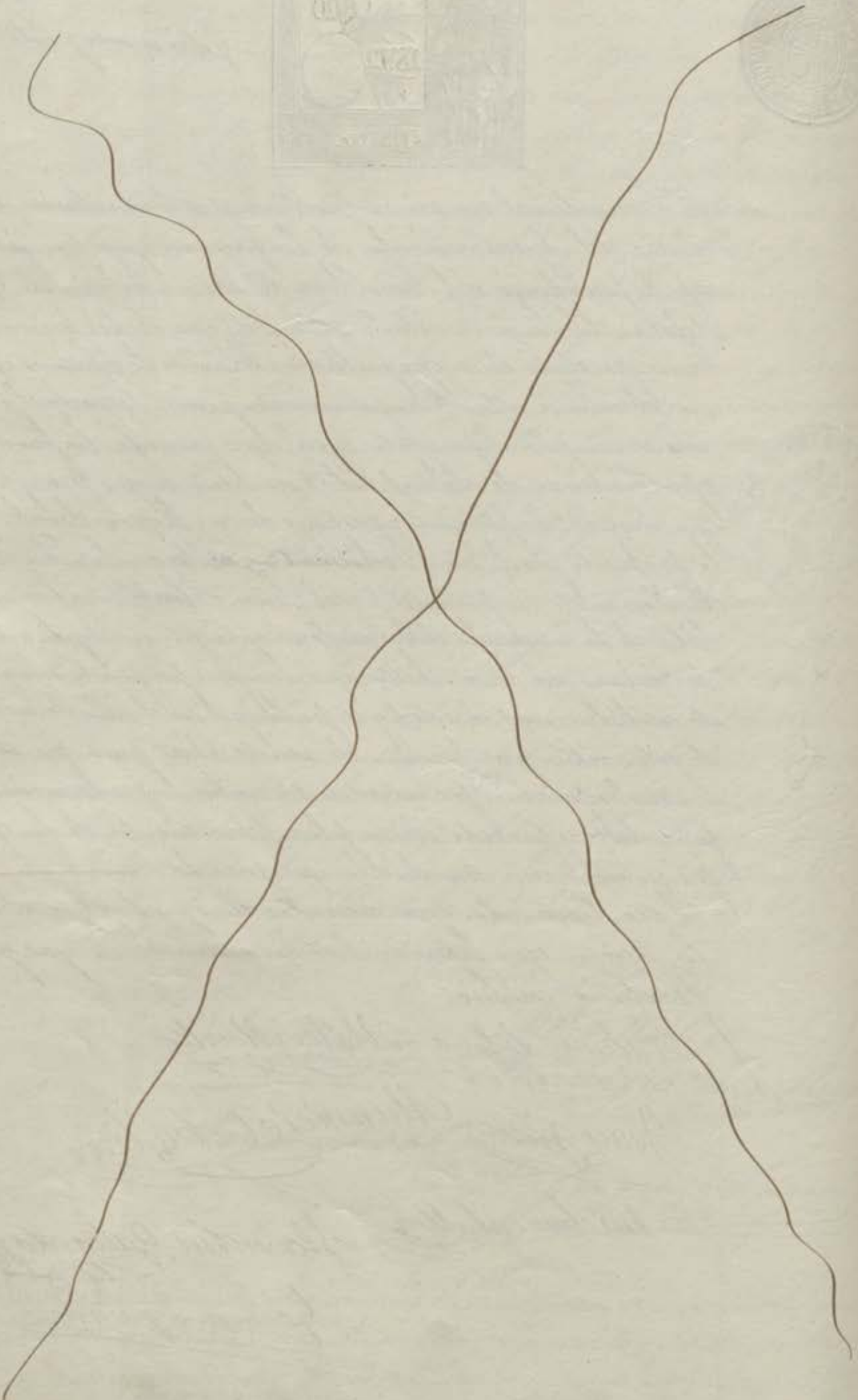
Antonio de Vera Mateo Novillo

Juan José Manrique Caballero

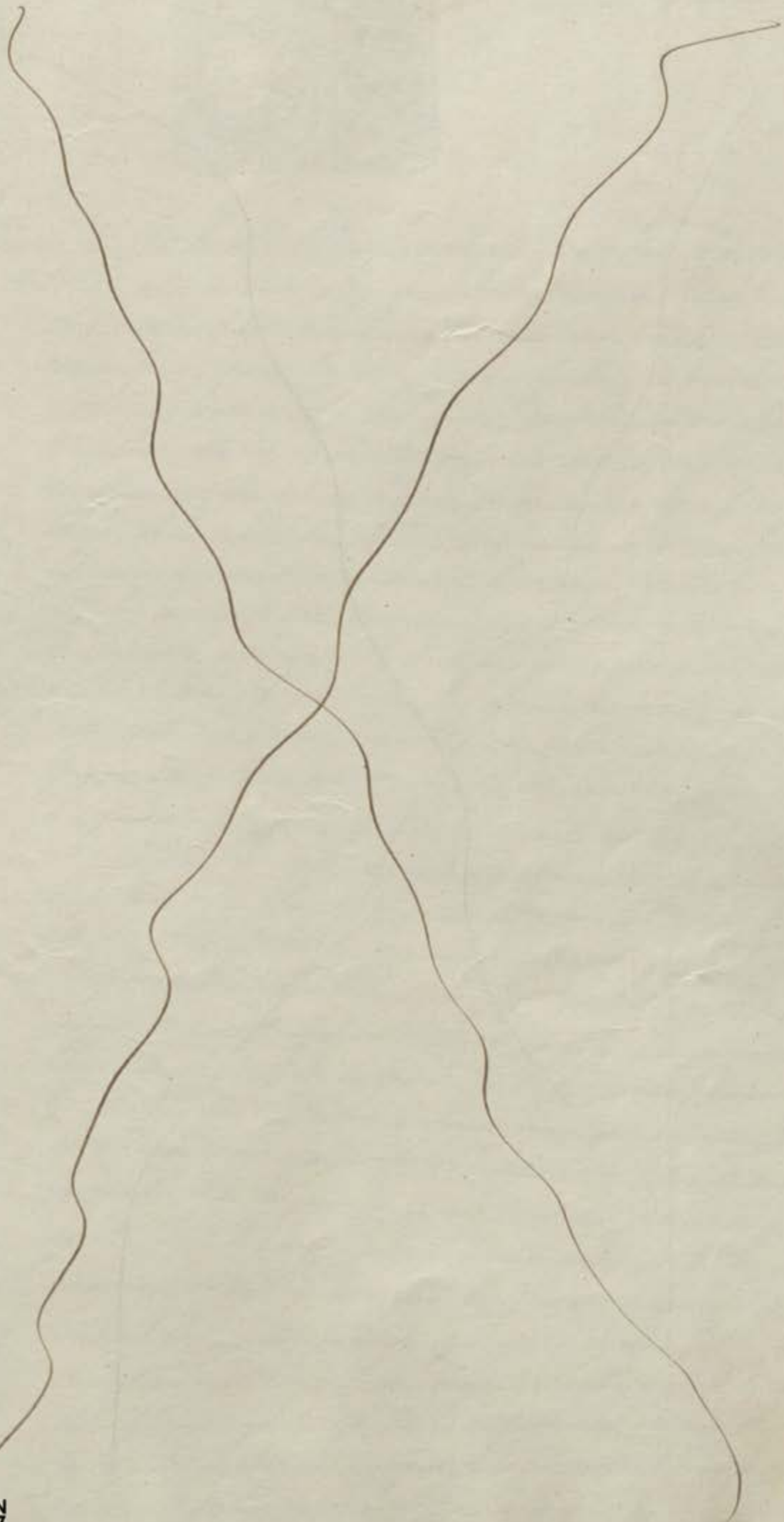
Anselmo Caballero Martín Gallardo

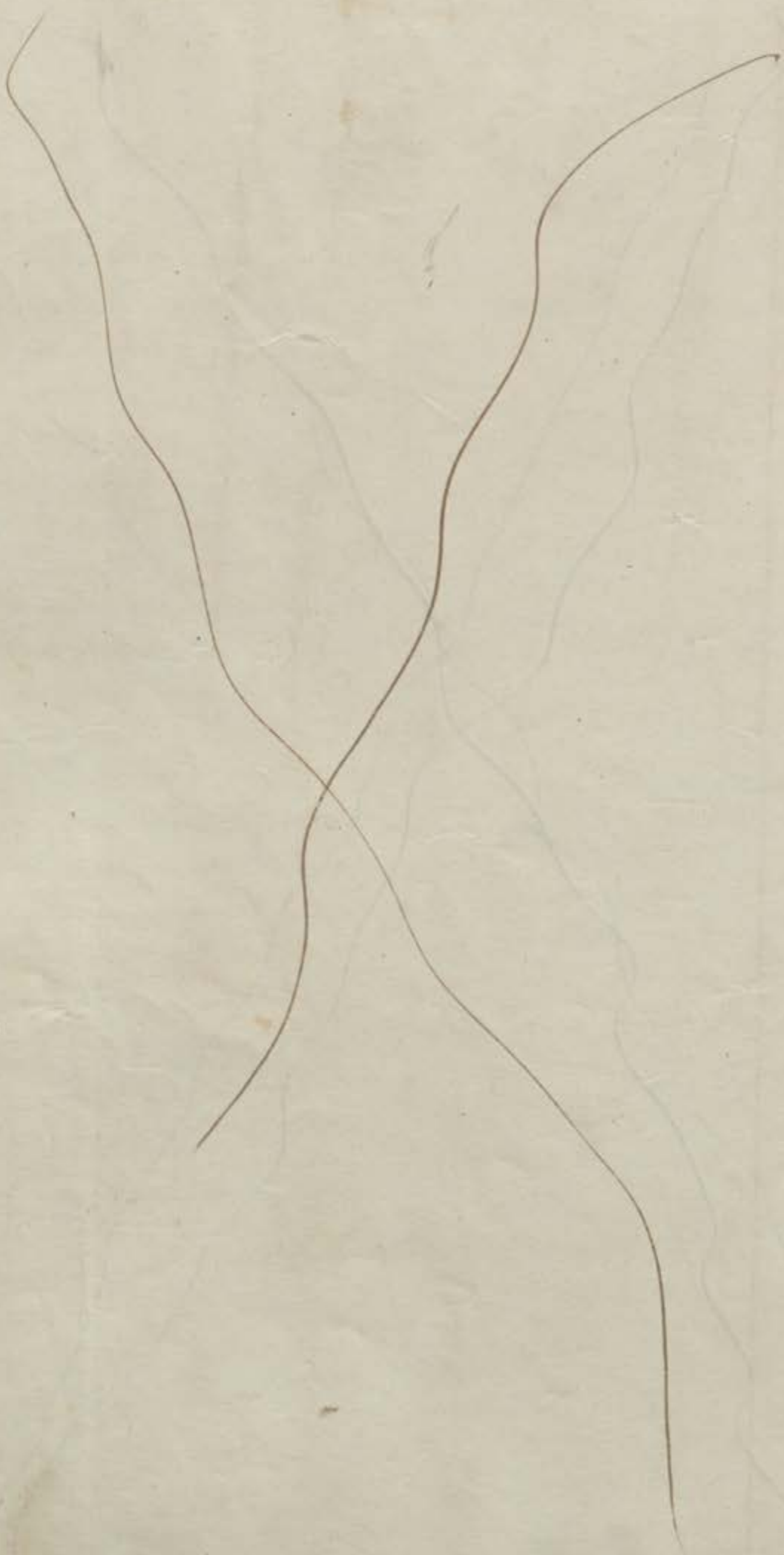
Gerardo Quintero

SECRETUM



Folios 111 y 112





de Galen Sanchez, Don Tomas Martin Caballero, Don
Manuel Remon Requiedo, Don Juan Sancha Requiedo Go-
mer y Don Santiago Ramon Requiedo, por haber
cumplido el tiempo reglamentario y el jurado Don
Alejo Gallardo Caballero, por ser concejal del
Ayuntamiento de esta villa. En seguida se procedio
a elegir a previa sorteo los dos peritos, y el suplente
que corresponde elegir a este ayuntamiento y resip-
cuido que fue Don Alejo Requiedo segun lo para
peritos Don Victor Sanchez Ramon, con trece peritos,
ochenta y cinco centimos de contribucion para el suyo,
Don Jose Gomez Ramon que paga dos peritos, diez y ocho
centimos, a una misma forma que la anterior es la
correspondiente por sorteo y con el suplente a Don Roberto
Sanchez Pirano que paga veintidos peritos treinta y
cuatro centimos. Despues se procedio a votar y
en la forma que se ha hecho anteriormente para fi-
jar las ternas previa la division en categorias
de los contribuyentes de este distrito, para que de
ello elija el Suor. Delegado de Merindo los dos peritos
y el suplente que corresponde nombrar en esta reno-
vacion, habiendose resultado elegido los siguientes,
primera terna Don Dionisio Diaz Sanchez con
cinco peritos, cuarenta y cinco centimos, Don Ale-
jo Manuel Hidalgo Murado con veintidos y nueve peritos y
ochenta y ocho centimos, Don Mateo Fernandez con
treinta y siete peritos cuarenta y nueve centimos;
Segunda terna Don Esteban Hidalgo Parede con
diez peritos ochenta centimos, Don Esteban Estre-
no Parede con cinco peritos ochenta y tres centimos,
Don Manuel Lagal Milla con cinco peritos, cuar-
renta centimos; Tercera terna; Don Manuel Pare-
de, con dos peritos ochenta y nueve centimos, Don
Manuel Murado de Santiago con dos peritos, ve-
rventa y dos centimos, Don Pedro Caballero Gomez
con veintidos y cinco centimos de cupo de contribu-
cion para el suyo. De la misma forma se pro-
cedio sorteo para el nombramiento de los peritos

p. 10

que como suplentes han de formar la junta para que de ella salga el Señor Delegado de Hacienda el suplente que le correspondiendo en la presente reconvención y resultaron elegido los siguientes Don Manuel Caballero Gomez, con tres pesetas, Don Francisco Morillo, Morillo con diez y seis pesetas, y Don Esteban de Castro Cabanilla con dos pesetas cincuenta centavos de contribucion para el Armo. Terminado el nombramiento deposito y formacion de junta se acordó que se remitiera al Señor Delegado de Hacienda según se previene en la Circular antes expresada, para la eleccion por su parte de los dos puntos, y el suplente que les correspondiere en la presente reconvención.

Examinado el punto preguntado por Manuel Caballero Sanchez como Administrador de Don Manuel Sanchez Ramos, vecino de esta villa, acreditando en el caso los documentos que cita y acompaña, las alteraciones sufridas en su respectiva finca y puerario, y de conformidad a lo prescrito por la Junta jurisdiccional, el Ayuntamiento acordó; proceder en su dia a verificar el saido arrendamiento por medio del oportuno expediente la partida de dicho arrendamiento y la del contribuyente a quien alcanza las contribuciones de dicho finca solicitante.

A continuacion acordó el Ayuntamiento que se satisfaga con cargo al capitulo once articulo unico del presupuesto de gastos siguiente la cantidad de tres pesetas cincuenta centavos, importe del vital preguntado por el Ayuntamiento de la eleccion general de exarados del Armo Don Francisco Juans, como equivalente al importe de las reales extraviadas y de las penas por contravenciones a ley de finca pueraria y demas derechos pertenecientes a dicha finca correspondiente al mes a que se refiere el mismo.

El Señor Presidente suscribió a la Corporacion que el Depositario de fondos municipales Don Esteban



Don Antonio Trujillo habia entregado por su orden la
 cantidad de siete fuertes, cincuenta centinos,
 al vecino de esta villa Esteban de Medo ruidor
 y pobre, en concepto de socorro domiciliario para
 atender a los gastos de la enfermedad que inter-
 puso en el mes de agosto último. Seguente
 punto en virtud de acuerdo por unanimidad se
 aprobó la conducta del Sr. Alcalde y que
 dicha cantidad se libe a favor de dicho de-
 pósito con cargo al capítulo quinto arti-
 culo segundo del presupuesto de gastos corriente.
 Por el Sr. Presidente se mandó ir a la Copia-
 ción que en la función Religiosa de un mes
 del actual se había pretendido la cantidad de cuarenta
 reales, la cual habia sido abouada por el Deposi-
 tario de este Ayuntamiento Don Antonio Trujillo
 Martín de los fondos que corren tal obra en su poder,
 y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se
 le pague como dato a dicho Depositario dicha
 cantidad por la que se han librado con cargo al
 capítulo noveno artículo tercer del presupuesto
 de gastos corriente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesión que firmaron los señores, como consta, de cuyo
 el Secretario certifica.

Antonio de Luna Mateo Novillo

Juan Jarama el Manriçielaballero

Anselmo caballero

Florentin San Martín

Gerónimo Aguirre

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Menguacumia a ocho de mayo de mil
 ochocientos noventa y tres, siendo las ocho de su noche
 se reunieron en el salo de costumbre, los señores señores
 de la diputación de la misma que al cualquier se
 expusieron en sesión ordinaria y bajo la presidencia del





Hoje setenta y seis.

Señor Fiscal de Don Antonio de Vera y Miera por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Protestos oficiales recibidos en la última reunión y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican.

Se dio cuenta de que el día de hoy se ha practicado el alumbramiento de honor para el cumplimiento de los veinte años, en la forma que aparece del acta levantada en el oportuno expediente, y sabiendo lo que costar a la parentela para que tenga fuerza legal dicho acto. Con lo que se levantó la sesión, que firmaron los concurrentes, de que es certifcado.

Antonio de Vera, Mateo Monte Ausdmo caballero,
Juan Navarro, Mauricio Calzadillo,
Florante Gallardo, Gerardo Requero

Señalada ordinaria del 2º de la villa de Badajoz a quince de Mayo de mil ochocientos y seis del 8º. Se dio cuenta y se aprobó la hora de reunirse, se reunieron en la casa consistorial, los señores concejales de dicho Ayuntamiento de la villa que al presente se expresan, en sesión ordinaria y bajo la presidencia del señor Fiscal de Don Antonio de Vera y Miera por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Protestos oficiales recibidos en la última reunión y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Se acordó volver al auxiliar interno de la Santa villa Don Antonio de Vera y Miera, y reunidos en su cumplimiento, don Antonio de Vera y Miera y don Manuel de Castro y Garralón, con el haber anual que esta plaza tiene por ley en el presente punto consiente. Con lo que se dio por terminada la sesión, que firmaron los concejales concurrentes, de que goza el Sr.

lano certifico =

Antonio de tona Mateo Morillo Secretario Gallardo

Mauricio Caballero
Juan Ponce Ans el mo caballero

Gerardo Guindos

En el ayuntamiento de la villa de Badajoz a veintidos de mayo de mil ochocientos
noventa y tres {
En la villa de Badajoz a veintidos de mayo de mil ochocientos
noventa y tres, siendo la hora de costumbre, se reunió en la
casa consistorial, los señores concejales del Ayuntamiento de la villa
que al mismo se expresan, en sesión pública y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Nivola, por el que se declaró abier-
ta la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada de ley por
los señores oficiales recibidos en la sesión anterior y se acordó cumplir
las disposiciones obligatorias que publican.

Y esto se acordó que se abra a Don Juan Uña, diez y siete
puntos y cincuenta reales, de la capital de los propietarios de la villa
de Badajoz, por su laboración en el cultivo de los terrenos de regadío por
las cuantas diez y seis obligaciones hipotecarias que tiene inscritas
en el libro de la hipoteca de San Juan de Madrid a Navacerrada y
a Monte, durante el primer semestre de los cuarenta años venideros,
cuya obligación ha devengado siete puntos y treinta y seis centes-
imos cada una, deducidos ya el impuesto según obliga el artículo
treinta ^{del Reglamento} de la Constitución Federal.

Y en consecuencia se dio cuenta de expediente de formación de
las listas de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta
villa y sus números cuantales de vecinos mayores, contadores
provinciales e federales, que tienen derecho a elegir concejales
para la de Badajoz en el presente año, y se acordó que contra
la misma no se ha deducido reclamación alguna, la corporación
acordó aprobarla definitivamente y se leen los artículos, punto que
no tiene que expresarse resoluciones de la superioridad que pueda alter-
rarla, y que se publique antes del día veintinueve de los cuarenta y tres, se
que se publican el artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1874.
Y en la que se levantó la sesión que forman los cuarenta y tres de que
yo asistí certifico =

Antonio de tona Mateo Morillo
Juan Ponce Ans el mo caballero

Mauricio Caballero

Gerardo Guindos



Una odijonia del 12 de Junio de 1899.

Polio de Santa y Dor.

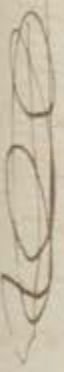
En la villa de Higuera de la Sierra a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de costumbre, se reunieron en la casa consistorial los señores concejales de el Ayuntamiento de la villa que al unísono conitan, en una odijonia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Patrocinio de Vera y Niebra, para que se de class abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fue aprobada de ley con los votos oficiales recibidos, en la última sesion y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican.

Examinado el parte presentado por Juan Torres Aballo vecino y domiciliado en este pueblo, acreditando en el coutra documento que cita y acompaña las afecciones sufridas en su finquera rústica y urbana, y de conformidad a lo propuesto por la Junta municipal, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día a rectificar el saido fincamiento por medio del oportuno a pedir, la partida de dicho fincamiento y la del coutra finquero a quien alcanza la transaccion de donacion solicitada.

Todo requirido y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó que con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto comunitivo, se abonen al Sr. Don Patrocinio Baballero Jernandez, veinte pesetas como socorro, para que con ellas pueda ir a atender a la curacion de la enfermedad que padece, en consideracion a que el pobre y sus hijos no tiene medios de sufragar los gastos que esa enfermedad le tiene que ocasionar.

Y por último, se dio cuenta de que en el día de hoy se ha practicado la rectificacion del fincamiento de los terrenos del actual recamplo, segun aparecen del acta suscrita en el expediente respectivo, y se acordó consignarlo en la presente para que tenga la validad legal necesaria. Con lo que se levantó la sesión que firmaron los concurren, de que es el presente un certificado.

Antonio de Vera Mateo Abollo Alcalde municipal
Juan Perez Mauricio Calallero
Florentin Gallardo
Garcia y Garcia



Señalada ordinaria del y en la villa de Badajoz a cinco de febrero de mil
ochocientos noventa y tres, siendo la hora de costumbre se reunió
nueva en la casa consistorial, los señores concejales de la presente
sesión de la misma que al unísono se celebraron en sesión ordi-
naria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Sosa y
Núñez, por el que se acuerda abrir la de este día y leído el texto
de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Placetes oficiales
recibidos en la última semana, y se acordó cumplir las dis-
posiciones obligatorias que publican.

Todo seguido manifestó el Sr. Presidente que el día doce
del actual tiene que proceder a practicar la clasificación y
declaración de soldados en los cuarteles del campamento del actual
y no habiendo en esta villa que ninguno de los que puedan ser
túben sujetos a la medición de los cuarteles, tiene que ausentarse
dame la operación a persona inteligente nombrada por el Ayuntamiento.
Después de un ligero debate, sobre lo propuesto, se acordó
nombrar a Don Juan Pedro Piquero para la medición de los cuar-
teles, como inteligente en esas operaciones, por ser sargento de
escuadra del Ejército, y que se le abonen, como gratificación
por ese servicio, quince pesetas del crédito concedido en el ac-
tual presupuesto para gastos de quintas.

Examinado el parte presentado por la oficina de esta villa
de Aguada Barilla, por el que acredita con los documentos que
acompaña, la atención suscrita en su riguroso urbanidad, y
de conformidad al lo propuesto por la Junta pericial, el Ayun-
tamiento acuerda proceder en su día a verificar el referido
recuento por medio de oportunos apellidos, la partida de dicha
interesada. Con lo que se levantó la sesión, que firmó
por los concejales concurrentes, de que yo el Secretario
certifico. f.

Antonio de Sosa Mateo Morillo

Juan Piquero Manuel Caballero

Anselmo Caballero

Florantín Gallardo

Germán Aguirre



Alto retenta y ter.



De mil ochocientos noventa y tres, siendo la día de su mañana se reunieron en la casa consistorial, los señores concejales de este Ayuntamiento de la misma que al usigen se expone, en sesión extraordinaria, para la convocatoria pasada a pro a doctores, y bajo la presidencia del Sr. Don Mateo Novillo y Suelves, y por un término de Sr. Alcalde en ejercicio por incompatibilidad de Sr. D. Juan María, por el que se declaró abierta la sesión y practicados el cierre definitivo de la biblioteca para el presente cumplara, en la forma que aparece del acta extendida en el expediente expuesto, se dio por terminada el acto, que firmada los concurrentes, de que yo el Sr. Secretario certifico.

Mateo Novillo

Juan Novillo

Mauricio Calallero y Florentin Gallardo

Anselmo Caballero

Gerardo Quintana

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a doce de febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de costumbre, se reunieron en la casa consistorial, los señores concejales de este Ayuntamiento de la misma que al usigen se expone, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Sosa y Navea, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leído y aprobada el acta de la anterior. Se leyeron los Relejos oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican. Esto seguido, se dio cuenta de que en el día de hoy se ha practicado la clasificación y declaración de soldador, con los sueros de lectural cumplara, en la forma que aparece del acta extendida en el expediente respectivo, y acordó dar cuenta de lo que se ha practicado, para que tenga la

liber que exige la Ley Municipal.

Don lo que se hizo de la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de tena Mateo Morillo Anselmo caballero

Juan Ponce e Mauricio Caballero

Florentin Gallardo

Gerardo Guizado

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Buzaca a diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de costumbre se reunieron en la casa municipal, los señores don Cayetano del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, en sesión ordinaria y bajo la presidencia de don Manuel de Guaymas, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada, y se leyeron los Poderes oficiales recibidos en la anterior sesión y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publicaren el Ayuntamiento de Buzaca para el Ayuntamiento de la misma, para el ejercicio económico actual y continuando conforme y arreglado a las necesidades de esta población y al resultado de la liquidación practicada del que ha estado en ejercicio el año mil ochocientos noventa y tres a noventa y dos, acordó que se fije al público por quince días, según previene la Ley Municipal, y transcuridos con diligencia que lo acredite, se consulte con la reclamación que se presenten, a la división y rotación definitiva de la plaza Municipal.

Don lo que se dio por terminada la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de tena Mateo Morillo Florentin Gallardo

Juan Ponce e Mauricio Caballero

Anselmo caballero

Gerardo Guizado

Jeló setenta y cuatro.

Ordinaria del y en la villa de Burguencía a veinticinco de febrero de mil
ochocientos noventa y tres. Se acordó en la sesión de costumbre de reu-
nion en la casa consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa, en sesión ordinaria,
y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Domínguez de Benavente,
por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de
la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales
recibidos en la última semana y se acordó cumplir las dispo-
siciones de carácter obligatorio que publican.



Examinado el parte presentado por D.ª María Alonzo y
Ceballos, condesa viuda de D.ª María López, vecina de Badajoz, por el
que acredita con la escritura que acompaña, la alteracion
efectuada en su izquierda en este término, y de conformidad con lo
propuesto por la Junta principal, el Ayuntamiento acuerda
proceder en su día a verificar dicha alteracion en el primer
apéndice que se confecciona para el ejercicio de mil ochocientos
noventa y tres a noventa y cuatro.

Examinado el parte presentado por Manuel Labrador Mar-
tín, vecino de esta villa, por el que acredita con la escritura
que acompaña, la alteracion efectuada en su izquierda, y de
conformidad con lo propuesto por la Junta principal, el Ayun-
tamiento acuerda proceder en su día a verificar dicha al-
teracion en el primer apéndice de la izquierda publica que
se confecciona en el presente año.

Se dio cuenta del presupuesto Municipal ordinario, for-
mado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, para
el año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa
y cuatro, el cual está impreso favorablemente por el He-
gado Médico de esta Corporacion, y considerandole ave-
glado a las necesidades de esta poblacion, y hechas las
observaciones que en él se advierten, único medio de que pueda
este Ayuntamiento ir solventando, los cuantiosos créditos
que tiene en su contra, por causas ajenas a la actual
Corporacion, se acordó, que se fije al público por térmi-
no de quince días, según prescribe la Ley Municipal, y
transcurrido, con diligencia que le asedite, y con la debida
marion, que contra él se presenten, se remita a la Di-

curion y protacion definitiva de la Junta Municipal.

bajo lo que se levanto la misma que firman los concuenteros, de que yo elibetario certifico.

Antonio de los Rios Mateo Morillo

Mauricio Caballero

Juan Ponce Anselmo caballero

Storentin Gallardo

Gerardo Quintero

Señalada en la villa de Badajoz a veinte y tres de febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de

una mañana, se reunieron en la casa consistorial, los señores concejales del Ayuntamiento de la misma, que a la sazón se hallaban en sesión ordinaria, para convocación y pasada a domicilio y bajo la presidencia del Sr. Don Mateo Morillo, jurar solemnemente de guardar en ejecución por sus obligaciones de la ley de juramentación; y declarada hecha la sesión se continuó el acto de la clasificación y declaración de los datos de los muros de la actual villa, y terminada en la forma que aparece de la acta extendida en el expediente expuesto, se dio por concluida la sesión, que firman los concuenteros, de que yo elibetario certifico.

Mateo Morillo

Juan Ponce

Mauricio Caballero Anselmo caballero

Storentin Gallardo

Gerardo Quintero

Señalada en la villa de Badajoz a cinco de marzo de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de

una mañana, se reunieron en la casa consistorial, los señores concejales del Ayuntamiento de la misma que a la sazón se hallaban en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Don Tiburcio de los Rios



No consta y emp.



Vivem, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la extraordinaria anterior fué aprobada. Se leyó en los Placetes oficiales los recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publicamos.

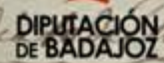


Examinado el parte presentado por don Julián Gironera, vecino de Badajoz, por el que acredita con la cédula que acompaña, la alteración sufrida en su izquierda ventrera en este término, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial, el Ayuntamiento acorda proceder en su día a la alteración solicitada en el acta de dicho Ayuntamiento que se forma para el presente un libro compuesto de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Examinado el parte presentado por la vecina de esta villa Dña. Juana Requena, vecina, por el que acredita con los documentos que acompaña, la alteración sufrida en su izquierda ventrera y de conformidad a lo propuesto por la Junta provincial, el Ayuntamiento acorda proceder en su día a ratificar el acta de dicho Ayuntamiento por medio de lo oportuno a fin de la partida de dicha interesada.

Con lo que se levantó la sesión que firman los concejales concurrentes, de que yo el Sr. D. Justo.

Antonio de los Angeles Mateo Alvarillo
 Juan Juan Mauricio Caballero
 Anselmo Caballero Florentino G. G. G.
 Gerardo Aguirre



Diez de su mañana, se reunieron en la casa Consistorial, los señores concejales del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, previa convocatoria para dar a domicilio y bajo la presidencia del Sr. Don Mateo Morillo primer teniente del Real de en ejercicio, por inocupabilidad del Sr. de primera, por el que se celebró abierta la sesión y resultó las incidencias que quedaron pendientes, de las creencias alegadas por los señores del actual recumplido en la forma que se hace el acto levantada en lo oportuno expediente, se dio por terminada la sesión que firmaron los conuocados, de que yo el Sr. certifico. —

Mateo Morillo

Mauricio Caballero Juan Navarro

Ans el mo caballero Florentin Collarado

Germano Guerrero

Señalada ordinaria del Real de la villa de Bequerencia a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de costumbre, se reunieron en la casa Consistorial, los señores concejales del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Real de Don Antonio de Peña y Miera, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha, y no habiendo concurrido la mayoría absoluta de número total de concejales que se requiere este Ayuntamiento, el Sr. Real de dio por terminada la sesión en efecto, y firmó en prueba de ello lo que sigue, con los que han concurrido, según certifico. —

Antonio de Peña Mateo Morillo

Germano Guerrero

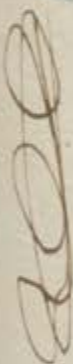
Señalada ordinaria del Real de la villa de Bequerencia a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de costumbre se reunieron en el Sr. de sesiones de la casa Consistorial, los señores concejales del Ayuntamiento de la villa que al margen se expresan, en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Real de Don Antonio de Peña y Miera

folio setenta y tres.

por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Se leyeron los Protestos oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Para cuenta de las diligencias instadas a virtud de comparecencia hecha ante el Sr. Alcalde por el vecino de esta villa D. Victor Sanchez Morillo, manifestando que su convecino José Estuap y Rodriguez, con objeto sin duda, de sacar un pedazo de tierra de su propiedad al sitio de Valdecajon en este término, ha abierto en el una ranja de una vara de profundidad y otra de ancho para recoger en ella las aguas y guiarlas a que vientan en el campo de nombrado de Sanjo, lo que el que ha prolongado dicho ranja, a fin de que en el desagüe, hecho justificando con el recurso de iniquo o inyeccion secular practicado sobre el término por el Sr. Alcalde para conseguir la afirmacion de compra reciente; y teniendo en cuenta que el trazo de la ranja de que va hecho mención en el campo de Sanjo, que es de uso público, tiene que causar en el dano de consideracion, por los raudales que ha de formarse por el continuo paso de los vecinos, despues de una ligera discusion, se acordó, que se seguira al respecto por Estuap y Rodriguez, para que en el término de cuatro dias, se ponga las cosas al ser y estado que tenían antes de la apertura de la ranja mencionada, dejandola en condiciones de que las aguas descuman libremente y sin ser guiadas, por su flaca, y no vientan recogidas en el repetido campo, bajo recibimiento de que si así no lo hiciera en el término que se le concede, se practicarán a su costa las operaciones que sean necesarias para que no sufra perjuicio el campo mencionado.

Por el Sr. Alcalde se expuso que siendo llegado la época de proceder a la enajenacion del aprovechamiento de agostadero y metajera de la Dehesa Honrada de este pueblo, se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente de subasta y al efecto debian nombrarse los jentes necesarios para la tramitacion de expensas de infanter. El Ayuntamiento, despues de discutido este asunto, acordó por unanimidad, que se instruya el oportuno expediente con el objeto indicado, nombrando jentes para que tratan los aprovechamientos de que se trata a Estuap, Estuap y Rodriguez y Morillo y José Estuap y Rodriguez, a los cuales se les



su nombramiento para que lo acepten y juren, presentando
 después que haya leído la tesis, la oportuna declara-
 ción ante el Sr. Alcalde, y dando después cuenta al Ayuntamiento
 para la resolución que proceda. Debiendo abonarse
 a cada uno de dichos puntos la cantidad de seis pesetas, con
 cargo al capítulo de impuestos del presupuesto corriente, en re-
 compensación a los perjuicios que les ocasiona por el tiempo
 que invierten en el cumplimiento y trabaja que se les
 confiere.

Se dio cuenta de lo que les presentaba el Meceadador
 de contribuciones de esta localidad don Antonio Treviño
 y Martín, correspondiente al presente trimestre del actual
 que economice, y se acordó aprobarlo y que don Juan Thomas
 de Huelva que deduce cuenta, en justificantes y valores
 recaudados para que la presente cubra la deuda de contribu-
 ciones de la Provincia, haciendo los ajustes correspondien-
 tes, abonándole por los gastos que el viaje le ocasiona, cien
 pesetas del capítulo de impuestos del presupuesto corriente.
 En lo que se dio por terminada la sesión que firmaron
 los concurrentes. De que yo el Sr. certifico.

Antonio Letona

Mateo Morillo

Ante mí el mocapallero

Florentin Callado

German Aguirre

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a veintinueve de Marzo
 día 26 de Marzo de 1893. No de nivel se levantó momento y tres, siendo la hora

de costumbre, se reunieron en el salón de sesiones de la
 Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento
 de la misma que al más que se expresan, en sesión ordi-
 naria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio
 de Huelva y Mivra, por el que se declaró abierta la sesión
 y leído el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron
 los Boletines oficiales recibidos en la última semana
 se acordó cumplir las disposiciones de carácter obli-
 gatorio que publican.

Dada cuenta del expediente que se instruye para
 el difunto de los apovechamientos de agostados

Queda que cumplir las que establezca el Sr. Jefe de
de este de esta provincia; acordando por último que
inmediatamente se avisa el expediente al Sr. Gobernador
civil de la Provincia para que se viva. Se avisa para
la subasta.

Con lo que se levantó la sesión que firmaron los concurren-
tes, de que yo el Sr. certifico.

Antonio de Tena

Nicolmo Caballero

Mateo Marillo

Florentin Gallardo

Germano Aguirre

Suplemento de la Ley de 1895. Se acordó en la sesión ordinaria y extraordinaria, siendo la hora de costumbre, se
reunieron en la casa comunal, los señores concejales
de este Ayuntamiento de la ciudad que aludieron con tanto
en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Mateo Marillo
Antonio de Tena y Marillo, por el que se celebró abierta la
sesión y leído el acta de la anterior, fué aprobada. Se leyeron
los boletines oficiales recibidos en la última sesión y
se acordó el cumplimiento.

En seguida y a propuesta del concejal Gallardo, se
acordó que con cargo al capitulo quinto, artículo se-
gundo del presupuesto corriente, se abocara a Antonio Cabal-
lero y Remalder, quinientos pesetas como socorro, para que
confesar pueda atender a la enfermedad que viene pa-
dociendo, en consideracion a que es pobre y no tiene re-
sursos de pagar los gastos que esa enfermedad origina.

En seguida y a propuesta del Sr. Marillo, se acordó que
con cargo al artículo sexto del capitulo primero del presu-
puesto corriente, se abocara sesenta pesetas a Don Justo
Blanco y Marquer, como gratificación por los me-
ritos y demás trabajos extraordinarios que como
Médico, ha practicado en los meses de cumplimiento del
año actual y en los meses a revisión precedentes
de los tres años anteriores.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la se-
sión, de la que firmo la presente acta con los de

Los señores Concejales concurrentes, de que certifica.

Antonio de los Rios

Anselmo caballero

Mateo Morillo

Florentin Gallardo

German Eguiedo

Señalada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el día quince del corriente mes para celebrar el juicio de elecciones ante la Corporación provincial, de los señores del actual ayuntamiento, según previene el artículo 104 de la vigente Ley, el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para que haga la presentación de los datos que deben concurrir a dicho acto y entregue de los documentos como precedentes, al vecino de esta villa Antonio Cecilio Morillo, al que se le hará saber en un breve por medio de comunicación que le servirá de credencial, abonándole con cargo al capítulo primero, artículo sexto del presupuesto corriente, la cantidad de cincuenta y siete pesetas, como indemnización de los gastos que puedan originarse para el desempeño de su cometido.



Handwritten signature or scribble.

Blasificado el parte presentado por Antonio Pascual Navas Figueroa, vecino de esta villa, acreditado en

de en los documentos que cita y asume, de la ete-
racion sufrida en su riqueza urbana y de empromi-
dad a lo propuesto por la Junta jurisdiccional, el
Ayuntamiento acuerda proceder en su dia a rectificar
el avillanamiento por medio del oportuno apen-
dice la partida de dicho intercedido y a la de los
demas contribuyentes a quien alcansa la traslacion
de dominio solicitada.

Examinado el parte presentado por Victor Alarcon
Boballero, vecino del Valle de la Serena, asistente
en el con los documentos que cita y asume, las
atenciones sufridas en su riqueza urbana, y de em-
promidad con lo propuesto por la Junta jurisdiccional,
el Ayuntamiento acuerda proceder en su
dia a rectificar el avillanamiento por me-
dio del oportuno apendice la partida de dicho
intercedido y la de los demas contribuyentes a quien
alcansa las traslaciones de dominio solicitadas.

Para cuenta de los gastos causados en papel sellado
de toda clase, sello de comunicaciones y demas gastos de
secretario en la Gerencia de este Ayuntamiento durante el
tercer trimestre del corriente año economico, se acordó
que con cargo al articulo segundo del capitulo primero
del presupuesto corriente, se abonen al Secretario de
la Corporacion las doce puestas y sumas
continuas que importan dichos gastos, uniéndose el li-
bramiento que se expida los justificantes de ellos.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los concurrentes de que certifico-

Antonio de Torres

Don Almo caballero

Mateo Morillo

Florencio Gallardo

German Quintana



la hora de costumbre, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen constan, en sesión ordinaria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Teja y Mivera, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Y leyeron los Partidos Oficiales recibidos en la última reunión, y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Se acuerda al apudice al amillaramiento de la inguna pública de esta villa, formado por la finca perinial, para el año económico de mil ochocientos noventa y tres, a noventa y cuatro, el cual ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial de dicho año; y después de examinado y discutido y de no haberse presentado contra él reclamación alguna, fue aprobado por unanimidad, por encontrarse acorde con las disposiciones vigentes, y que se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, junto con una copia, para su examen y aprobación si lo estima conveniente.

Con lo que se dio por terminado el acta, que firman los concurrentes de que certifico.

Antonio de Teja, Mateo Morillo y Florentin Gallardo

Ante mí caballero

Germano Izquierdo

En la villa de Badajoz a veintitrés de Abril de 1893

En la villa de Badajoz a veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la hora de costumbre, se reunieron en la Casa Consistorial, los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma

que al margen constan, en sesion ordinaria y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Pena y Rivera,
por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Placetes
oficiales recibidos en la última semana y se acordó
cumplir las disposiciones de carácter obligatorio
que publican.

Dada cuenta de que en el día de ayer se cayó en
un Pozo que hay en una cerca de Francisco Trivi-
ño Nogales, proxima al Pozo bajo en este termino,
un hijo de Antonio Abaris tambien Morilla de
esta vecindad, llamado Jori, de siete años de edad, y
que á consecuencia de la caída parecia ahogado,
habiendose practicado en el día de hoy en su ca-
daver la autopsia correspondiente. Despues de
una ligera discusion sobre lo hecho expuesto,
se acordó que con cargo al capitulo de impuestos
del presupuesto corriente, se abonen convenientemente
peritas á los Médicos que han practicado la autop-
sia, D. Aquilino Nogales y D. Vicente Marquez, en
concepto de gratificacion y para pago de desinfe-
cantes y demás gastos ocasionados en la operacion.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion que firman los concurrentes, de que
yo el Secretario certifico =

Antonio de Pena Mateo Morilla

Florentin Gallardo Anselmo Caballero

Gerardo Quiñero

Acta de sesion en la villa de Burguerrama á veintiocho
de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, siendo los

cuatro de la tarde, el Tenor Juan ^{folio ochenta} Municipal de la
ciudad, Don Antonio Paudalio Muelle, se consti-
tuyó en las Casas Comunitarias con objeto de con-
ferir una orden del Tenor Gobernador Civil de esta
provincia sobre reintegro del comente mes en que
conferir comisión al expresado Tenor Juan para dispo-
sición de los cargos de Concejales, interinos, de este ayun-
tamiento Don Esteban Prumi Aguirido Caballero, Don
José Cuervo Rodríguez, Don Mateo Martín Ramos,
Don Santiago de Vera Gomez, Don Candido Martín
Caballero, Don Pedro Frías Caranora y Don Promin
Martín Curillo, a quienes nombra con el referido
cargo para que reemplacen a los concejales propie-
tarios Don Esteban de Vera Rivera, Don Mateo de
Santo Domingo, Don Juan Ramos Caballero, Don Esteban
Caballero Ocedo, Don Manuel Micalgo Caballero y Don
Pascual Gallardo Caballero, que han sido pro-
cesados y suspensos en sus cargos por el Tenor Juan
de Instrucción de este partido, presenten los expre-
sado Don Esteban Prumi Aguirido Caballero, Don
José Cuervo Rodríguez, Don Mateo Martín Ramos,
Don Santiago de Vera Gomez, Don Candido Martín
Caballero y Don Pedro Frías Caranora, que fueron
los que han comparecido a pesar de estar citados
con la orden debida. El Tenor Juan les dio
posesión del cargo de concejales interinos de este
Ayuntamiento que les ha sido conferido por el
orden en que van colocados según así se expresa
en la comunicación del Tenor Gobernador al

principio citado. Y dejando constituido a
 D. Gerónimo Martín Canillo que no se presenta
 acto aya de un estado, todo en conformidad
 de la Delegación que le ha sido conferida, el día
 fue día por terminada el acta que forman los
 individuos que antes se expresan y han concuerda
 do de que yo el Secretario interior del Ayuntamiento
 quite certificar =

Don Juan Morillo Antonio Ferrn
 J. de S. J. Ferrn
 J. de S. J. Ferrn
 J. de S. J. Ferrn
 J. de S. J. Ferrn
 J. de S. J. Ferrn
 J. de S. J. Ferrn

En sesión ordinaria y en la sala de Pleno de este Ayuntamiento a treinta
 del día 30 de Abril de 1893 de Abril de mil ochocientos noventa y tres
 reunidos los señores del Ayuntamiento de los cuarenta y tres
 miembros y algunos se separaron en sus Comarcas
 toriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
 Ferrn y Gerónimo Caballero, por quien se abrió
 abierta la de este día, ordenando que por mi el Se-
 cretario se diese lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada y levantada al libro de acuerdos.
 Dióse igualmente lectura de la balanza y
 correspondencia de la última reunión



folio ciento y uno

recordándose en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la renuncia presentada por el Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha veintinueve del corriente mes, fundada en no poder seguir desempeñando dicho cargo por su constante enfermedad, intercedida la Corporación y hechas las razones expuestas, por el mencionado Auxiliar Don Manuel del Puerto después de una ligera discusión acordó admitir expresada renuncia, y acordó en su consecuencia para que desempeñe dicho cargo de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento al vecino de esta villa Don Antonio Morúa de Teo y Araya, así que le abonare el haber anual que figure en el presupuesto corriente, y estando presente dicho Don Antonio Morúa de Teo y Araya aceptó el cargo que se le ha conferido.

Ocho seguidos y habiéndose presentado el guarda de la Dehesa Moruna de esta provincia Manuel Caballero Gomez, manifestó al Sr. Presidente la imposibilidad de seguir desempeñando la querria de expresada Dehesa por impedírselo las muchas ocupaciones particulares a que tiene que atender la Corporación de que de breve día

Unión, por unanimidad acordó, admitir la
renuncia verbal que por dicho Manuel Caballero
se hace del cargo de guarda de los libros de
esta junta.

Fue habido un acuerdo de que tratarse
levantó la sesión que firmaron los señores que
han concurrido a este acto, de que yo el Se-

cretario certifico =

Antonio Ferrnán Yeguiendoz

WVWVWV



José A. Aro

Santiago de Aro

cañido Moros

Pedro Tristán

Gerardo Quinto

Continuación del } En el mismo día y partes de
Acta anterior } que los señores concejales abandonan
ran el salón, el señor presidente
manifestó a los mismos que por un
olvido involuntario se había dejado
de dar cuenta a la corporación de
que en el Boletín oficial del día 11
de este mes, se publica la
Resolución circular encaminada a las
juntas municipales para la renova-
ción de concejales que corresponde
a cada Ayuntamiento, cuya elen-
ca de tener lugar el día catorce

de Mayo proximo. En su virtud el
 Ayuntamiento acordó despues de un deten-
 ido examen y discusion se trajese á la vi-
 sta el expediente de la eleccion de conce-
 jales verificada en el año de mil ochocientos
 noventa y seis, resultando: que
 la renovacion anterior fueron elegi-
 dos seis concejales, cinco que le cabieron
 para salir y uno por la vacante de
 Don Jose Manuel Rodriguez, resulta
 por lo tanto que en la presente renova-
 cion tienen que ser elegidos cuatro,
 tres en substitution de Don Antonio
 de Godoy Camacho, Don Pedro Hidalgo
 Castellano y Don Sabas Rodriguez
 Quintan y uno que por serlo resul-
 to ser Don Esteban de Guadalupe que ocupaba
 la vacante de Don Jose Esteban; con-
 sponde por tanto elegir dos concejales
 en el primer distrito de Casas Casti-
 llanas el qual lo componen las Ca-
 lles de Castana, Arriba, Corredera y Puer-
 to Hermoso y Navas, y otros dos al segun-
 do Distrito comprendido de la Corredera
 y que lo componen las calles de Noda
 Atalaya, Colchabal y Mejorada. Tam-
 bien se acordó se cologuen inmediate-
 mente las listas ultimadas y editos
 en que se anuncie la eleccion de Con-

ejales. Y por último que se convocara
a la Junta municipal del censo de
toral para el día siete de Mayo
las casas censitoriales, al objeto
que denique los interbentores para
las bucas electorales en la forma
y por los procedimientos que esta
Mun. por artículos 16 y 17 del Real
Decreto de adaptación de censos de
Noviembre de mil ochocientos no
venta. Así mismo se dio cuenta de una
sustancia suscrita por Gregorio Mena
Suarez de esta vecindad, solicitando
se inscriba a su favor una casa que
posee en la Calle de Corredera número
cuarenta y dos a cuyo efecto pre
suntó expediente por causas sustan
do ante el juzgado municipal de
esta villa. La corporación de
pues de un ligero examen y
ción, acordó acceder a lo solici
to. Fue tenida sus asuntos
que tratar, se levantó la sesión
que firman sus mercedes de que
yo el Secretario certifico. En
tado = sus vale

Antonio Ferrer
Yeguerdoso
Pedro Ferrer
Santiago de Tenas
Gerardo Aguirre



N.º 0.177.147

Folio ochenta y tres

con extraordinaria } en la Villa de Bequerencia
dia 3 de Mayo de 1893 } a tres de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los Señores, del Ayun-
tamiento que suscriben en sesión extraordi-
naria, previamente convocados con la ante-
lación debida, en las casas consistoriales y
hora de las ocho de la noche, bajo la pre-
sidencia del Señor primer Concejil de
caldes Don José Amaro Rodríguez, por el que
se declaró abierta la sesión y leído el
acta de la anterior fué aprobado. Acto
seguido manifestó dicho Señor presidente
que el objeto de la presente reunión es
que se oyan pedidos ver por las oficinas de
convocatoria, era el que se acordara lo
que creyese oportuno la corporación de
de las reuniones que han presentado de
sus respectivos cargos Don Benigno Arguero
de Caballero del de Secretario interior de
esta corporación y Don Antonio Brivido
y Martín del de recaudador de la contribución
territorial e industrial de esta Vi-
lla. El Ayuntamiento después de un de-
bido examen y discusión, acordó ad-
mitir las reuniones presentadas y que
se fundan en el mal estado de su salud

que no les permite deducirse al desempeño
 los dichos cargos con la actividad que
 mismos requieren. En su día se acuerda
 se acordó por unanimidad nombrar a
 Don Manuel E. riviera y Gallardo para que
 reemplaze a Don Gerardo Requena en el
 cargo de secretario interino que hasta
 aquí ha venido desempeñando y a Don
 Tomás de Sotoy Combecho para que reem-
 place a Don Esteban Erciano en el de-
 mandador de la contribución territorial
 e industrial y Gallardo presentará los
 datos sobre los que recaen el nombra-
 miento de secretario y mandador respec-
 tivos que aceptarán el cargo que se les
 confiere. Con lo que se dio por terminada
 la esta sesión por haberse consumado los
 asuntos para que fue convocada de
 todo lo cual yo el secretario interino
 certifico = Santiago de Castro

Pedro Tricintio
de Sotoy Combecho

Gerardo Requena
Tosita
Gerardo Requena

Sesión ordinaria de la villa de Burgueta
 del día 7 de Mayo de 1893. cia a suite de Mayo de mil
 ochocientos noventa y tres, reunidos los
 señores del ayuntamiento de la villa

que suscribe, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Ferrer Requena por el que se declaró abierta y leida el acta de la anterior que fué aprobada. En mediamente manifestó dicho Señor presidente que la corporacion estaba en el deber de dar cumplimiento a lo que preceptua el articulo treinta y seis del reglamento de Caudales vigentes, procediendo a la designacion por sorteo de los asociados encargados de adaptar los medios para hacer efectivo el censo de consumos de esta villa para el año economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, a cuyo efecto se habian formado con anterioridad tres grupos de mayores, medios e inferiores contribuyentes vecinos de esta villa, cuyas listas para el manifiesto de bienes sacadas de cada grupo tres contribuyentes para que de su numero igual al de los censajales que componen este Ayuntamiento. El Ayuntamiento despus de ligeros examenes y discusiones, acordó. Y hallandose escritos conve-nientemente en papulitas iguales los nombres que figuran en el primer grupo de las listas, se introdujeron aquellas en una urna y despus de renovadas se extrajeron tres conteniendo los nombres de Don Manuel de Torres y Anaya

Don Bernardo Herrera Barrera y Don Mateo
 Ramirez Borina y en su virtud fueron pro-
 clamados representantes de este grupo. Por
 vias iguales formas por cada uno de los
 grupos restantes, resultaron designados pa-
 ra el segundo Don Juan Casimiro de la Cruz
 y Alcala Don Victor Sanchez Morillo y Don
 Leon de la Cruz Ramirez, y para el grupo
 tercero Don Eduardo Sanchez Fernandez
 Don Antonio Morillo de la Cruz y Don Luis
 de la Cruz y Anaya a los cuales se les comu-
 nicara el nombramiento para que en union
 de los señores Concejales procedan como queda
 indicado a la adopcion de medidas con que
 cubrir los ayeres de caudales y cereales,
 sal y el de aguardientes, alcohol y sus
 rep para el ejercicio economico proximo.

Despues de haberse tratado de que tra-
 tar, se levanto la sesion que firmaron
 sus mercedes de que goza el secretario es-
 tatico =

Antonio Lervin Joutraro

Seguendo Santiago de la Cruz

Don Mateo Roberti

Manuel Frisco y
Gallardo

Sesion ordinaria del
 dia 14 de Mayo de 1893 } en la Villa de Albuquerque a catorce
 de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.
 reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad que
 suscriben, en las Casas Consistoriales, en sesion



publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Jimeno Requena, por el que se declaró abierta la licitación y leída el acta de la anterior fue aprobada. En el acto se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana acordándose su cumplimiento.

Mediatamente manifestó dicho Señor presidente que en el Boletín Oficial de esta provincia número 137 aparece inserta una circular del Señor Gobernador Civil ordenando la Junta para la compra para el nombramiento de la Junta Municipal de Sanidad que ha de funcionar en esta localidad durante el bisiesto de 1893 a 1894. Se incorporaron después de un ligero examen y discusión acuerdo, que se presta cumplimiento a lo mandado por dicha superior autoridad con sujeción a lo que en su citada circular se ordena.

En seguida se procedió a separar del cargo de Alcalde de Consuecos a Don Severo de Luna, nombrando para que le sustituya a Don Mateo Navarro Torina, acordándose en el acto que se les haga saber a los dos interesados el resultado de este acuerdo, al primero para que en el término de veinticuatro horas presente las cuentas justificadas en esta Alcaldía y al segundo para que tome posesión y proceda a

desempeñen el cargo que se le confiere.
También se acordó admitir la renuncia verbal que del cargo de Depositario de los fondos municipales, ha presentado Don Antonio Arrieta Martín y nombrar para que lo sustituya a Don Antonio de Godoy Camacho, al que se le hará saber su nuevo nombramiento para que lo acepte e presente las cuentas que pudieran convenir.

Dado cuenta de las comunicaciones de la Comisión de Ventas de Bienes Nacionales de día de Abril próximo pasado por las que se nombra al Agenciero Don José Lacarte y Cebrian, para la tasación en venta y renta del arbolado de la dehesa denominada Moruna, en este término, sus diez caños, cuyo calle y número se expresan y un terreno "Guismulas" y término de esta Villa, el Ayuntamiento después de un detenido examen y deliberación acordó: nombrar como perito practico para los dos primeros fincos a D. Antonio Penco Ardit y para la tercera a Don Pedro Arrieta Barahona, para que en unión de sus señores Agencieros procedan a la tasación ordenada.

Acto seguido de orden del Sr. presidente, se pasó al secretario, se dio lectura a la cédula del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, fecha veintinueve de Abril último, inserta en el Boletín Oficial de Veintidós del mismo, en la que se dan reglas a que han de sujetarse los señores Alcaldes y Secretarios, para la formación de la matrícula de subsidio industrial, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de

sesion ordinaria } En la Villa de Badajoz a veinte
del dia 21 de Mayo de mil ochocientos no
de 1893 } venta, tres reunidos los señores del
Ayunt.º de la misma que suscriben, en
sesion publica y ordinaria, en las salas con-
sistoriales y hora designada, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde Don Antonio Per-
sini Arguero, por el que se declaró abier-
ta la sesion y leida el acta de la anterior
fué aprobada. Dado cuenta de los Politi-
cos oficiales y correspondencia de la presente
sesion se acordó su cumplimiento. Acto
seguido y a propuesta del concejal Don San-
tiago Gouza Gouza, se acordó relevar al Agente
de este Ayuntamiento, en Badajoz, Don Rafael
Hujillo y Sanchez y nombrar en su lugar
a Don Santiago Gouza Gouza, con el haber
anual que tiene señalado en el presupuesto,
y le señala en lo sucesivo, autorizando al Sr.
Gouza, para que en nombre de este Ayunta-
miento gestione de las oficinas provinciales,
el pronto y favorable despacho de todos los
asuntos de interes para esta corporacion;
para que cobre todos los creditos que las
oficinas del Estado y de la provincia resulten
a favor de este Ayuntamiento; para que liquide
los intereses de las inscripciones emitidas y
que se emitan a favor de este Municipio,
por los bienes de propios enajenados a vir-
tud de las leyes de desamortizacion, y cobre
los intereses que deban o hayan de pagar
de dichas inscripciones, para que sobre cual-
quiera otro credito de indole distinta que
pueda resultar a favor del Ayuntamiento



N.º 177.138

folio ochenta y siete

y para que rescoja del señor Brizgillo, los documentos y metatiles que tenga en su poder pertenecientes a este Ayuntamiento, exigiéndole cuenta de tallada del tiempo que ha representado a esta Corporación, pues para todo se le confiere autorización bastante y sujeta en de resto sea suario, y por último para cobrar los intereses de la tesorería parte del ochenta por ciento de propios de la Caja General de Depósitos y cualesquiera otra cantidad que por otro concepto pueda corresponder a este Ayuntamiento.

Acto seguido manifiesto indicado tiene presente que encontrándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se estaba en el caso de nombrar la persona que había de desempeñar este cargo. La Corporación después de un ligero examen y discusión acordó nombrar a Antonio Velaz Gómez, con el haber anual que tiene señalado en el presupuesto.

Inmediatamente, de orden del señor Alcalde, por su secretario, se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador Civil N.º 1504, inserta en el Boletín Oficial, de diez y seis del corriente. El Ayuntamiento acordó guardar estricta fidelidad de las prevenciones que en la misma se hacen sobre el pago de las atenciones de instrucción primaria y que por todos los medios que las leyes y disposiciones vigentes

poner á su alcance, se procura el pago de
mencionados créditos, de todo lo que se dará
cuenta á la superior autoridad de la provincia
Teniendo mas asuntos de que ocuparse se le
bautó la sesión que firman sus señores de
que yo el secretario certifico:

Antonio Ferrer ^{Camacho}
Yguierdoz ^{Martín}
José Anaso

Santiago de Tenafé ^{Manuel Martín}
y a devoción ^{Gallardo}

Sesión extraordinaria En la villa de Venguerama á veintinueve de Mayo
del día 26 Mayo del 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesión
extraordinaria, en el local que se ha de costumbre,
previamente convocados, con la sublección debida, los
señores del Ayuntamiento á igual número de acredi-
tados que suscriben, bajo la providencia del señor Al-
calde D. Antonio Ferrer Yguierdoz, por el que se
declara abierta y lida el acto de la anterior fue
aprobada. Hecho seguidamente el señor proce-
dente, que el objeto de la convocatoria, como habrán
pedido ver por los oficios de citación, era el que se
sección los límites de cada uno de los caberamientos de
consumos de esta villa que lo constituyen cuatros mil
seiscientos treinta y dos puntos, por cupo de consumos,
quinientos setenta y nueve por sof y otros quinientos
setenta y nueve por el de alcohol, compromiendo la
suma cincuenta ochocientos noventa puntos, con un
á cincuenta por ciento sobre los cupos de consumos, sof
y alcohol, como recargo municipal para atenciones del
punto de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos

ciento noventa y cuatro. Dado lectura por mi el
 secretario del capitulo 6.º del Reglamento de 21 de Junio
 de 1889, que trata de los medios de matiar las corpo-
 raciones municipales y de importe de los encabecamientos.
 Los medios concurrentes, después de un detenido examen
 y discusión y considerando impracticable el medio
 de la administración municipal por la imposibili-
 dad de la fiscalización puesto que la población se
 encuentra dividida en grupos, algunos de ellos á
 mas de dos leguas de distancia y que lo preferible
 seria optar por el repartimiento vecinal, como se
 ha hecho en años anteriores por unanimidad acordada.
 Y para cumplir lo que previene el artículo 39 de citado
 Reglamento se intentó el arrendo á venta libre de
 todos los espacios por tres años, después de haberse procu-
 rado sin éxito la concurrencia general, voluntaria con
 los industriales, tratantes ó traficantes de los espacios; si
 no pudieran haberse á efecto aquel, se intentó el arren-
 dado á la exclusiva por un año de los grupos de li-
 quidos y cosas; y en último extremo y en caso de
 que por este medio tampoco se consigiera resultado se
 procedió ya hacer efectivo dicho encabecamiento
 de concurrencia para el repartimiento vecinal, teniendo
 en cuenta lo que previene el artículo 18 de la ley
 de presupuestos de 30 de Junio de 1891, sobre mu-
 nicipios no productores de minas y aguardientes que
 tengan su población disminuida. En virtud de
 acuerdo acordado al P.º Alcalde y Secretario de
 la corporación, para la práctica de cuantos de-
 ligencias sean necesarias y conducentes á este fin; y
 que se saque certificación de este acuerdo y se remita
 á la administración de contribuciones de esta pro-
 vincia, según dispone el artículo 42 del citado Regla-

miento. con lo que se dio por terminada la sesion
que firmasen los concurrentes de que yo el secretario
certifico

CAVADO MOTAS

Antonio Fernan Santiago de Sandoval
Yguierdoz y de Sandoval
pro Doctor en Ley

M. de Vera
y M. de Vera

Bernardo de Vera

Basimiro de Vera

Agua de Vera

Yvon de Vera

Walter Sandoval

M. de Vera

M. de Vera
Gallardo de Vera

Sesion ordinaria del
dia 28 de Mayo
1893

En la Villa de Augustina a veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los señores del
Ayuntamiento que suplen, en sesion publica
y ordinaria, en las Casas Consistoriales y hora
de costumbre, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Antonio Fernan Yguierdoz, por el
que se declaró abierta y leida el acta de la
sesion que fué aprobada. Inmediatamente se dio
lectura de los Decretos oficiales y correspondencia
de la presente semana acordandole su cumplimien-
to. Acto seguido y a propuesta de los ver-
daderos de Territorial e impuesto de consumo
se nombro Agente Ejecutivo en esta villa y sus
alrededores a D. Antonio Perea Ardit, por reunir
las condiciones y requisitos que la ley exige
para el desempeño de este cargo.

Dada cuenta de una comunicacion de D. N.º
Alcalde de Bacteria, en la que manifiesta que
el dia 31 del corriente a las diez de la mañana
se celebrara en la Sala Capitular de dicha Villa

seis de gobierno de la Calle de la Serradilla propia
 de Don Florentin Gallardo y no teniendo las con-
 diciones necesarias de situación, abrigo y venti-
 lación, se citaba en el caso de buscar otro local
 que reúna mayor número de las condiciones
 que el método de la enseñanza y la higiene exigen.
 Meditados por este pensamiento y en la brevedad
 de que sería acogido favorablemente por la comu-
 nidad, había tratado con la viuda de Don
 Juan Manuel de Godoy, proponiéndole que se trasla-
 daria la referida escuela de niñas a la casa
 Calle de Bacterra n.º 12 que reúne las condiciones
 apropiadas siempre que por el precio consiguie-
 do en el presupuesto se hiciera a bien cederle
 en la parte necesaria para el local de dicha
 escuela, y habiendo acordado dicha Junta a
 esta proposición, lo ha presentado al Ayuntamiento
 a fin de que acuerde lo que estime oportuno para
 el particular. Interrogados los señores Concejales y
 Compadres que la casa propuesta reúne más
 ventajosas condiciones que aquella otra en que
 actualmente se halla instalada la escuela, acor-
 daron: que desde luego se trasladase dicho estable-
 cimiento de enseñanza a la casa de la referida
 viuda de D. Juan Manuel de Godoy en concepto de
 local para el mismo, y por el cual se exigiera como
 precio de alquiler la cantidad consignada en el
 presupuesto. Y no teniendo otras dudas de que
 no parezca se levantó la sesión de ella certificada

Antonio Ferrer y
 Argüelles

18 de Oct de 1893

Santiago de los Caballeros

Manuel Ferrer y
 Gallardo

si habia alguno, a no ser que el Ayuntamiento su-
sca para atenciones del Municipio deficit de satisfacen-
con los recursos ordinarios, el producto de los individuos por
sus y yerbas, es cuyo caso seran costados y costados
la subasta publica para su enajenacion.

2.^o = Miembros no se de este caso, y aprobacion del
Ayuntamiento de esta referencia se hará por los grupos
ocultos, introduciendo todo el ganado que hubiere
siempre que haya yerba y yerba bastante para
sostenerlo, mas no siendo suficiente los ganaderos
solo podran cubrir el numero de caberas que a cada uno
corresponde en proporcion a las cuotas que satisfagan
por contribucion de inmuebles cultivos y ganaderos, todo
completar el numero de caberas que se le debe guardar
Ayuntamiento en dicho terreno.

3.^o = Los ocultos que no teniendo ganadero propio lo adqui-
sion de forasteros con el fin de aprovechar para su
fructu de los yerbas y yerba del indicado terreno
diferencian sus derechos al disfrute, y seran expulsados
del terreno los ganaderos que no ganen, los que con
se prueba o adquiere el consentimiento que son, dichos
ganaderos de pertenencia ajena. Y no teniendo sus
terrenos que ocupen a libando la suya que firmen sus
nombres en que se el Ayuntamiento certifica

Antonio Ferrer y Jose Antonio de Mota
Ferrer de Mota
F. de Mota

Manuel Ferrer

Santiago de Mota

Manuel Ferrer y

José Antonio de Mota

Ferrer

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a veintinueve de
dia 29 de junio de 1893 } junio de mil ochocientos noventa y tres, reunida
los señores del Ayuntamiento de la misma, que suscriben en
sesion publica y ordinaria, en el local y hora de costu-
umbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Ferrer Requena, por el que se declara absten-



N. 0.177.140

Folio nonata y una

y leida el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de la correspondencia y Politicus Oficiales de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente se dio cuenta a la Corporacion del expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos censales y sal del año economico de 1893 a 1894, del cual resulta no haberse realizado dichos cupos y recargos por exaberramientos gravísimos, arriando a venta libre en administracion municipal, y considerando que en este caso procede de que la ley vigente el ensayo del arriendo a la exhibita de las especies de carnes y liquidos al por menor; o sea de suenos de seis kilogramos o libras la Corporacion acordó a nombre del oportuno pliego de condiciones que habra de la licitacion en el gada del expediente, cumplimientos lo dispuesto en el art. 14, regla 3.ª del Reglamento, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera o segunda subasta a saber: sesenta centimos el litro de aceite, treinta y cinco centimos el de vino, diez centimos el de vinagre, setenta centimos el de aguardiente, sesenta centimos el kilogramo de carne lasna o labrio; sesenta centimos cincuenta centimos el de lardo en fresco y dos pueros en salado. Despues se procedió a tratar de las cantidades que han de cubrir de tipo para la subasta y se acordó que por la licitacion se forme el correspondiente cuadro o presupuesto sirviendo el del exaberramiento, correspondiente a cada una de las especies objeto del arriendo, asentándose en tres por ciento para cobranza y conduccion y cinco por ciento para recargo municipal, como igualmente forme el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, teniendo en cuenta

Los comprendidos en el art. 74 del Reglamento siguiente
Asi mismo se acordó: que si en la primera subasta
no hubiese postor se anunciará una segunda
para ocho dias después, pudiendo el rematante
en esta vender el litro de aceite á una penta
el de vino cuarenta centimos, el de vinagre dos cen-
timos, el de aguardiente y licor á treinta y cinco
centimos, el kilogramo de carnes la carne y cabra
setenta centimos el de cerdo la fresca una penta
setenta y cinco centimos y el de cerdo salada dos
puntas diez centimos, siendo postura admisible
la que cubra la cantidad ó el precio que viene de
tipo, aceptando los precios de venta verificando
la que cubra el tipo ó rebaje los precios y la que
sobre suba el tipo y rebaje los precios haga
otras condiciones restrictivas al Pliego.
por último se acordó: que si tampoco hubiere
postores en la segunda subasta se anunciará una
tercera para ocho dias después, en la que se ad-
mitirán posturas que cubran las dos terceras
partes del tipo que sirvió para las anteriores.

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó se abren á
Don Juan Oliva Vieiro de Madrid con cargo al
capítulo de empréstitos del presupuesto comunal
veinticinco pegas ochenta centimos, en concepto
de honorarios y demás gastos, por el cobro y remi-
sion de los intereses producidos en el primer empré-
stito de 1899, segundo esonómico de 1892 á 1893, por
las 116 obligaciones que el Ayuntamiento tiene depositadas
en la Compañía de los ferro-carriles de Madrid, a Pa-
raguera y Alicante.

Asi mismo se acordó: que con cargo al capi-
tulo once artículos veinos se abren á Don
Antonio de Gadoy Gamacho setenta y cinco pegas
por los gastos ocasionados en el viaje que
con fecha nueva del corriente hizo a Badajoz
para ingresar lo recaudado por la contribución

territorial y gestionar asuntos de interés para este municipio, obra del gobernador civil y Diputación provincial.

Inmediatamente manifiesto dicho señor presidente que haciendo uso de las facultades que le concede la ley municipal vigente, había acordado con fecha primero del corriente Agentes municipales de a pie, con el sueldo que tiene señalado en el presupuesto, a bandido Jover y Jover y Francisco Covino Regales. El Agent.º acordó quedar enterado

También se acordó, previo un detenido examen y discusión la distribución de fondos municipales con sujeción a los capitales y artículos del presupuesto corriente.

Acto seguido manifiesto indicado señor Presidente que era de suma necesidad el nombramiento de guarda rural del caserío del Melichal para que este pueda corregir los abusos que en las eras de mencionado caserío se vienen cometiendo y prestar sus auxilios al Alcalde pedáneo y demás Agentes de la autoridad que tengan que evacuar algún cometido en esta finca. El Agent.º después de un detenido examen y discusión acordó nombrar para dicho cargo a D. Blas Martín Sanchez, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas que tiene señaladas en el presupuesto. Y en virtud de lo acordado de que compare se levanta la sesión que firman sus señores de que certifico.

Antonio Ferrera de *[Signature]* *[Signature]*
Ignacio Larrea

José Anuro

Sigue las firmas a la vuelta



Santiago de Anaya

Francisco Luján

Manuel Morúa y

Gallardo

sesion ordinaria (en la villa de Anguerrina a dos de julio de 2 de julio de 1893

de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se escriben en las Casas Consistoriales, a la hora de costumbre, en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Fernán Requero, por el que se declaró abierta y leida el acta de la anterior que fué aprobada. Inmediatamente se dio cuenta a la Corporacion de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana acordando su cumplimiento. Los señores señores asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firman sus mercedes de que yo el secretario

certifico - Antonio Fernán Requero

J. S. Anaya
Manuel Morúa y Gallardo

Santiago de Anaya

Francisco Luján

Manuel Morúa y

Gallardo

sesion ordinaria del (en la villa de Anguerrina a nueve dia 9 de julio de 1893

de julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se escriben en sesion publica y ordinaria, a la hora de costumbre, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Fernán Requero por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior que fué aprobada. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó



Folio sesenta y tres



su cumplimiento. Sus señores mas asuntos de que ocupase se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que yo el venturoso certifico—

José Andrés
Antonio Yervin *cañado Matias*

Y queriendoss) Jn. Francisco

Santiago de Teran *Manuel Morino*
Gallardo

Wolff

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres

Reunidos los señores del Ayuntamiento en la misma sesión pública y ordinaria, en las Casas Consistoriales y Sala de Costumbres, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Ferrer y queriendo por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobado. Pásose luego a dar cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana cesando en su cumplimiento.

Y inmediatamente por dichos señores presidente se manifestó que se habia recibido en esta Alcaldía la copia del repartimiento de consumos de 1892 a 1895, aprobado, importando la suma de ochocientos sesenta y seis pesetas y seis centimos, y que se utava en el caso de proceder al nombramiento de Alcaldes del mismo, por haber presentado la renuncia Don Esteban Navas y Novia, la Corporacion despues de un detenido examen y discusion

acordo en primer lugar admitir la renuncia
 que ha presentado expresado Pascual y en se-
 gundo nombres mandados de mencionado
 reparto y atrasos a Don Manuel ~~Alvarez~~
 Alvarado, al que se le abonara el tiempo in-
 to como premio de cobranza y conduccion
 de caudales. Y mandaron presente un
 escudo senior ~~Alvarez~~ y Alvarado sujetos el
 cargo, encargandose en el acto de su mis-
 mo reparto para su mandamiento
 Y no teniendo mas asuntos de que ocupar
 se se levanto la sesion que firmaron los
 concurrentes de que yo el secretario certifico.

Antonio Perrin Jose Strabo
 Requien los Don Martin

Santiago de Leon Martin Martin
 Jo. de Tejada Manuel Martin
 Gallardo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a las
 diez de la noche de este dia 23 de Julio de mil ochocientos
 1893

del Ayuntamiento de la villa en el lo-
 cal designado a la hora de costumbre en
 sesion publica y ordinaria, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Per-
 rin Requien por el que se declaro abier-
 ta y leida el acta del anterior fue apro-
 vada. Inmediatamente por mi el secretario
 se dio lectura de los Boletines oficiales y con-
 ponencia de la presente semana, y el Ayun-
 tamiento despues de su detenido examen
 y discusion se acordo de cumplimiento
 Y no teniendo mas asuntos de que ocupar

Folio sesenta y cuatro
se se levantó la sesión que firman sus
Mercedes de que yo el secretario certifico

Antonio Ferrn
F. Guicard

José Arco

José Arco

W. Ferrn

Manuel Ferrn y
Gallardo

ca. 1110 Ma. Tra.

sesión ordinaria (en la Villa de Benquerencia a treinta de
del día 30 de julio) Julio de mil ochocientos noventa y tres, año
de 1893

Presiden, en sesión pública y ordinaria, en el
local y hora de costumbre, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Ferrn Beguir
do por el que se declaró abierta y leída el
acta de la anterior fue aprobada. Se siguió
yo el secretario, de orden del Señor presidente di
lectura a los artículos sesenta y cuatro y siguientes
de la ley municipal viginta, que trata de la
formación de sesiones de los que se han de votar
los individuos que en el corriente año económico
han de formar como asociados y en unión del órgano
facultado, la junta municipal. Después de una
ligera discusión el Ayuntamiento por unanimidad acor
do: Que siendo uniforme el concepto contributivo
de los habitantes de este Municipio, se forman
tres sesiones numeras igual a la tercera parte del
total de censales que corresponde a este Ayuntamiento,
siendo, que en cada una de ellas se comparenda
a los habitantes de las calles que determinen el
Alcalde y secretario de la Corporación, para todo
lo cual, quedan autorizados por este acuerdo,
Que formadas dichas sesiones se expongan al
público por terminos de ocho días, afín de oír
las reclamaciones que se presenten en dichos
terminos y reunir las que se presenten se
convoquen al Ayuntamiento a sesión extraordinaria
afín de proceder al sorteo que determinen el

artículo treinta y ocho de la ley Municipal,
 eligiendo tres asociados de cada una de las
 sesiones que se formen. Uno teniendo sus au-
 tos de que ocuparse se levante la sesión que
 firmen sus mercedes de que yo el Secretario las
 certifico.

Antonio Ferrer
 Regidor

Don Anaxo

Antonio Ferrer

Secretario

Manuel Ferrer
 Gallardo

Sesión ordinaria del
 día 6 de Agosto de
 1873

En la Villa de Menguerrumia a seis de Agosto
 de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
 los señores del Ayuntamiento de la misma, en sesión
 pública y ordinaria en el local y hora de costumbre
 bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio
 Ferrer Regidor, por el que se declaró abierta la sesión
 y leído el acta de la anterior fue aprobada. Dado un
 ta del repartimiento de la contribución territorial y
 pecuaria formada por la Junta provincial para el año
 económico de mil ochocientos setenta y tres a un tanto
 recabando que ha estado expuesta al público por tres
 meses de ocho días, sin que contra el mismo se haya
 presentado reclamación, así mismo que se han cum-
 plido todos los requisitos y formas legales la corres-
 ponde después de un detenido examen y discusión a
 dar fe de su aprobación y que se remita al señor
 Jefe de Contribuciones de la provincia, con la copia
 y listas cobratorias para que acaude su aprobación defi-
 nitiva si lo solicita punto. Uno teniendo sus autos
 de que ocuparse se levante la sesión que firmen sus
 mercedes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Ferrer
 Regidor

Don Anaxo

Manuel Ferrer
 Gallardo

Sesión extraordinaria del
 día 13 de Agosto de 1873

En la Villa de Menguerrumia a trece de
 Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos





folio sesenta y cinco

los señores del Ayuntamiento de la misma, que se reunieron en sus salas consistoriales, en sesion publica y extraordinaria, previamente convocados con la auctoracion debida, a las diez de la mañana y a toque de campana, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Ferrn Requero por el que se declaró abierta, y leído el acta del anterior fué aprobada inmediatamente expuso dicho señor presidente, que el objeto de la presente convocatoria, como habra podido ver por los oficios de citacion, era el proceder por sorteo a la designacion de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la junta municipal en el año venidero de 1895 a 1896. En su virtud, siendo las diez de la mañana se procedio por mandado del señor Alcalde a leer los nombres de los individuos que figuran en la primera sesion y se procedio a verificar el sorteo que previene el articulo 69 de la ley municipal, introduciendo en un cantar, las papetitas con los nombres que comprende la misma, resultando que en las tres primeras papetitas extraidas, un numero igual de vocales que comprende esta sesion, resulto cabido por suerte ser elegidos a Don Mateo Morillo Minin, Don Juan Estreya Caballero y Don Antonio Morillo Luna. Practicada la misma operacion con los individuos que comprenden la segunda sesion resultaron elegidos Don Francisco Gallardo Caballero, Don Leonardo Muga Caballero y Don Eduardo Sanchez Fernandez. Ultimamente se procedio de igual manera con los individuos que comprenden la sesion tercera resultando elegidos por suerte Don Manuel Benitez Caballero Don Fernando Valdivinoso Ferrn y Don Antonio Santos Navarro. Cuyo total de nuevos asociados es el correspondiente al numero de concejales de que consta este Ayuntamiento. En



En virtud el Sr. Alcalde manifestó que los individuos designados por la Junta en este auto y los Concejales del Ayuntamiento son los que constituyen la Junta Municipal acordando la Corporación que se publique este auto inmediatamente por los medios de costumbre, certificándose a la vez a los designados. Lo que se dio por terminado, levantándose la sesión de todo lo que yo el Secretario certifico =

Antonio Ferrnín

Regnierdossé Jovetruaro

W. J. Wells

J. P. de Larrea

ca. V. D. M. 702

M. M. Trisino y Gattardo

Santiago de Sena

En virtud del Sr. Alcalde y de la villa de Pungamunia o' de San de Agordo el día 13 de Agosto de 1895 se celebró en la villa de Pungamunia o' de San de Agordo un Ayuntamiento de la sesión que se celebró en la Casa Consistorial, a la hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Baltasar Don Antonio Ferrnín Excmo. Sr. Alcalde que se celebró habiendo y leído el acta de la anterior sesión aprobada. Inmediatamente se dio cuenta a la Corporación de los Releivos oficiales y correspondencia de la presente sesión acordándose en cumplimiento. Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firmó en su nombre yo el Secretario certifico =

Antonio Ferrnín

Jovetruaro

Regnierdossé

J. P. de Larrea

W. J. Wells

ca. V. D. M. 702

M. M. Trisino y Gattardo



En virtud del Sr. Alcalde y de la villa de Pungamunia o' de San de Agordo el día 13 de Agosto de 1895

ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad que suscriben, en sesión pública y ordinaria, a la hora de costumbre, en las salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Perren. En guiso por el que en dulario habiéndose la sesión, leído el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de los Pliegos Oficiales y correspondencia de la presente semana e acordó en cumplimiento. Que teniendo en cuenta de que faltar a la cuenta la sesión que firmen sus acuerdos de que por el Ayuntamiento certifique

Antonio Perren J. O. A. de Badajoz

M. J. de los Rios
M. J. de los Rios

com. D. M. F. J.
Santiago de Tejada

Manuel Triviño
Gallardo

En sesión ordinaria de día y en la villa de Badajoz a veintiseis de Agosto de 1893. Se reunieron ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad que suscriben, en sesión pública y ordinaria, a la hora de costumbre en las salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Perren. En guiso por el que en dulario habiéndose la sesión, leído el acta de la anterior fue aprobada. Inmediatamente de orden del Señor presidente se dio lectura por el Ayuntamiento de los Pliegos Oficiales y correspondencia de la presente semana e acordó en cumplimiento. A todo seguido e acordó la distribución de fondos con arreglo al presupuesto municipal y de conformidad con lo que prescriben el art. 155 de la ley municipal vigente y no teniendo en cuenta de que ocuparon a la cuenta la sesión que firmen sus acuerdos de que por el Ayuntamiento certifique

Señor certificador =
Antonio Ferrer
Regidores

José Alvarado

José Ferrer

WOTOMT
Santiago de Anaya

Santiago de Anaya

Manuel Triviño

Galbardo

Señor ordinario del día } En la villa de Burguemea a tres
3 de Septiembre de 1893 } Septiembre de mil ochocientos noventa

y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
municipalidad que suscriben, en sesión pública y ordinaria,
en el local y hora de costumbre bajo la presidencia
del primer teniente de Alcalde don José Manuel
Rodríguez, por el que se debió abrir la ley de este
acto de la anterior que aprobada. Dado cuenta de los
Boletines Oficiales y correspondencia de la presente
municipalidad, a cuyo cumplimiento. Y no habiendo más
asuntos de que tratar el teniente de Alcalde por terminada la
sesión que firmamos sus señores de que yo el Ferrer
de la Secretaría certifico =

José Alvarado presidente

WOTOMT
Santiago de Anaya

Santiago de Anaya

Antonio M. Ferrer

José Ferrer

Señor ordinario del día 10 } En la villa de Burguemea a diez de Sept.
de Septiembre de 1893 }iembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la municipalidad que
suscriben, en sesión pública y ordinaria, en el local y hora
de costumbre bajo la presidencia del teniente de Alcalde don





N. 0.236.657

Acta de la Sesión

Honro Sr. D. Juan Argandoña por el que se declaró abierta y
 leída el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta
 de la Dolección Oficial y con providencia de la presente
 semana o sea de su cumplimiento. Dado cuenta de
 parte al Sr. Presidente que sea de suma urgencia proceder
 a la formación del expediente para enajenar en pública
 subasta el aprovechamiento de yerbas de sembrado de la
 dehesa de Hornos de esta provincia, toda vez que por los
 medios con que cuenta este Municipio para cubrir las
 atenciones de su presupuesto municipal. El Ayuntamiento
 después de un detenido examen y de haberse acordado por una
 unanimidad anterior al Sr. Alcalde y Sr. Teniente de esta Corpora-
 ción para que procedan por el camino referido expe-
 diente y practicar cuantas diligencias sean precisas has-
 ta la terminación del mismo. Inmediatamente la Corpora-
 ción acordó que con el fin de que se sea sufragado
 el Sr. Alcalde presidente la parte que en la obra ori-
 ginal es el biago que tira a Badajoz para cubrir
 los gastos del Municipio a la obra a saber y cin-
 co puestas sea cargo al capitulo de contribuyentes del
 presupuesto corriente. Que se acuerde que se
 que ocupen a libento la sesión, que firmen los
 concurrentes de que yo el Sr. Alcalde de la Pontaria en
 fijo =

Antonio Ferrerín
 Argandoña
 José Navarro
 [Signature]

Javier L. S. S. S.

Santiago de España

Antonio M. de Sosa
y Arce

Señalada ordinaria del día 17 de la Villa de Buenavista de la
de Septiembre de 1893. En la Villa de Buenavista de la
forma a diez y siete de Septiembre de
Un mil ochocientos noventa y tres, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma en las salas
consistoriales, en sesión pública y ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo
su primer Regidor por el que se declaró
abierto la sesión y leído el acta de la anterior
fue aprobada. Dado cuenta de los Boletines
oficiales y correspondencia de la presente semana
se acordó su cumplimiento. Mateo seguidos
manifestó dichos señores presidente que el que
de la D. H. H. H. y varios vecinos de esta
localidad le habían manifestado que el
arbolado de dicha D. H. H. no tenía fruto in
guiso por cuya razón se le había instruido
el expediente de montanero, la Corporación acor
do que las enterados y que se consiguen que son
ciertas las noticias que le habían sido furnidas
tradas a su presidente, por constarles a ellos
su veracidad. Inmediatamente y a propuesta
del Sr. Alcalde, acordó la Corporación por
una ligera discusión que con cargo al capi
tulo supresivo del presupuesto corriente se
le avocase a don Esteban de Godoy Barrocho
cinuenta pesetas por el viaje que hizo a
Badajoz en día de julio anterior a signa
por los fondos de la recaudación de la contrib
ción territorial e industrial y practicar
la correspondiente liquidación con la ad
ministración de contribuciones. Y en te
niendo mas asuntos de que ocuparse

Folio veinte y ocho

se levantó la sesión que firman sus señores

de que yo el secretario certifico
Antonio Ferrnir J. O. A. Anas

Inguierdass

Santiago de Henaff

can Pomar

Don J. J. J. J.

Manuel Ferrnir y Gallardo

sesion extraordinaria en la villa de Anguonimia a ^{veinte} minutos de Septiembre del dia 22 de Septiembre de 1893

de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suponen en sesión pública y extraordinaria en el local de costumbre y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Ferrnir Inguier, por el que habian sido previamente convocados con la autelacion de vida y abierta la presente, en el auto manifestó dicho señor presidente, que el objeto de la reunion como habian podido ver por los oficios de convocatoria era el que el Ayuntamiento se sirviese acordar admitir la renuncia que del cargo de Concejal y presidente de la Corporacion presentara, debido a que su quebrantada salud no le permitia dedicarse con la asiduidad y celo que el mismo requiera. En su virtud dijo la presidencia dicho señor pasando a ocuparla el primer teniente de Alcalde Don J. O. A. Anas Rodri- quez, el cual expuso: que veia con sentimiento la renuncia que del cargo de Concejal y Alcalde, presentava Don Antonio Ferrnir Inguier, pero que comprendia que las razones en que la fundava eran muy justas y atendibles por lo que creia devia atenderle a sus deseos. La corporacion despues de un detenido examen y discusion acordó admitir la renuncia expresada, quedando muy satisfecha del celo con que mencionado señor habia desempeñado su cargo. Tambien se acordó, se requirita certificasion de este acuerdo

al Sr. Gobernador Civil de la provincia, manifestan-
dole al mismo tiempo a dicha superior autoridad
por si tenia habido haber uso de las facultades
que le confiere el art. 46 de la ley Municipal Vi-
gente, que no existiendo en la actualidad nada
mas que cinco concejales de sueldo de que se
compone este Ayuntamiento, se hacia muy difícil la
ordenada marcha administrativa, puesto que tan
luego como faltan uno a las sesiones no podia
tomarse acuerdo. Y habiendose terminado el
objeto para que fueron convocados, se levanto
la sesion que firman sus mercedes de que yo
el secretario certifico.

Antonio Ferrniz Joz Aranda
Regnier de los

Santiago de Anaya

ca. 1919 OMA. 1919

J. Encarnación

Francisco Ferrniz
Gallardo

Sesion ordinaria dia 24 de la Villa de Albuquerque a 20 de Septiembre
24 Sept de 1893 } de sus ochocientos sesenta y tres, reunidos los cinco
del Ayuntamiento de la misma, que tuvieron en sesion pu-
blica y ordinaria en el local y hora de costumbre bajo
la presidencia del primer teniente Alcalde Don Jaco-
bino Rodriguez, por el que se declaro abierta, y
leida el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta
de los Partidos Oficiales y correspondencia de la presente sesion
se acordó su cumplimiento. Inmediatamente manifestó
dicho Sr. presidente, que segun se habia hecho constar
en la sesion ordinaria anterior, era vaci solo el fruto
de bellota de la Desea Hermana, en el presente año, pero
que entendia debia instruir expediente, pero aun
que no fuera nada mas que con el poco fruto de este
año, tal vez se podrian sostener cuarenta o cincuenta
malandanos. El Ayuntamiento despues de un detenido



N. 0.494.992

Folio sesenta y nueve

examen y discusión acordó: que de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde que preside, se instruya el correspondiente expediente, para cuya tramitación hasta su terminación se autoriza a dicho Sr. y Secretario del Ayuntamiento.

Este segundo pidió la palabra el concejal Don Santiago Benza Gómez, y convalida que le fue expuesto: que habiéndose efectuado en los años anteriores una tala en unas de las unidades del arbolado de la Dehesa Moruna, era conveniente, para fomento y mejora del mismo el que en el presente año se efectuar la poda y limpieza del resto de dicho arbolado, comprendido en los límites siguientes: De saliente se irá por el límite, la vanda de los Trarriba quep. Mediodía camino que va de Montornio a Castuera, tomando la vanda que conduce a Lpanagosa, hasta la salida del arbolado. Poniente terrenos de Castuera y Norte camino Real de Castuera a Belalcázar.

La corporación después de un detenido examen y discusión acordó: Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, para la instrucción del correspondiente expediente y para llevar a cabo cuantas diligencias y operaciones sean precisas hasta que quede cumplido este servicio.

En mismo se acordó: que con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente, se le arroja a Don Manuel Treviño y Gallardo Secretario de la Corporación, sin costas, por el viaje que ha hecho a Badajoz el día dos del corriente sup a ventilar asuntos de este Municipio en las oficinas provinciales. Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse

se levantó la sesión que firman sus señores,
de que go el Secretario certifico.

Don Amaro Do Doctor

Don José María

Santiago de Tenas Manuel Martínez
Gallardo

Sesión ordinaria del { en la Villa de Benquerencia a pri
dia 1 de Octubre 1893 } uero de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma, que suscriben, en
sesión pública y ordinaria, en el local
de costumbre y bajo la presidencia del
primer teniente de Alcalde Don José
Amaro Rodríguez, por el que se declaró
abierto la sesión y leído el acta de la
anterior fué aprobada. Dado cuenta de
los Partes oficiales y correspondencia
de la presente semana, se acordó su cum-
plimiento. En el acto manifestó el Sr.
presidente, que Don Antonio de Godoy
Casascho, había presentado la renun-
cia del cargo de Mayordomo de pro-
pios y Recaudador de la Contribución
territorial e Industrial. Sea corpora-
ción después de un detenido examen
y discusión acordó: admitir la renun-
cia que el Recaudador y Mayordomo
de propios ha hecho el referido Godoy
Casascho, y que se le notifique esta

folio ciento

Resolucion para que presente la cuenta justificada en el termino de tres dias, en esta Alcaldia. Y no teniendo sus asuntos de que ocuparse se le baste la sesion que firman sus mercedos de diez y el secretario certifica =

José Amaro Santiago Teniente

[Signature]

[Signature]

Com. D. M. A. T. A.

[Signature]

Sesion extraordinaria (en la villa de Badajoz a siete de Octubre de del dia 7 de Octubre 1873) Mil ochocientos noventa y tres, siendo las siete

de la noche, se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe, en el local de Costumbres en un salon publica y extraordinaria, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don José Amaro Rodríguez, por el que se declaró abierta y lida el acta del anterior fue aprobada. Inmediatamente manifestó dicho señor presidente, que el objeto de la presente reunion como habian podido ver por los oficios de convocatoria, era el dar provision de sus cargos a los Concejales que para cubrir las vacantes que existen en el Ayuntamiento, se ha dignado nombrar el señor Gobernador Civil de la provincia con fecha veintinueve de Septiembre ultimo. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el señor presidente y de la superior orden del señor Gobernador Civil de mencionada fecha acordó, que en el acta se le diese provision a los concejales interinos Don Manuel de Jesus Sanchez Requero, Don Dionisio Bravo Sanchez, Don Tomas Martin Caballero y Don Clemente Caballero Teniente, y verificado que sea, se proceda a la designacion de cargos segun previene la ley municipal vigente

te. Previamente los mencionados concejales, el primer
teniente Alcalde que preside los dichos ayuntamientos en
el acto y se procedió a la designación del cargo de
Alcalde presidente del Ayuntamiento y al efecto
se colocó una urna sobre la mesa en la que fueron
los concejales depositando una a una las papuletas
con el nombre de uno de sus concompañeros que designa-
ban para el cargo de Alcalde presidente, y verificada
cada el momento resultó elegido por ocho votos y
una papuleta en blanco Don Manuel de Jesus
Lancher Viqueiro, el cual fue proclamado Alcalde
primero, pasando a ocupar la presidencia y recibien-
do el bastón insignia de su mando. En breves y bre-
ves frases dio las gracias a la corporación, por la
deferencia que con él habían usado elevandolo a la
presidencia de la misma.

En el acto y en igual forma que se había hecho
para el nombramiento de presidente se procedió al
nombramiento de primero y segundo teniente de Alcalde
resultando elegido para la primera tenencia Don José
Amaro Rodriguez y para la segunda Don Tomas
Martín Caballero, por ocho votos y una papuleta
en blanco.

Seguidamente se procedió al nombramiento de
Regidor Sindico y suplente y en igual forma que
los anteriores fueron elegidos por el mismo número
de votos Don Santiago Tena Gomez y Don Pedro de
Vicio Casanova.

Inmediatamente se procedió por suerte a determi-
nar el orden numerico de los Regidores y dio este
resultado primero Don Mateo Martín Rovasa, se-
gundo Don Dionisio Bravo y Lancher, tercero
Don Cándido Matías Caballero y cuarto Don
Clemente Caballero Tena.

En tal estado se dio por terminado el acto, declara-
do definitivamente constituido el Municipio y
quedando convocados para la sesión ordinaria
que ha de celebrarse en el día de mañana por



Folio número uno

En domingo, día en que bien acordado se celebró.
 Y por último se acordó, que se de parte al Señor Gobernador
 de haber tomado posesion los Concejales electos
 y de la constitucion del Ayuntamiento. fir-
 man los señores Concejales de que certifico =

Manuel Sanchez y Jose Amaro

Tomás Martínez
 can. D.º Matya

Clemente Caballero Santiago de Henao

Dionisio Bravo

Manuel Henao

Manuel Henao
 Gattano

Excmo. Sr. Gobernador de Badajoz. En la villa de Badajoz a ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres,
 día 8 de octubre de 1893. En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de la misma que asistió, en sesion pública y ordinaria, la
 Jefe de la Prudencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez y quíndo por el que se declaró
 abierta, y leida el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de los boletines oficiales
 y correspondencia de la presente semana a acordó su cumplimiento.

Inmediatamente expuso dicho Sr. Alcalde que habiendo sido reformado el Ayuntamiento
 en la sesion extraordinaria celebrada en el día de ayer a estábamos el caso de pro-
 cesar a la designacion de las comisiones para el uso de este a habian de formar, así
 como a designar los días y horas en que habian de tener lugar las sesiones ordi-
 narias. La corporacion despues de un detenido examen y discusion acordó que
 para la mejor y mas acertada marcha administrativa se nombren tres comisiones
 denominadas de Gobernacion, Hacienda y Fomento, resultando elijidos para
 la primera Don José Amaro Rodriguez, Don Tomás Martínez y Don Mateo Martín
 Ramos, para la segunda Don Santiago Henao y Don Clemente Caballero Henao
 y Don Dionisio Bravo Sanchez y para la tercera Don Tomás Martín Caballero
 Henao, Don Mateo Caballero y Don Pedro Fivine Casanova. Que la sesion



sus ordinarias se celebran en los domingos de cada semana a las ocho de la noche en las salas comitales e secretaría del Ayuntamiento cuando la enfermedad del tiempo y el mal estado de las antedichas cosas, impidiere la celebración de ellas, para cuyo efecto y en cumplimiento de lo art.º 97 de la ley municipal vigente se tendrá constantemente anunciado al público día, hora y local en que la corporación celebra sus sesiones. Fico teniéndome a cargo de ocupar o levantar la sesión que firmen de que yo soy el certificador.

Marcos Sandoval José Arana

Tomas Martín J.º Prot.º de la sesión

Santiago de Tenorio Manuel Muriel

Alcalde de la villa Gallardo

Sesión ordinaria del día 15 / En la villa de Benquerencia a quince de octubre de octubre de 1899 / de diez y ochocientos noventa y tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en el local y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de Jesús Sandoval, acordando por el que se declaró abierta y lida. La acta de la anterior que fué aprobada. Dado cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la presente sesión a acordó su cumplimiento.

Asimismo manifestó dicho Sr. Alcalde que encontrándose vacante el cargo de depositario de fondos municipales, se estaba en el caso de proceder a su nombramiento entre las personas que reúnen condiciones y oporcionan suficiente garantía a juicio del Ayuntamiento. La corporación después de un detenido examen y discusión acordó por unanimidad nombrar a don Bernardo Arana Torralba, de esta ciudad, casado, mayor de edad y propietario el cual goza de buen concepto en la población y es persona de responsabilidad.

Folio ciento diez

Acto seguido acordó la Corporación que se proceda por el recan-
dador de comunas al arreglo de los descubiertos por este in-
puesto y el de censos, de los taberos que se hallen en descubiertos en
los años anteriores al presente y de los expedientes que a la vez son
instruido por los respectivos agentes ejecutivos, pero siempre
entendiéndose responsable a los Ayuntamientos y Alcaldados de
los ayuntamientos a que respectivamente corresponde, los reportes de
que queda hecho merito por su negligencia, abandono o cual-
quier otra falta que se haya podido incurrir. Así mismo se
acordó recibir los reportes y descubiertos que existan de años ante-
riores a la contribución territorial e industrial, pero siempre
con las condiciones y salvedades que se hacen para los descubier-
tos de comunas y censos, esto es que se entenderá responsable a los
Ayuntamientos de los años a que pertenecen los reportes por las
faltas u omisiones que se hayan cometido en la recaudación
de estas contribuciones. Dicho acuerdo sus asuntos de que ocu-
pase a liberto la misma que firmen los señores de que goza el
Secretario certifique =

Manuel Sanchez }
Joaquín Arroyo }

Tomás Martín }
Santiago de Torres }
J.º Sanz y Clemente caballero }
Manuel Triviño }
Gallardo }

Señor ordinario del } en la Villa de Badajoz a veintidos de noviembre
día 22 de Octubre 1875 } entre de sus ochocientos noventa y tres, reunidos
los señores del Ayunt.º de la misma, que suscriben, en
el local y hora de costumbre, en sesión pública y ordi-
naria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel
de Jesus Sanchez Requintero, por el que se declaró abierta
y leído el acta de la anterior fue aprobada. Dado

cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la
presente semana acordandose su cumplimiento. Fue
teniendo esos asuntos de que ocuparse si se
basta la sesion que firman sus mercedes de
que yo el Secretario certifico;

Manuel Lema Tomás Cortés

Clemente Calabala Alfonso W. W.

Don Francisco Jose Antonio
Manuel Gallardo

Sesion ordinaria al dia 7 de la villa de Bejumar de la provincia de Badajoz a veintinueve de Octubre de
29 de Octubre de 1893. Se celebró en el local y hora y de costumbre
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del primer Secretario
de nombre don Jose Antonio; y habiendo por el que se dio
abierta y leida el acta de la anterior fue aprobada. Se dio
cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la presente
semana acordandose su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó dicho Señor Presidente que habiendo
don subido la Escuela de niños de esta villa, se terminará
el día veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa
y dos, por don Alfonso de Vera y Sangua, y habiendo tenido
noticias de que en falta de cumplimiento en el desempeño de
este cargo, con perjuicio grave de la instrucción primaria
de los niños de esta localidad, era de opinion el que fueran
aprobado el cargo y a nombre de otra persona que a juicio
de la Corporacion pudiera atender mejor a la enseñanza.
El Ayuntamiento después de un detenido examen y discusión
acordó de conformidad con lo propuesto por la presidencia
relevar al cargo de Maestro interino que hasta aquí ha
sido desempeñando a don Alfonso de Vera y Sangua, y
nombrar en su remplazo a don Rafael de Vera Troncoso,



Folio ciento tres

a quienes se les hará saber este nombramiento, el primero para que haga entrega de cuantos libros y enseres pertenecien a la Escuela, y el segundo para que se encargue de estos y proceda desde luego al cumplimiento del cargo de Maestro interino que se le confiere, y por último que se de cuenta de lo acordado a la Junta Provincial de Instrucción Pública. Con lo que a día por terminada la presente libentando la sesión de todo lo cual como Secretario Accidental certifico =

José Antonio Tomás Martínez

Clemente Caballero

decretado

José Luis Lozano

Secretario N.º de Sala

y Arcajo

Sesión ordinaria del { en la Villa de Badajoz a cinco de Noviembre
 día 5 de Noviembre de 1895 } de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
 señores del Ayuntamiento, que se celebró en el local y hora de
 costumbre, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ma-
 nuel de Jesús Sánchez, por el que se declaró abierta la
 Sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Dada
 cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presen-
 te semana se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente hizo uso de la palabra el señor presidente
 y dijo: que en el Boletín Oficial de esta provincia correspon-
 diente al día tres del corriente, se publica la Real Orden
 por la que se convocan a elecciones municipales para la renovación

de concejales que correspondan á cada Ayuntamiento; cuya eleccion
ha de tener lugar el dia diez y nueve del presente.

En su virtud la corporacion acordó despues de un detenido
examen y discusion que se tenga por valido lo
acordado en la sesion del dia treinta de Abril ultimo
en la que se refiere al examen del expediente de eleccion
del año de mil ochocientos noventa y uno; del que resulta
que en la renovacion anterior fueron elegidos seis
concejales, cinco que le correspondian legal y uno
por la vacante de Don José Antonio Rodriguez, resultando
que en la presente tienen que ser elegidos cuatro tres
en sustitucion de D. Antonio de Godoy Camacho, D. Pedro
Hidalgo Castellano y Don Gabas Rodriguez Quintan y
uno que por sorteo resultó ser Don Antonio de Luna
Riviera, que ocupaba la vacante de Don José Antonio.
Comprende por tanto elegir ~~seis~~ concejales en el primer
distrito de Casas Comunitarias, el cual lo componen las
Calle de Cantuero,posito, Arriba, Comedera, Podo, El
tillo, Mejorada y Puerto Murrao y uno al segundo
distrito denominado Conventillo, que comprende
las calles de Melichal y otras. Designar los locales
de Casas Comunitarias y Escuela de niños del Melichal
para que se constituyan en ellos las mesas electorales
y por ultimo que se convoquen á la junta municipal
del curso electoral, para el dia doce del corriente, en las
Comunitarias, al objeto de que se designen los interventores
para las mesas electorales en la forma y por los procedimientos
que establecen los artículos 16 y 24 del Real Decreto
de adaptacion de cinco de Noviembre de mil ochocientos
noventa.

Seguidamente manifiesto dicho Sr. presidente que
era de todos conocida la situacion precaria por que
atraviesa este municipio por falta de recursos con
que atender á sus mas apremiantes necesidades
pero que no obstante, á la vista de los sucesos que
se desarrollan en el campo de Melilla, donde

Miñta mil Rifles, amueñaran la integridad de
nuestro territorio, se utava en el caso hacer un pequ
ño sacrificio para aliviar el sueldo presupuesto
de la guerra, costando con cargo al capítulo de sin
previstos del presupuesto corriente un fusil Mauser
cuya cantidad puede ingresarse en la sumas del Arma
de España a disposición del Ministro de la guerra.

El Ayuntamiento acordó haber oído con sumo placer la
propuesta por su presidente, aprobandola en todas
sus partes y que se de orden a el Ayuntamiento de la Corpora
cion en Badajoz para que ingrese en mencionado eta
blecimiento el importe de dichos fusil Mauser y al
mismo tiempo que se de cuenta al Señor Gobernador
Civil de la provincia. Puso teniendo mas asuntos
de que ocuparse se levanto laesion de todo lo qual
yo el secretario certifico.

Manuel Sancho Gomez Martinez y el Secretario

Manuel Sancho Gomez Martinez
Secretario

Manuel Brivino y
Gallardo

Acta ordinaria del dia 12 de la villa de Burguemea a doce de Noviembre de mil
de Noviembre de 1892 Secharinta noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento
auto de la misma que reunidos en el salon y hora de costumbre, bajo
la presidencia del Señor Alcalde don Manuel de Jesus Sanchez, se que
sido por el que se dulario abierta y lida el acta de la anterior
fui opocada. Dado cuenta de los Boletines Oficiales y com
pendencia de la presente reunion se acordó un cumplimiento.
Inmediatamente manifestó dicho Señor presidente, que con fecha
diez del presente mes habia recibido una comunicacion del Señor
Gobernador Civil de la provincia en la que le rogaba, que en

en nombre y en el del Gobierno de S. M. le dice las gra-
cias a la Corporacion por el donativo que hacia de ochenta
puntas con destino a compra de un fusil Mauser para
el Ejercito de operaciones en Sevilla. El Ayuntamiento
acordo guardar entera. Los firmados sus asuntos de que
ocupara a libento la union que firmaron los concurrentes
de que goza el Ayuntamiento en todo =

Manuel Sanchez Tomás Martín J.º Donato

Clemente Caballero
José Armato Manuel Martín
Santiago de Tenas Gallardo

Señalada en el día 19 de la villa de Buzurguena a diez y nueve
de Noviembre de 1893 de Noviembre de mil ochocientos noventa y
tres reunidos los señores del Ayuntamiento de la union que sus-
criben, en el color y hora y de costumbre bajo la presidencia
del Sr. D. Mateo don Manuel de Jesus Sanchez Reguero
por el que se dictó abierta y lida el acta de la anterior
fué renovada. Dado cuenta de la Boletina Oficial y
correspondencia de la presente union acordó su cumpli-
miento. No firmados sus asuntos de que tratan a libento
la union que firmaron sus sucesores de que goza el Ayuntamiento
en todo =

Manuel Sanchez Tomás Martín

Clemente Caballero
José Armato

J.º Donato
Santiago de Tenas Manuel Martín
Gallardo



N. 0.496.289

folio ciento cinco

En, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron en sesión pública y ordinaria en el salón y hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Abogado don Manuel de Juan Sanchez Aguirre, por el que se declaró abierto y lida el acta de la anterior fué aprobada. Dado cuenta de los Releptos Oficiales y como consecuencia de la presente reunión se acordó su cumplimiento. La Corporación no teniendo mas asuntos de que tratar levantó la sesión que firman los concurrentes de que goza el Ayuntamiento certifico =

Manuel Sanchez

Tomás Martín

Santiago de Guzmán

Urbano Caballero

Francisco José

José Armas

Manuel Herrero y Gallardo

En sesión ordinaria del día 37 En la villa de Buenaventura a trece de Diciembre de Diciembre de 1892 mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron en sesión pública y ordinaria, en el salón y hora de costumbre bajo la presidencia del Primer Teniente de Abogado don Juan Armas Rodríguez por el que se declaró abierto y lida el acta de la anterior fué aprobada. Se dio cuenta de los Releptos Oficiales y como consecuencia de la presente reunión se acordó su cumplimiento. Inmediatamente se manifestó por dicho Señor presidente que en el Relepto Oficial del día dos del corriente sus, quena inserta una circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha primero del mismo, ordenando a los Señores Abogados de esta provincia publicaran en sus respectivas localidades los bandos haciendo saber a todos los vecinos del Ayuntamiento actual y a los que procedentes de años anteriores, hayan sido declarados inabiles que el día nueve del corriente se designado por la ley para el ingreso en Caja y el día del mismo mes se inscribiera el costo en la Casa de Badajoz a la cual pertenecen es te

Partido Judicial. La Corporacion acordó despues de un detenido
examen y discusion que se publicaran bandos haciendo saber al
dia de la entrega en boga y el del Sexto; y que ademas a los citados per-
sonalmente para si voluntariamente quisieran concurrir a dicho acto.

Tambien se acordó de conformidad de lo prescrito en el art.
128 de la citada ley nombrar comisionado para que presente los libros
de que se hace mención en dicho artículo a don Juan Zola
Triviño, al cual le van abouados los gastos de viaje a la Ca-
pital, privilegio y los de regreso a esta localidad. Que se acuerden unas
cuentas de que ocupan a los autos la misma que firman los comen-
tarios de que goza juntamente autentico =

José Amador . Tomas Martinez

Blas en [illegible] Clemente Caballero

José Luis [illegible]

Santiago de Torres

Manuel [illegible]

Gallardo [illegible]

17
Sesion ordinaria del dia 10 de la villa de Benquerencia a diez
de Diciembre de 1895. Se acuerda de un ochocientos noventa
y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
que sucesiva en union publica y ordinaria en el cabildo
y hora de costumbre bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Manuel de Jesus Sanchez Espinosa por
el que se dudará habiéndose y visto el acto de la au-
toridad fue aprobado. Dado cuenta de los Releivos
Oficiales y correspondencia de la presente reunion se
acordó su cumplimiento.

Inmediatamente hizo saber de la palabra al expusado
Sr. Presidente manifestando: Que a él habia presen-
tado el guarda paguin Matias Morino que estaba
nombrado para la custodia de la delera, y le habia
expuesto que por motivos de salud no podria conti-
nuar desempeñando dicho cargo. La Corporacion

inteligenciada de lo expuesto por el Presidente y después
de un detenido examen y discutido acuerdo admitir la nomi-
nación presentada y nombrar interinamente para que le
sustituya a Gregorio Velazquez, de esta vecindad,
casado y mayor de edad; con el sueldo que tiene asignado en
el Presupuesto, al cual se le provea de su correspondiente
credencial y a la pondera en posesión del cargo. Fue te-
nido por asuntos de que tratar a debate la misma que
firmen los concurrentes de que goza el Ayuntamiento certificado =

Martín Sánchez José Alvarado
Tomás Martínez Santiago de Sena
Clemente Caballero Antonio Matos
José de los Ríos Manuel Prieto
José María José Gallardo

Sesión ordinaria del día 7 de la Villa de Badajoz a diez y siete de Di-
17 de Diciembre de 1893. Sesión de mil ochocientos noventa y tres, reu-
nidos los señores del Ayuntamiento a la misma que se celebró
en el local y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Jesús Sánchez Requero
por el que se debió haber y leida el acta de la anterior fue
aprobada. Inmediatamente se dio cuenta de los Boletines Ofi-
ciales y correspondencia de la presente semana acordando en cum-
plimiento.

El Sr. Alcalde manifestó dicho Sr. Presidente que de conformi-
dad con lo que precepta la Ley municipal vigente en su artículo
primero, capítulo tercero, artículo diez y ocho, se estaba en el caso de
proceder a la certificación del pasaporte de habitantes, con las inscrip-
ciones de oficio o a instancia de parte, y los eliminaciones por in-
capacidad legal, de función o por la falta de vecindad ocurridas
durante el año. El Ayuntamiento después de un detenido examen



y discusion, acordó: Que se diere exacto cumplimiento al
expresado principio Real, nombrando una comision compuesta
de tres individuos de la Corporacion para que lleven a efecto
estos trabajos y que resultasen en los elegidos Don Juan
Martin Galarraga, Don Pedro Fructos Casanova y Don Santiago
de Hueso Ferrer. Que teniendo mas asuntos de que tratar a la
santa la union que firman los concurrentes de que yo el Secretario
certifico =

Mmanuel Sanchez Tomas Martin J^e
canonigo Mayor J^e de Teología
Clemente Caballero

Manuel Fructos y
Galarraga

Sesion ordinaria del dia 24 de Diciembre de 1873 En la villa de Bejar a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se celebran en sesion publica y ordinaria en el salon y hora de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez de Guindo por el que se declaró abierta y lida el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la presente manera se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó dicho Señor presidente, que el dia primero de Enero proximo fue que publicara la lista de Electores que fueran derecho a votar Compromisario, y con el fin de cumplir con el precepto Real que previene la formacion y publicacion de dichas listas la Corporacion dispuso de un determinado examen y discusion acordó: Que inmediatamente se proceda por el Señor Alcalde y Secretarió a formar una lista de los Vecinos y cuadrugulos suaves de vecinos con casa abierta que tengan pagado mayor cuota de contribucion en derechos, y se publique por el termino de veinte dias para



N. 0.622.545

folia veinte siete

que durante los cuales puedan presentarse en un contra las ordenaciones que procedan Las teniendo sus cuentas de que tratar en libranza la union que firman los comendados de que goza el Rentero certifico =

Manuel Andres Torres y Merced

ca. 19190 Maria. Uta. Uta

Abdumado Caballer y Pedro Terencia

Manuel Martin y Gallardo

Resolucion Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. En la Villa de Badajoz a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad en sesion publica y ordinaria, en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez Requero, por el que se dio lectura y se leyó el auto de la anterior que se aprobó. Dado cuenta de los Releves Oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó en cumplimiento. Auto seguido manifestando dicho señor presidente que Don Santiago Gonzalez Corbalan, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, le habia hecho presente la imposibilidad en que se hallaba de seguir desempeñando mencionado cargo por impedido por otras ocupaciones de presente interes para el, por lo que se estaba en el deber de nombrar una persona que en el cargo de Agente de este Ayuntamiento reemplazara al señor Corbalan. En su virtud la Corporacion despues de un detenido examen

1375000 71
y discusion acordó; se levar á Don Santiago Gourel,
Corvalan, del cargo de Agente de este Ayuntamiento
en Badajoz y nombras en su representacion
á Don Nagesio Gourel Pausco, con el haber
anual de ciento cincuenta pesetas que tiene
ladas en el presupuesto ó el que en lo sucesivo
se le suale, autorizando al tenor Gourel, para
que en nombre de este Ayunt.^o gestione de las
oficinas provinciales el pronto y favorable des-
pacho de todos los asuntos de interes para esta
corporacion; para que cobre todos los creditos
que en las oficinas del Estado y de la provincia
resulten a favor de este Ayunt.^o por los bienes de
proprios suagnados á virtud de las leyes desam-
oradoras; para que liquide los intereses de las
inscripciones emitidas y que se emitan á favor
de este Municipio, sobre los intereses que deban
que ó hayan devengado, así como cualquier
otro credito de indole distinta que pueda re-
sultar á favor del Ayunt.^o y por ultimo para
que recoja de los Agentes anteriores á este
nombroamiento, cuantos documentos y certifica-
ciones tengan en su poder pertenecientes á este Ayunt.^o
exigiendoles cuenta detallada del tiempo que
han representado á esta corporacion, pues por
todo se le confiere autorizacion bastante y
cuanto en derecho sea necesario.

Inmediatamente manifestó el Sr. presidente
que, terminada la rectificacion del padron de
habitantes existentes en este termino municipal,
se exponga al publico por terminos de quince dias
afin de en este tiempo puedan los interesados
presentar cuantas reclamaciones á su derecho pu-
dan convenirle. El Ayuntamiento así lo acordó.

previo un ligero examen y discusion - - -
 Acto seguido manifestó el Sr. presidente
 que habiendo tenido que hacer un viaje á Ba-
 dajos, don Manuel Trinián, para ingresar lo re-
 caudado por contribucion y presentar los cuentas
 del segundo trimestre y al mismo tiempo el
 quetionar asuntos de interes para el municipio
 era de opinion que con cargo al capitulo de
 imprevistos del presupuesto somiese á la ason-
 sion cuentas, como indemnizacion á los gastos
 que se le han originado. La corporacion asi
 lo acordó previo un ligero examen y discusion.
 Quedo teniendo mas asuntos de que ocuparse
 se levantó la sesion que firmaron los conce-
 dantes de que yo el secretario certifico -

Manuel Sanchez

Manuel Trinián

Comisarios

José de Trinián

Tomás Martín

Manuel Trinián y
Gallardo

